UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACCIÓN POLICIAL EN FUNCIÓN A LA LEGISLACIÓN PENAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, 2024

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

NELSON MANUEL, VASQUEZ SAUCEDO

Pucallpa, Perú

2026

ACTA DE EXAMEN PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 17:30 pm del día miércoles 28 de abril del año 2026, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Tercer Piso de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se dio inicio a la correspondiente sustentación y/o defensa de la tesis denominada "ACCION POLICIAL EN FUNCION A LA LEGISLACION PENAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, 2024", presentado por el bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: **NELSON MANUEL VASQUEZ SAUCEDO.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: DR. JESUS ALCIBIADES MOROTE MESCUA (Presidente), DR. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS (Miembro) y DR. TEOFILO MEZA TAIPE (Miembro), designados con Memorando Múltiple Nº 21/2026-UNU/FDyCP/GyT de fecha 16 de abril del 2026; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar al bachiller examinado.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó al bachiller a iniciar la exposición, del informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fueron absueltas de forma satisfactoria por el ponente.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó al bachiller examinado y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que el bachiller: **NELSON MANUEL VASQUEZ SAUCEDO** fue APROBADO POR UNANIMIDAD.

Reiniciando el acto Público se procede a la Juramentación de honor y las felicitaciones por los miembros del Jurado, procediéndose a la lectura de la presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo la 06:30 pm. Del mismo día, lo suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. JESÚS ALCIBIADES MOROTE MESCUA
PRESIDENTE

Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS
MIEMBRO

Dr. TEOFILO MEZA TAIPE
MIEMBRO

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Jesús Alcibíades Morote Mescua
Presidente

Dr.- Juan Arquímedes Núñez Terreros
Miembro

Dr. Teófilo Meza Taipe
Miembro

Dr. Eladio Guzmán Villa
Asesor

Bach. Nelson Manuel Vásquez Saucedo
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N° V/487-2025.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**ACCIÓN POLICIAL EN FUNCIÓN A LA LEGISLACIÓN PENAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, 2024**"

Autor(es)	:	**VÁSQUEZ SAUCEDO, NELSON MANUEL**
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**DERECHO**
Asesor(a)	:	**Mg. GUZMÁN VILLA, ELADIO**

Presenta un **porcentaje de similitud de 2%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 09/09/2025

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, NELSON MANUEL VASQUEZ SAUCEDO

Autor de la tesis titulada : "ACCIÓN POLICIAL EN FUNCION A LA LEGISLACION PENAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, 2024"

Sustentada el año 2026

Asesor(a): DR. ELADIO GUZMAN VILLA

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 07/05/2026

Email: nelmavasa74@gmail.com Firma:

Teléfono: 990079399 DNI: 10507591

DEDICATORIA

A mi amada esposa y a mis queridos hijos, por ser el pilar fundamental en cada etapa de este camino. Gracias por su comprensión en los momentos de ausencia, por su amor silencioso que siempre me sostuvo, y por su apoyo incondicional que me impulsó a seguir adelante.

Esta meta también es de ustedes.

Con todo mi amor.

Nelson

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más sincero agradecimiento al Dr. Eladio Guzmán Villa, por su valiosa orientación, dedicación y constante disposición durante el desarrollo de este trabajo, así como por haber sido una guía firme y comprometida en mi formación académica.

De igual manera, agradezco a la plana docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por compartir sus conocimientos con vocación y entrega, y por haber sido parte fundamental en mi crecimiento profesional y personal.

A todos ustedes, gracias por dejar huellas imborrables en mi trayectoria universitaria.

Nelson

INDICE GENERAL

DEDICATORIA vi

AGRADECIMIENTO vii

INDICE GENERAL viii

INDICE DE TABLAS xii

RESUMEN xiv

ABSTRACT xv

INTRODUCCIÓN xvi

CAPÍTULO I 1

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN 1

1.1. Planteamiento del problema 1

1.2. Formulación del problema 6

1.2.1. Problema general 6

1.2.2. Problemas específicos 6

1.3. Formulación de objetivos 6

1.3.1. Objetivo general 6

1.3.2. Objetivos específicos 6

1.4. Justificación de la investigación 7

1.5. Delimitación del estudio 8

1.5.1. Delimitación espacial 8

1.5.2. Delimitación temporal 8

1.5.3. Delimitación teórica 9
1.5.4. Delimitación jurídica 9
1.6. Viabilidad del estudio 9
1.6.1. Viabilidad técnica 9
1.6.2. Viabilidad ambiental 9
1.6.3. Viabilidad financiera 10
1.6.4. Viabilidad social 10
CAPÍTULO II 11
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL 11
2.1. Antecedentes jurídicos del problema 11
2.1.1. Antecedentes internacionales 11
2.1.2. Antecedentes nacionales 16
2.1.3. Antecedentes locales 21
2.2. Bases teóricas 21
2.2.1. Bases epistemológicas 21
2.2.2. Marco conceptual 23
2.3. Formulación de hipótesis 39
2.3.1. Hipótesis general 39
2.3.2. Hipótesis específicas 39
2.4. Variables 39
2.4.1. Identificación de las variables 39

2.4.2. Definición conceptual de la variable 39
2.4.3. Definición operacional de la variable 40
2.4.4. Matriz de operacionalización de las variables 42
CAPÍTULO III 45
METODOLOGÍA 45
3.1. Diseño de la investigación 45
3.1.1. Tipo de investigación 45
3.1.2. Nivel de investigación 45
3.1.3. Enfoque de investigación 45
3.1.4. Diseño y esquema de la investigación 46
3.2. Población y muestra 47
3.2.1. Población 47
3.2.2. Muestra 48
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 49
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento 51
3.4.1. Validez del instrumento 51
3.4.2. Confiabilidad del instrumento 52
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información 53
CAPÍTULO IV 54
RESULTADOS Y DISCUSIONES 54
4.1. Descripción de resultados 54

4.2. Discusión de resultados....69
CAPÍTULO V....76
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES....76
5.1. Conclusiones....76
5.2. Recomendaciones....79
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS....80
ANEXOS....88
Anexo 1. Matriz de consistencia....89
Anexo 2. Matriz de validación de instrumento de investigación....90
Anexo 3. Instrumentos de aplicación....99
Anexo 4. Base de datos....102
Anexo 5. Análisis de confiabilidad del instrumento....111

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de la variable acción policial 42

Tabla 2 Operacionalización de la variable legislación penal 43

Tabla 3 Operacionalización de la variable seguridad ciudadana 44

Tabla 4 Ficha de la encuesta sobre la variable acción policial 49

Tabla 5 Ficha de la encuesta sobre la variable legislación penal 49

Tabla 6 Ficha de la encuesta sobre la variable seguridad ciudadana 49

Tabla 7 Baremos de la variable acción policial 50

Tabla 8 Baremos de la variable legislación penal 50

Tabla 9 Baremos de la variable seguridad ciudadana 51

Tabla 10 Validez de los instrumentos mediante expertos 52

Tabla 11 Análisis de confiabilidad de los instrumentos 52

Tabla 12 Análisis descriptivo de la variable acción policial y sus dimensiones 54

Tabla 13 Análisis descriptivo de la variable legislación penal y sus dimensiones 55

Tabla 14 Análisis descriptivo de la variable seguridad ciudadana y sus dimensiones 57

Tabla 15 Prueba de normalidad mediante Kolmogorov-Smirnov 60

Tabla 16 Información del ajuste de los modelos de regresión ordinal de las variables acción policial, legislación penal y seguridad ciudadana 60

Tabla 17 Indicadores de Pseudo R cuadrado del modelo de regresión ordinal de las variables acción policial, legislación penal y seguridad ciudadana 60

Tabla 18 Información del ajuste de los modelos de regresión ordinal de las variables acción policial, legislación penal y la dimensión percepción de seguridad 62

Tabla 19 Indicadores de Pseudo R cuadrado del modelo de regresión ordinal de las variables acción policial, legislación penal y la dimensión percepción de seguridad.....63

Tabla 20 Información del ajuste de los modelos de regresión ordinal de las variables acción policial, legislación penal y la dimensión participación ciudadana 65

Tabla 21 Indicadores de Pseudo R cuadrado del modelo de regresión ordinal de las variables acción policial, legislación penal y la dimensión participación ciudadana 65

Tabla 22 Información del ajuste de los modelos de regresión ordinal de las variables acción policial, legislación penal y la dimensión infraestructura de seguridad 67

Tabla 23 Indicadores de Pseudo R cuadrado del modelo de regresión ordinal de las variables acción policial, legislación penal y la dimensión infraestructura de seguridad 67

RESUMEN

El propósito de esta investigación fue determinar en qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la seguridad ciudadana en el distrito de Callería, 2024. Se adoptó un enfoque cuantitativo, con un estudio de tipo básico, nivel explicativo y un diseño transversal no experimental. La muestra incluyó 383 ciudadanos, a quienes se les aplicaron instrumentos validados con niveles adecuados de confiabilidad. Los hallazgos muestran que la mayoría de los encuestados percibe la actuación policial (54,57%), el derecho penal (61,10%) y la seguridad ciudadana (55,35%) como "regulares", lo que indica una percepción intermedia que reconoce ciertos esfuerzos institucionales, pero también destaca deficiencias en los ámbitos operativo, legal y logístico. Este panorama sugiere la necesidad de una mayor coherencia entre la actuación policial y el marco regulatorio. Finalmente, se concluye que la actuación policial conforme a la legislación penal tiene una influencia significativa en la seguridad pública, sustentado en un valor de Nagelkerke de 0,867 y una significancia de 0,000, lo que valida la hipótesis alternativa y reafirma que la consolidación del orden público y la confianza pública requiere de una intervención estatal legítima, articulada y basada en principios constitucionales.

Palabras clave: acción policial, legislación penal, seguridad ciudadana, acceso a la justicia y participación ciudadana.

ABSTRACT

The purpose of this research was to determine the extent to which police action based on criminal law influences citizen security in the Callería district, 2024. A quantitative approach was adopted, with a basic, explanatory-level study and a non-experimental, cross-sectional design. The sample included 383 citizens, who were administered validated instruments with adequate levels of reliability. The findings show that the majority of respondents perceive police action (54.57%), criminal law (61.10%), and citizen security (55.35%) as "fair," indicating an intermediate perception that recognizes certain institutional efforts but also highlights deficiencies in the operational, legal, and logistical spheres. This overview suggests the need for greater coherence between police action and the regulatory framework. Finally, it is concluded that police action in accordance with criminal law has a significant influence on public safety, supported by a Nagelkerke value of 0.867 and a significance level of 0.000, which validates the alternative hypothesis and reaffirms that the consolidation of public order and public trust requires legitimate, articulated state intervention based on constitutional principles.

Keywords: police action, criminal legislation, citizen security, access to justice, and citizen participation.

INTRODUCCIÓN

La seguridad ciudadana constituye uno de los pilares esenciales para el desarrollo de una sociedad democrática, al garantizar la protección de los derechos fundamentales, la paz social y el pleno ejercicio de las libertades individuales. En este marco, la acción policial se configura como el principal mecanismo del Estado para preservar el orden público, prevenir el delito y enfrentar conductas que atenten contra la convivencia pacífica. Sin embargo, la efectividad de dicha acción está estrechamente vinculada a su correcta articulación con la legislación penal vigente, la cual delimita sus funciones dentro de un marco de legalidad y respeto a los derechos humanos. En el contexto peruano, y específicamente en el distrito de Callería, departamento de Ucayali, los desafíos relacionados con la inseguridad ciudadana se han agravado en los últimos años, generando una creciente preocupación social. Esta situación evidencia la urgencia de analizar el accionar de las fuerzas del orden a la luz del marco normativo penal. En este sentido, la percepción ciudadana respecto al desempeño policial, la confianza en el sistema de justicia y la eficacia de las políticas públicas en materia de seguridad, se convierten en variables fundamentales para comprender y optimizar la intervención estatal. La relevancia de este estudio radica no solo en su contribución académica, sino también en su valor práctico para las autoridades locales, al plantear propuestas orientadas al fortalecimiento de la función policial desde un enfoque legal, preventivo y coordinado. Con ello, se aspira a mejorar las condiciones de seguridad en la población y consolidar el Estado de Derecho en la región.

En el Capítulo I: El problema de la investigación, se contextualiza la problemática de la inseguridad ciudadana, un fenómeno global que se manifiesta con particular intensidad en el distrito de Callería, Ucayali. Se analiza cómo el aumento de la delincuencia, la percepción de inseguridad y las limitaciones estructurales de las instituciones del orden han debilitado la confianza en la labor policial. A partir de un enfoque que transita de lo internacional a lo local, se plantea que la acción policial, sin una adecuada articulación con la legislación penal, pierde eficacia en la prevención y represión del delito. Factores como la escasez de

recursos, la corrupción y la desconexión entre normativa y práctica operativa resultan determinantes. En este marco, se plantean las preguntas de investigación, los objetivos y la justificación teórica, práctica y social, delimitando el estudio en el ámbito espacial (Callería) y temporal (2024). Finalmente, se sustenta la viabilidad del trabajo en su relevancia social, el acceso a información confiable y su bajo impacto ambiental y económico.

En el Capítulo II: Marco teórico referencial, se presenta un marco teórico sólido para abordar las variables centrales: acción policial, legislación penal y seguridad ciudadana. Se revisan antecedentes internacionales (como los casos de Indonesia y Serbia), nacionales (como la relación entre policía y fiscalía en Lima) y locales, donde se evidencia la falta de estudios específicos en Callería. Desde una perspectiva epistemológica integradora, se adopta el positivismo como base para el abordaje cuantitativo, complementado con un enfoque socio jurídico que permite analizar el contexto social y político de la aplicación legal. Se desarrollan las definiciones conceptuales y operativas de las variables, desglosando dimensiones como prevención, intervención y vinculación comunitaria en la acción policial; y conocimiento, aplicación y acceso a la justicia en la legislación penal. Finalmente, se formulan las hipótesis que serán puestas a prueba en los capítulos siguientes.

En el Capítulo III: Metodología de la investigación, se describe el enfoque metodológico del estudio, de tipo básico, con enfoque cuantitativo, nivel correlacional y diseño no experimental de corte transversal. La población está conformada por ciudadanos del distrito de Callería, de los cuales se seleccionó una muestra de 383 personas mediante muestreo aleatorio. Se detallan las técnicas e instrumentos empleados, destacando el uso de encuestas estructuradas validadas por expertos. Asimismo, se garantiza la confiabilidad estadística del instrumento mediante el coeficiente Alfa de Cronbach. Se explica el uso de herramientas estadísticas como la regresión ordinal y las pruebas de normalidad para el análisis de los datos. Este capítulo respalda la rigurosidad técnica de la investigación y justifica cada elección metodológica en relación con los objetivos propuestos.

En el Capítulo IV: Resultados y discusión, se expone los hallazgos obtenidos del análisis de los datos. La mayoría de los ciudadanos califican como “regular” la acción policial (54.57%), la legislación penal (61.10%) y la seguridad ciudadana (55.35%), lo que evidencia una percepción intermedia: se reconocen ciertos esfuerzos institucionales, pero persiste una limitada confianza en las autoridades. Los modelos de regresión ordinal confirman que la acción policial, cuando se articula adecuadamente con la legislación penal, influye de manera significativa en la seguridad ciudadana, especialmente en dimensiones como la percepción de seguridad, la participación ciudadana y la infraestructura de seguridad. Estos resultados son discutidos en relación con el marco teórico, validando empíricamente las hipótesis planteadas. La evidencia estadística, como el valor de Nagelkerke de 0.867, respalda con solidez la tesis central del estudio.

En el Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones, se explica las principales conclusiones de la investigación, reafirmando que la acción policial sustentada en principios legales sólidos es clave para fortalecer la seguridad ciudadana en Callería. La coordinación efectiva entre la policía y el sistema judicial, la mejora del equipamiento, la capacitación continua del personal y la participación ciudadana se destacan como factores esenciales. A partir de estos hallazgos, se proponen recomendaciones dirigidas a las autoridades del distrito, tales como el fortalecimiento de los programas de formación policial, la mejora del marco normativo y la implementación de estrategias de seguridad con enfoque comunitario. Estas propuestas buscan contribuir a un entorno más seguro y a una mayor legitimidad de las instituciones ante la ciudadanía.

La bibliografía de este estudio representa un respaldo académico esencial, integrada por fuentes actualizadas y relevantes que sustentan el análisis teórico, jurídico y metodológico de la investigación. Incluye artículos científicos, tesis especializadas y documentos emitidos por organismos nacionales e internacionales como la UNODC, el Banco Mundial, el INEI y el Ministerio del Interior. También se incorporan estudios recientes de autores como Baldino, Romero, Cojal, Juárez y Ronceros, cuyas aportaciones enriquecen el marco conceptual y la discusión de los

hallazgos. La correcta citación de todas las referencias, conforme a estándares académicos, garantiza la rigurosidad, originalidad y validez del presente trabajo.

Los anexos respaldan la metodología y técnica del estudio. Se inicia con la matriz de consistencia, que evidencia la coherencia entre objetivos, hipótesis, variables e instrumentos de investigación. Se incluyen también los cuestionarios estructurados utilizados para la recolección de datos, validados por expertos, cuyas observaciones se detallan en el anexo correspondiente. Asimismo, se presenta la base de datos con las respuestas de los 383 encuestados, empleada para el análisis estadístico. Se incorpora además el análisis de confiabilidad mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, cuyos valores superiores a 0.8 reflejan una alta consistencia interna del instrumento.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

A nivel internacional, la seguridad ciudadana se ha convertido en una preocupación central para las políticas públicas debido al aumento de la delincuencia y la violencia. De acuerdo con la UNODC (2023), la tasa global de homicidios alcanzó los 5,8 por cada 100.000 habitantes, lo que evidencia la gravedad del problema. En respuesta, las intervenciones policiales alineadas con la legislación penal han mostrado resultados variables, dependiendo de la implementación de políticas locales y la disponibilidad de recursos (Febriawan, 2024). Este fenómeno refleja cómo la falta de coordinación y respuesta efectiva puede debilitar los esfuerzos para mantener el orden y garantizar la seguridad pública (Luque et al., 2023). El Banco Mundial (2022) estima que muchos países en desarrollo enfrentan un déficit del 30% en el número de efectivos policiales necesarios para proporcionar una seguridad ciudadana adecuada. Este déficit, sumado a las limitaciones en formación y recursos, plantea desafíos significativos para el cumplimiento efectivo de la ley y la protección de los ciudadanos (Banco Mundial, 2023). La escasez de recursos y personal limita la capacidad de los cuerpos policiales para actuar tanto de manera preventiva como reactiva frente a los delitos, incrementando la vulnerabilidad de la población y afectando la percepción de seguridad en distintos contextos globales (Téllez y Ramírez, 2022).

En América Latina, la inseguridad ciudadana es un desafío crítico, especialmente en Colombia, donde la violencia y el crimen organizado han impactado profundamente a la sociedad. Aunque la región representa solo el 8% de la población mundial, concentra el 33% de los homicidios globales (UNODC, 2023), lo que refleja la magnitud del problema. En Colombia, la aplicación de la legislación penal ha enfrentado dificultades para contrarrestar esta tendencia. Durante el primer semestre, el Ministerio de Defensa Nacional reportó 12.639 delitos de alto impacto,

con una tasa de homicidios de 23 por cada 100.000 habitantes, destacando los persistentes retos en la seguridad ciudadana. A pesar de los esfuerzos del gobierno, como el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, la percepción de inseguridad sigue siendo elevada (Hernández, 2021). Según el DANE (2022), el 57% de la población consideraba que la situación de seguridad era deficiente. Este sentimiento refleja las limitaciones en la ejecución de políticas de seguridad y en la aplicación efectiva de la legislación penal, lo que dificulta la confianza pública en las instituciones encargadas de proteger a la ciudadanía (DANE, 2023).

En Perú, la inseguridad ciudadana es uno de los problemas más apremiantes. Según el INEI (2024), el 86% de los peruanos se sienten inseguros en sus ciudades. Ante este escenario, el MININTER (2024), ha implementado el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2022-2024, que busca combatir el crimen y mejorar la percepción de seguridad. Sin embargo, la tasa de homicidios sigue siendo preocupante, alcanzando los 7,7 por cada 100.000 habitantes. A pesar de estos esfuerzos, la efectividad de las políticas se ve limitada por la percepción de corrupción en las fuerzas policiales y el sistema judicial, lo que afecta negativamente la aplicación de la ley (Juárez, 2023). Esta situación estructural dificulta la confianza ciudadana en las instituciones de seguridad y justicia, lo que exacerba la sensación de vulnerabilidad (Rojas, 2023). La corrupción se erige así como un obstáculo clave para la implementación efectiva de la legislación penal y la creación de un entorno más seguro (Ronceros, 2022).

En el ámbito regional, Ucayali ha visto un aumento significativo en la criminalidad, particularmente en áreas urbanas como Pucallpa. Según el INEI (2023) y el MININTER (2024), la tasa de criminalidad en la región se situó en un 15%, mostrando un incremento en delitos como robos y agresiones. La Policía Nacional ha desempeñado un papel crucial en la prevención, aunque sus esfuerzos se ven limitados por la falta de personal y recursos, dificultando su capacidad para hacer frente al aumento de la delincuencia. En respuesta, el Gobierno Regional de Ucayali ha implementado programas de vigilancia, pero estos no han logrado reducir significativamente los índices delictivos. La falta de recursos logísticos y de personal

sigue siendo una barrera importante para la efectividad de las medidas de seguridad en la región.

A nivel local, el distrito de Callería ha experimentado un notable incremento en la inseguridad ciudadana, con los robos y agresiones como los delitos más frecuentes. Se registraron más de 300 denuncias de robos, lo que ha generado gran preocupación entre los residentes. En colaboración con la Policía Nacional, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ha implementado el “Plan Local de Seguridad Ciudadana” para reforzar la vigilancia y mejorar la respuesta policial. Sin embargo, el 25% de los ciudadanos aún percibe un alto nivel de inseguridad en sus comunidades (INEI, 2023), lo que indica la persistencia del problema a pesar de los esfuerzos locales. El CORESEC (2023) ha señalado que la falta de recursos logísticos y tecnológicos sigue siendo un obstáculo clave para mejorar la eficacia de la acción policial en Callería. Esto afecta tanto la capacidad de respuesta ante emergencias como la implementación de estrategias preventivas efectivas. Por tanto, es necesaria una mayor inversión y coordinación entre los actores involucrados para enfrentar el creciente problema de la criminalidad en el distrito.

La acción policial desempeña un papel fundamental en la seguridad ciudadana, dado que constituye la primera línea de respuesta ante la comisión de delitos y la preservación del orden público (Baldino y Romero, 2024). En el distrito de Callería, la eficacia de las intervenciones policiales en función de la legislación penal ha sido un punto de debate constante, ya que se enfrenta a desafíos estructurales y operativos que afectan su desempeño. Uno de los principales problemas radica en la falta de alineación entre el accionar policial y el marco normativo vigente, lo que genera inconsistencias en la aplicación de la ley, procedimientos administrativos prolongados y en algunos casos, impunidad (Cojal, 2024).

La legislación penal establece los lineamientos para la prevención y sanción de delitos, pero su aplicación efectiva depende en gran medida de la capacitación y recursos con los que cuentan los efectivos policiales (Ramos et al., 2024). En Callería, la falta de formación continua sobre reformas legislativas, el déficit de

equipamiento y la insuficiente articulación con el Ministerio Público han limitado la capacidad de respuesta ante actos delictivos (Bernal, 2019). Además, la percepción ciudadana sobre la acción policial se ha visto afectada por casos de corrupción, uso desproporcionado de la fuerza y demoras en los procesos judiciales, lo que genera desconfianza en la población (Pierola, 2017).

Otro factor crítico es la relación entre la labor policial y la seguridad jurídica. La ambigüedad en la interpretación de ciertas normativas, como el uso legítimo de la fuerza o la detención preventiva, ha llevado a situaciones donde la actuación policial es cuestionada tanto por la ciudadanía como por el sistema judicial (Requena, 2016). La coexistencia de normativas que exigen procedimientos burocráticos extensos también dificulta la acción inmediata de los agentes, quienes muchas veces se ven limitados en su capacidad para intervenir eficazmente en situaciones de flagrancia delictiva (Guillén, 2015).

Para mejorar la eficacia de la acción policial en función de la legislación penal y fortalecer la seguridad ciudadana en el distrito de Callería, es fundamental implementar estrategias integrales que aborden tanto las deficiencias estructurales como operativas de la Policía Nacional. En este sentido, se plantean diversas alternativas que buscan optimizar la capacidad de respuesta de los efectivos policiales, reforzar su articulación con otras instituciones y garantizar el cumplimiento adecuado del marco normativo.

En primer lugar, la capacitación y especialización continua de los efectivos policiales resulta imprescindible para mejorar la aplicación de la legislación penal en sus intervenciones. La actualización permanente en temas como derechos humanos, normativas recientes, técnicas de investigación y uso legítimo de la fuerza permitirá que los agentes actúen con mayor precisión y eficacia. Esto no solo reducirá el margen de error en la aplicación de la ley, sino que también contribuirá a fortalecer la confianza de la ciudadanía en la institución.

Asimismo, el fortalecimiento de la articulación interinstitucional entre la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial es una medida clave para agilizar los procesos de investigación y sanción de delitos. La implementación de

plataformas digitales compartidas permitiría un acceso más rápido a la información relevante, reduciendo los tiempos burocráticos que muchas veces obstaculizan la labor policial. Además, el establecimiento de protocolos de actuación conjunta garantizaría una respuesta más eficiente en la persecución del delito, evitando vacíos legales que favorecen la impunidad.

Otro aspecto fundamental es el mejoramiento de los recursos y equipamiento policial, lo que implica dotar a la institución de herramientas tecnológicas avanzadas, patrullas equipadas con sistemas de comunicación eficientes y personal suficiente para atender la creciente demanda en materia de seguridad. La instalación de sistemas de videovigilancia interconectados con las comisarías y la adopción de estrategias de patrullaje inteligente permitirían una mayor cobertura y una respuesta más rápida ante situaciones de emergencia.

Además, es necesario realizar una revisión y optimización del marco normativo que regula la acción policial. Existen disposiciones que, lejos de garantizar la seguridad ciudadana, generan trabas en la intervención de los efectivos policiales, limitando su capacidad de acción. Una reforma legislativa orientada a simplificar procedimientos, fortalecer la legalidad en las detenciones y garantizar el debido proceso contribuiría a que la labor policial sea más efectiva y ajustada a la normativa vigente.

Por último, es crucial fomentar la participación ciudadana y la transparencia en las estrategias de seguridad. La creación de canales de denuncia accesibles y protegidos, la promoción de comités de seguridad vecinales y la difusión de campañas de concientización sobre el rol de la Policía en la aplicación de la legislación penal ayudarían a mejorar la percepción pública de la institución. Al involucrar activamente a la comunidad en la prevención del delito, se fortalecería el trabajo conjunto entre la ciudadanía y las autoridades, generando un entorno más seguro y confiable para todos.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿En qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la seguridad ciudadana en el distrito de Callería, 2024?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿En qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la percepción de seguridad en el distrito de Callería, 2024?
- ¿En qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la participación ciudadana en el distrito de Callería, 2024?
- ¿En qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la infraestructura de seguridad en el distrito de Callería, 2024?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

- Determinar en qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la seguridad ciudadana en el distrito de Callería, 2024.

1.3.2. Objetivos específicos

- Establecer en qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la percepción de seguridad en el distrito de Callería, 2024.
- Precisar en qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la participación ciudadana en el distrito de Callería, 2024.
- Concretar en qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la infraestructura de seguridad en el distrito de Callería, 2024.

1.4. Justificación de la investigación

Teóricamente, este estudio se fundamentó en los principios del derecho penal y en las teorías de la seguridad ciudadana. Se analizó cómo el marco legal vigente en Perú regulaba y orientaba las intervenciones policiales en la prevención del delito y la protección de los derechos fundamentales. Asimismo, se incorporaron teorías criminológicas y de control social, las cuales aportaron una base conceptual sólida para comprender la interacción entre el sistema penal y las políticas de seguridad ciudadana, destacando la relevancia de una aplicación efectiva de la ley para la reducción del crimen y el incremento de la percepción de seguridad.

Prácticamente, este estudio fue de gran utilidad para identificar las deficiencias y fortalezas en la acción policial dentro del Distrito de Callería. Permitió generar recomendaciones concretas orientadas a mejorar las estrategias policiales en función de la legislación penal, optimizando los recursos y el personal disponible. Además, proporcionó insumos relevantes para el diseño de políticas públicas dirigidas a fortalecer la seguridad ciudadana, lo que benefició tanto a los actores involucrados en la seguridad pública como a la comunidad en general, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la reducción de los índices de criminalidad.

Metodológicamente, en este estudio se utilizaron métodos estadísticos para analizar la relación entre la acción policial y los niveles de seguridad ciudadana en el distrito. Se recolectaron datos numéricos sobre la incidencia delictiva, las intervenciones policiales y la percepción de seguridad por parte de la ciudadanía, lo que permitió realizar análisis correlacionales y descriptivos. Este enfoque metodológico facilitó la medición precisa de los efectos de la legislación penal en la actuación de la policía, proporcionando evidencia empírica que contribuyó a validar o refutar las hipótesis planteadas.

Socialmente, este estudio tuvo un impacto relevante al abordar un problema que afectaba directamente la calidad de vida de los ciudadanos en el Distrito de Callería. Al proponer soluciones basadas en un análisis riguroso de la acción policial y la legislación penal, la investigación contribuyó a reducir la inseguridad en la

comunidad, promoviendo un entorno más seguro y estable. Asimismo, permitió que las autoridades locales tomaran decisiones informadas que mejoraron la confianza de la población en las instituciones encargadas de la seguridad.

Finalmente, este estudio fue de gran importancia tanto para el ámbito académico como para las políticas públicas, al generar un conocimiento profundo sobre la interacción entre la acción policial y la legislación penal en el contexto de la seguridad ciudadana. Sus resultados fueron utilizados por los tomadores de decisiones a nivel local y regional para implementar mejoras en los sistemas de seguridad y fortalecer las capacidades de la policía en el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, este estudio constituyó una referencia valiosa para futuras investigaciones que abordaran la temática de seguridad en otras localidades.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial

Este estudio se desarrolló en el distrito de Callería, ubicado en la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali. La elección de este ámbito geográfico respondió a la necesidad de analizar la interacción entre la acción policial y la legislación penal en la seguridad ciudadana dentro de una jurisdicción que enfrentaba desafíos específicos en materia de criminalidad, orden público y cumplimiento normativo.

1.5.2. Delimitación temporal

Este estudio se llevó a cabo durante el año 2024, periodo en el cual se recopilaron datos relevantes sobre la efectividad de la acción policial, su relación con el marco legal vigente y el impacto en la seguridad ciudadana. El análisis se centró en información reciente y en la evolución de estrategias implementadas en los últimos años, con el propósito de brindar una evaluación actualizada y contextualizada.

1.5.3. Delimitación teórica

Este estudio se sustentó en principios jurídicos y doctrinas relacionadas con la seguridad ciudadana, la función policial y la legislación penal. Se abordaron teorías sobre el control del delito, la criminología aplicada y la eficacia de los sistemas de justicia penal en la prevención y sanción de conductas ilícitas. Asimismo, se analizaron estudios previos sobre el rol de la policía en la aplicación de la ley y su impacto en la percepción de seguridad en la ciudadanía.

1.5.4. Delimitación jurídica

El marco normativo de este estudio estuvo constituido por la Constitución Política del Perú, el Código Penal, el Código Procesal Penal y las leyes especiales que regulaban la labor policial y el mantenimiento del orden público. Además, se consideraron normativas internacionales sobre seguridad ciudadana y derechos humanos, lo que garantizó un análisis integral del ejercicio de la autoridad policial en el marco del Estado de derecho.

1.6. Viabilidad del estudio

1.6.1. Viabilidad técnica

Este estudio contó con acceso a fuentes primarias y secundarias, incluyendo normativas legales, informes policiales, registros estadísticos y entrevistas con especialistas en derecho penal y seguridad ciudadana. Asimismo, se empleó una metodología adecuada para la recopilación y análisis de la información, lo que garantizó la rigurosidad académica del estudio.

1.6.2. Viabilidad ambiental

Este estudio no generó impacto ambiental, ya que se trató de una investigación documental y de campo que no requirió intervenciones físicas en el entorno. La recopilación de datos se realizó a través de fuentes digitales, registros oficiales y encuestas estructuradas, lo que permitió minimizar el uso de recursos materiales y asegurar una ejecución sostenible.

1.6.3. Viabilidad financiera

Este estudio no demandó una inversión significativa en insumos costosos. Los recursos necesarios se limitaron a la adquisición de material bibliográfico, acceso a bases de datos especializadas y gastos logísticos para la aplicación de encuestas y entrevistas. Además, se buscó apoyo institucional en caso de requerirse financiamiento adicional.

1.6.4. Viabilidad social

Este estudio abordó una problemática de gran interés para la comunidad del distrito de Callería. La seguridad ciudadana constituyó un tema prioritario que afectaba la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que los resultados del estudio pudieron servir como insumo para la formulación de políticas públicas y estrategias de prevención del delito. Asimismo, se contó con la colaboración de autoridades locales, instituciones de seguridad y la sociedad civil, lo que garantizó la representatividad de los datos recopilados.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes jurídicos del problema

2.1.1. Antecedentes internacionales

Febriawan (2024), en su investigación titulada *"Police duties and functions in realizing justice and legal certainty under Police Law No. 2 of 2002"*, concluyó que: La Ley de la Policía de Indonesia No. 2 de 2002 define claramente el rol y las funciones de la institución policial. El art. 2 establece que la policía es una función esencial del Estado, encargada de mantener la seguridad y el orden público, hacer cumplir la ley y brindar protección, orientación y asistencia a la comunidad. Por su parte, el art. 3 señala que la Policía Nacional de la República de Indonesia, con el apoyo de unidades policiales especializadas, personal civil y otros mecanismos auxiliares de seguridad, es responsable de ejecutar dichas funciones conforme a las normativas legales que regulan su actuación. Las principales responsabilidades de la fuerza policial se detallan en el art. 13, abarcando el mantenimiento del orden público, la aplicación de la ley y la provisión de protección, asistencia y servicios a la ciudadanía. Finalmente, el art. 14 especifica con mayor detalle las funciones operativas de la policía, estableciendo los parámetros legales que rigen su actuación.

Lestanin y Nikač (2024), en su investigación titulada *"Legal aspects of police supervision of private physical security in Serbia"*, concluyó que: la supervisión policial de la seguridad privada es una función clave del Ministerio del Interior (MoI) y otras entidades de inspección, cada una con responsabilidades específicas conforme a la legislación vigente. En este contexto, la *Ley de Seguridad Privada (PSL)* establece que el MoI, a través de la Dirección General de la Policía, es el organismo encargado de supervisar las condiciones operativas, el uso de autorizaciones y el cumplimiento de normativas en el sector de la seguridad privada. El estudio destaca que la policía serbia cumple dos funciones principales en este

ámbito: administrativa y de control de infracciones. La función administrativa implica la emisión de actos normativos y la aplicación de medidas coercitivas cuando es necesario. Por otro lado, la función de control de infracciones abarca la identificación y sanción de faltas, la recopilación de pruebas y la representación en procedimientos sancionadores. Desde la promulgación de la *Ley de Seguridad Privada* y la *Ley de Detectives Privados* en 2013, el marco normativo para la seguridad privada ha evolucionado, aunque el desarrollo de reglamentos específicos finalizó en 2016. A pesar de ello, la supervisión policial de este sector ha sido un tema poco abordado en la literatura académica, lo que ha generado incertidumbres en su aplicación práctica. La PSL distingue entre oficiales de policía regulares y oficiales autorizados para supervisión. Los primeros pueden inspeccionar aspectos básicos como uniforme, equipo, armas y documentos de identificación de los agentes de seguridad privada. Los segundos, que pueden ser uniformados o no, tienen la facultad de realizar inspecciones operativas más profundas, verificar el cumplimiento de normativas, supervisar el manejo de armas y llevar a cabo auditorías inmediatas sin previo aviso. El estudio también cuestiona si la supervisión de la seguridad privada debe clasificarse como inspección administrativa tradicional o como un tipo especial (*sui generis*). A diferencia de la supervisión administrativa convencional, este tipo de control tiene un enfoque represivo más que preventivo, ya que cualquier irregularidad detectada conlleva sanciones inmediatas. Además, no está claramente regulado en la legislación secundaria, lo que genera vacíos normativos y desafíos en su implementación. Los investigadores señalan que, aunque el proceso de licenciamiento de empresas de seguridad privada inició en 2016, la supervisión efectiva solo se puso en marcha en 2017. En sus primeras etapas, las inspecciones se enfocaron en los usuarios de servicios de seguridad privada más que en las empresas certificadas. Tras las reformas de 2018, la supervisión debía extenderse a organizadores de eventos públicos, en especial eventos deportivos, aunque su aplicación aún es limitada. El estudio resalta la necesidad de fortalecer el marco normativo de la supervisión policial en el sector de la seguridad privada, estableciendo regulaciones más precisas sobre los procedimientos de control, los principios rectores (legalidad, eficiencia, independencia, etc.), las facultades de los oficiales de policía y la

coordinación con otras entidades de inspección. Asimismo, se enfatiza la importancia de garantizar un equilibrio entre la seguridad pública y el respeto a los derechos humanos, promoviendo una aplicación equitativa y eficaz de la ley. En cuanto a la metodología, la investigación se basó en el análisis normativo de la legislación vigente, la observación directa e indirecta de las prácticas policiales y la aplicación de métodos descriptivos para identificar vacíos normativos y operativos en la supervisión de la seguridad privada en Serbia.

Luque et al. (2023), en su investigación titulada *"Contexto de las políticas de seguridad ciudadana"*, concluyeron que: La seguridad ciudadana es un concepto subjetivo que depende de la percepción de los ciudadanos sobre un lugar determinado. Para que una política criminal sea efectiva, es fundamental la participación tanto del control social informal (familia, escuela) como del control social formal (Justicia, policía), especialmente cuando las medidas informales no logran resolver el problema delictivo. Las políticas de seguridad ciudadana, determinadas por el poder político democráticamente establecido, buscan dar respuesta a las demandas ciudadanas relacionadas con la violación de derechos y la convivencia pacífica. Sin embargo, actualmente no existe un modelo explícito de política de seguridad ciudadana coordinada debido, en parte, a la falta de financiación para las reformas necesarias. No obstante, el enfoque que integra elementos profesionales, comunitarios y analíticos ha demostrado ser el más efectivo para garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos, mejorando su calidad de vida en un entorno seguro y justo. Además, la policía debe asumir una responsabilidad social más amplia, operando en sintonía con la comunidad y no solo como un ente especializado en la seguridad y el cumplimiento de las leyes. El éxito de la policía como servicio público está directamente relacionado con su capacidad para interactuar y colaborar con las comunidades. Para prevenir el delito, las autoridades deben recurrir a la criminología y complementar sus estrategias de seguridad con modelos de prevención situacional, aplicando medidas basadas en evidencia científica y evaluando constantemente sus resultados con estándares de calidad. Se busca implementar una propuesta a medio y largo plazo para reducir la incidencia delictiva, pero con la conciencia de que el fenómeno delictivo seguirá

presente en las sociedades. Los agentes encargados deben aplicar estándares como el "estándar Beccaria", una herramienta crucial en las investigaciones criminológicas, que debería integrarse de manera efectiva en el ciclo de las políticas públicas. Finalmente, la gobernanza en materia de seguridad y la creación y gestión de políticas públicas deben estar en constante revisión. La inseguridad y la convivencia representan una de las principales preocupaciones sociales, por lo que la seguridad no debe ser objeto de rentabilidad política, sino entendida como un servicio público enfocado en la resolución de problemas, la prevención y la educación compartida, acorde con los objetivos de la agenda política de seguridad.

Téllez y Ramírez (2022), en su investigación titulada *"Diferencia entre la seguridad ciudadana y la seguridad pública: análisis histórico, político y su perspectiva jurídica"*, concluyeron que: La seguridad ciudadana tiene sus antecedentes más antiguos en las civilizaciones árabe e india, donde los gobernantes eran instruidos sobre cómo garantizar la seguridad y bienestar de sus pueblos a través de manuales de buen gobierno. Estos documentos, como los Athasastras y los Espejos de príncipes, sentaron las bases de lo que hoy se conoce como seguridad ciudadana, abarcando desde la salubridad y seguridad de los caminos hasta las sanciones para quienes violaban las normas. A lo largo del tiempo, la tradición de educar a los gobernantes en el arte del buen gobierno se combinó con las ideas griegas y romanas, dando origen a conceptos como la política, la policía, la ciudad y la ciudadanía. En los siglos XVII y XVIII, la Ciencia de la Policía o Teoría de la Policía surgió como una herramienta fundamental del absolutismo, donde la policía consolidaba el poder centralizado del monarca, que velaba por la felicidad de sus súbditos, aunque sin considerar sus opiniones. En el siglo XVIII, la Policía en Prusia se formalizó incluso como una carrera universitaria, vinculada a una serie de acciones, estrategias y leyes que promovían el buen gobierno. La función de la Policía se consolidó como un mecanismo de control político, económico y social que permitió a los gobernantes absolutos ejercer un poder centralizado sobre sus súbditos. Con la llegada del liberalismo, la función centralizadora y coercitiva de la Policía se transformó. Los ciudadanos comenzaron a participar más en la toma de decisiones, lo que llevó a la caída del absolutismo y

a la reorganización de la función policial, que ahora se orientaba a la prevención y protección de los intereses ciudadanos. La Policía absolutista dio paso a una estructura de seguridad preventiva dentro del nuevo Estado de derecho, cuyo objetivo principal era proteger los derechos de los ciudadanos. La policía preventiva pasó a ser una fuerza estatal dedicada a evitar y combatir acciones que afectaran el orden público, cumpliendo así uno de los principales objetivos del Estado: la protección del patrimonio, la vida y los derechos de los ciudadanos. Con el surgimiento del Estado de derecho, la seguridad pública se convirtió en la función encargada de la prevención y persecución del delito, mientras que la seguridad ciudadana abarcaba un ámbito más amplio que incluía salud pública, prevención de desastres, cultura cívica, entre otras áreas. Aunque hoy en día se suele confundir la seguridad ciudadana con la seguridad pública, esta última es solo una parte de la primera, y es crucial diferenciar ambas para implementar políticas públicas más efectivas. A pesar de la evolución histórica, la Policía sigue presente en la estructura política local, especialmente en los Bandos de Policía y Buen Gobierno municipales. La seguridad ciudadana, al ser un concepto más amplio que la simple prevención del delito, debe ser distinguida de la seguridad pública, ya que solo así se garantizará el éxito de las políticas de seguridad para el Estado, el gobierno y la ciudadanía.

Aba (2021), en su investigación titulada *“El Tribunal Constitucional avala la Ley Orgánica de la Protección de la Seguridad Ciudadana (‘Ley Mordaza’): comentario de la STC 172/2020, de 19 de noviembre”*, concluyó que: La seguridad puede justificar la creación de límites a los derechos, dado que estos no son categorías absolutas o ilimitadas en una sociedad democrática. Sin embargo, cualquier medida que restrinja derechos y libertades debe ser interpretada y aplicada de manera restrictiva para evitar invertir la relación entre la norma (la libertad) y la excepción (la limitación). Este principio parece debilitarse en el régimen sancionador de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, aunque el Tribunal Constitucional ha confirmado, en su mayoría, la adecuación constitucional de los preceptos impugnados. Por otro lado, si bien la Constitución permite una intervención pública en los derechos siempre que supere la prueba de

proporcionalidad y no afecte su contenido esencial, se señala que una solución legislativa más enfocada en la protección de derechos y libertades, en lugar de en la seguridad o el castigo estatal, habría sido posible. Esta alternativa habría estado más alineada con las demandas de organismos internacionales, organizaciones defensoras de derechos humanos, movimientos sociales y algunas fuerzas políticas.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Baldino y Romero (2024), en su estudio titulado "La eficiencia policial en el combate de la criminalidad en Perú: reflexiones desde el análisis económico del derecho", concluyeron que: El análisis económico del derecho penal, basado en la teoría de la elección racional, sostiene que un delincuente opta por robar motivado por razones similares a las que llevan a una persona a elegir una ocupación: la rentabilidad. En consecuencia, para reducir los robos, es necesario incrementar los costos asociados a la actividad delictiva o disminuir sus beneficios. Esto puede lograrse mediante la intervención del Estado (con medidas coercitivas, prevención del delito o políticas sociales y educativas) o a través de estrategias de protección de la propiedad privada, como la instalación de cámaras de seguridad o la contratación de vigilancia privada. Sin embargo, el simple aumento de las penas no resulta efectivo si la probabilidad de ser capturado y sancionado es baja. De ahí la importancia del rol de las fuerzas de seguridad en la lucha contra la delincuencia. Aunque un incremento en el número de policías puede correlacionarse con una reducción del crimen, no toda inversión en seguridad garantiza resultados positivos. La efectividad del patrullaje depende de su focalización en áreas estratégicas, y la adopción de tecnologías para la detección de delincuentes parece ser una alternativa con mayor impacto. Además, el estudio evidencia una alta desconfianza ciudadana hacia la policía, lo que subraya la necesidad de fortalecer su imagen institucional. Una percepción pública más favorable facilitaría el respaldo a mayores asignaciones presupuestarias y a un aumento del número de efectivos, garantizando una intervención más eficaz contra la criminalidad. La investigación también resalta la importancia de basar las políticas públicas en datos objetivos en lugar de suposiciones, permitiendo una asignación eficiente del gasto en seguridad.

Asimismo, los datos sobre *hot spots* en Lima revelan que la criminalidad se concentra en ciertas zonas y horarios específicos. Este hallazgo respalda la aplicación de la *Ley de Concentración del Delito*, aunque para diseñar estrategias más precisas sería necesario un análisis detallado de las calles y sectores con mayor incidencia delictiva. Por otro lado, la corrupción dentro de las fuerzas de seguridad y su percepción por parte de la ciudadanía son problemas críticos. Si se busca una mayor participación ciudadana en la prevención del delito, se recomienda priorizar técnicas de intervención indirecta, como el patrullaje y la vigilancia focalizada, en lugar de controles innecesarios que, dada la cuestionada profesionalidad policial, pueden derivar en abusos. Finalmente, la relación entre la presencia policial y la probabilidad de arresto y sanción requiere un mayor número de estudios empíricos. También es necesario investigar cómo los delincuentes ajustan sus expectativas frente a cambios en estas probabilidades. La generación de más evidencia permitirá identificar las estrategias más eficaces para la reducción del crimen.

Cojal (2024), en su investigación titulada *"Efectos jurídico-penales del uso de la fuerza policial en conflictos sociales en el Perú en el marco del control de convencionalidad 2010-2020"*, concluyó que: el Perú, la Policía Nacional es una institución altamente jerarquizada con un modelo organizativo de carácter militarizado, dependiente del Ministerio del Interior. Su función principal, conforme a la Constitución, es el mantenimiento del orden interno, con responsabilidades específicas en la prevención e investigación de delitos y faltas. No obstante, entre 2010 y 2020, se evidenció un uso inadecuado y desproporcionado de la fuerza en el contexto de conflictos sociales, lo que no solo vulneró el control de convencionalidad al que el Estado está obligado, sino que también generó cuestionamientos sobre el desempeño de la institución, pese a la existencia de un *Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial*, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1452-2006-IN. Durante dicho período, la Policía Nacional aplicó de manera insuficiente e inadecuada las recomendaciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en cuanto al uso de la fuerza en conflictos sociales. Esto se debió al desconocimiento y escasa implementación de dichas

directrices entre los miembros de la institución, lo que derivó en el incumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado peruano. Como consecuencia, se vulneraron derechos fundamentales como la libertad, la integridad, la tranquilidad, la libre circulación y la dignidad humana, en contravención de la normativa nacional e internacional de derechos humanos que el Perú debe respetar. En este contexto, cuando un efectivo policial emplea la fuerza pública de manera indebida, arbitraria, injustificada o desproporcionada, debe ser sancionado conforme a la legislación civil, dado que estos actos constituyen faltas y delitos tipificados en el marco jurídico civil. Por lo tanto, no corresponde la intervención del Fuero Militar Policial en estos casos.

Juárez (2023), en su investigación titulada *"Arresto ciudadano en el contexto de la seguridad ciudadana en la legislación penal peruana, Pasco. 2022"*, concluyó que: La Ley del Arresto Ciudadano no ha sido debidamente comprendida en su naturaleza y alcances. Esto ha llevado a que muchos operadores policiales y jurídicos no la apliquen adecuadamente en las circunstancias requeridas, lo que genera una sensación de impunidad en la comunidad. Esta falta de acción es percibida como una consecuencia de la desidia de las autoridades o, en el peor de los casos, de una complicidad dolosa. Asimismo, se identificaron diversas percepciones sobre el arresto ciudadano: se considera que atenta contra la integridad y la libertad personal de los arrestados, y que, en casos de delito flagrante, vulnera la presunción de inocencia. También se percibe el riesgo de excesos en su aplicación. No obstante, se reconoce que el arresto ciudadano es un mecanismo legal conocido por la mayoría de los ciudadanos y que la mayoría de la población tiene conocimiento sobre el concepto de delito flagrante. Además, se concluye que, en general, el arresto ciudadano es aplicado de manera adecuada.

Rojas (2023), en su investigación titulada *"Interdependencia entre las fuerzas policiales y la fiscalía para garantizar la seguridad ciudadana, Lima Norte 2021"*, concluyó que: La interdependencia entre la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Ministerio Público (MP) es esencial para garantizar la seguridad ciudadana. Esta interdependencia se basa en la coordinación de roles, donde ambas instituciones colaboran en la investigación del delito, con el MP liderando las investigaciones y la

PNP apoyando en la recolección de pruebas. La eficacia de esta relación garantiza que la ciudadanía esté protegida de las amenazas del crimen y la violencia. En relación con el primer objetivo, la eficacia de las diligencias preliminares depende del cumplimiento de un protocolo de acción interinstitucional que defina claramente las funciones de la PNP y el MP. La codependencia durante estas diligencias es crucial, ya que permite al Fiscal calificar la denuncia y decidir si el hecho constituye un delito. Cuando esta codependencia se rompe, la investigación se ve afectada, lo que compromete el propósito de realizar labores en equipo para prevenir la criminalidad y garantizar la seguridad ciudadana. Para el segundo objetivo, la investigación preparatoria es eficaz cuando existe una codependencia entre la PNP y el MP. El Nuevo Código Procesal Penal (NCPP) ha generado ciertos conflictos de roles entre estas instituciones, lo que ha afectado la coordinación. Mientras la Constitución Política del Perú otorga al MP la responsabilidad de conducir la investigación del delito, el NCPP ha generado duplicidad de funciones, creando tensiones en la interdependencia entre la PNP y el MP durante las diligencias preliminares. Respecto al tercer objetivo, el NCPP establece que el MP puede conducir la investigación por sí mismo o con el apoyo complementario de la PNP. Esto implica que el MP, con sus habilidades técnico-jurídicas, lidera la investigación, delegando a la PNP las diligencias concretas. Aunque ambas instituciones son autónomas en sus funciones, la codependencia es fundamental durante las diligencias preliminares para lograr una investigación efectiva y garantizar la seguridad ciudadana.

Ronceros (2022), en su investigación titulada *“Sistema de seguridad ciudadana y los índices del crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2018 – 2020”*, concluyó que: Se encontró, con un nivel de significancia del 95%, una correlación positiva alta (r = 0.806) entre el sistema de seguridad ciudadana y los índices del crimen organizado en Lima Metropolitana durante los años 2018-2020. Esto confirma que la violencia en Lima está estrechamente relacionada con el delito urbano cotidiano (como robos y delitos sexuales) y la violencia no criminal (como accidentes de tránsito y acoso sexual). Además, el crecimiento del crimen organizado ha fomentado una economía criminal y un mercado de lavado de dinero,

incrementando la tasa de homicidios. También se observó que el desarrollo del delito patrimonial está vinculado con la delincuencia común, la falta de sanciones efectivas y la tolerancia hacia el comercio de bienes robados o de contrabando en los mercados informales de la ciudad. Asimismo, con un nivel de significancia del 95%, se halló una correlación positiva alta (r = 0.785) entre la prevención del delito y la violencia en el sistema de seguridad ciudadana y los índices del crimen organizado en Lima Metropolitana. Para cambiar esta realidad, se requiere principalmente una reforma educativa, ya que la educación es fundamental para crear conciencia sobre los deberes y derechos ciudadanos, fomentar el desarrollo nacional y mejorar la toma de decisiones políticas. La falta de una educación cívica adecuada contribuye a la ineficiencia de los planes de política criminal, donde se priorizan medidas represivas como el aumento de penas y la creación de centros de reclusión, sin atender a las causas estructurales del crimen. La principal propuesta es invertir en educación e infraestructura como elementos clave para el desarrollo social y la reducción de la criminalidad. Por otro lado, se halló, con un nivel de significancia del 95%, una correlación positiva alta (r = 0.854) entre el control y persecución del delito en el sistema de seguridad ciudadana y los índices del crimen organizado en Lima Metropolitana. El control social informal, que se inicia en la educación familiar y escolar y se refuerza a través de los medios de comunicación y el entorno laboral, es fundamental para prevenir el crimen. El control formal y penal, ejercido por el Estado mediante leyes, juicios y penas, es el resultado de una estructura social que requiere políticas preventivas justas y eficaces que incidan en los factores que promueven el crimen para lograr una sociedad más segura y equitativa. Finalmente, se encontró una correlación positiva alta (r = 0.699) entre la rehabilitación y reinserción social en el sistema de seguridad ciudadana y los índices del crimen organizado en Lima Metropolitana. La reinserción implica reintegrar al exconvicto en la sociedad, pero este proceso enfrenta dificultades como la falta de empleo y vivienda, especialmente en comunidades marginadas. La situación económica y la alta tasa de reincidencia tienen un impacto negativo tanto en términos financieros como de seguridad pública. Es fundamental que el Estado proporcione supervisión, apoyo y asistencia a los exreclusos para facilitar su reintegración y reducir la probabilidad de reincidir en el crimen.

2.1.3. Antecedentes locales

No se identificaron tesis a nivel local que aborden el tema desarrollado en el presente estudio.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Bases epistemológicas

La investigación parte de un interés por comprender, de manera amplia y crítica, cómo la normativa penal y la labor de la policía inciden en el bienestar y la tranquilidad de los ciudadanos en ese territorio. En su base epistemológica confluyen diferentes corrientes del pensamiento que, si bien parten de premisas y métodos diversos, se articulan para brindar una visión profunda y sólida del fenómeno de la seguridad ciudadana (Baldino y Romero, 2024).

En primera instancia, se acoge la perspectiva del positivismo, la cual invita a examinar de forma empírica los hechos relacionados con la criminalidad y el accionar policial. Bajo esta mirada, la investigación se propone recolectar datos concretos y medibles, tales como estadísticas de delitos, informes de intervenciones policiales y registros judiciales, con el fin de obtener una lectura cuantitativa y objetiva de la situación (Cojal, 2024). El positivismo ofrece el rigor de la medición y del contraste de hipótesis, elementos fundamentales para sustentar la validez y la confiabilidad de los hallazgos. No obstante, esta búsqueda de datos duros no se reduce solo a las cifras: el espíritu crítico y reflexivo de la investigación exige ir más allá de los números para entender su significado dentro del contexto social (Gómez, 2024).

Es aquí donde la perspectiva socio-jurídica e interpretativista cobra relevancia. Se reconoce que tanto la legislación penal como la labor policial están inmersas en una dinámica social compleja, cargada de significados culturales e interpretaciones subjetivas (Ramos et al., 2024). El modo en que un oficial de policía entiende y aplica la norma, o la manera en que un ciudadano percibe la presencia policial en su barrio, revelan aristas que solo se captan al analizar la realidad desde un enfoque cualitativo y centrado en las construcciones simbólicas (Camere, 2023).

A lo largo de la investigación, se busca explorar esas narrativas y experiencias, tanto de quienes operan en el sistema de seguridad como de quienes lo experimentan desde su cotidianidad, para captar los matices que no alcanzan a reflejarse únicamente en los datos estadísticos (Bernal, 2019).

Este acercamiento socio-jurídico también aboga por una lectura interdisciplinaria de la seguridad ciudadana. De la mano del derecho penal, la criminología y la sociología, se entrelazan los componentes legales y los factores sociales, políticos y culturales que moldean la convivencia (Jiménez, 2019). Así, se examina la normativa penal en su aplicación efectiva y, a la vez, se reflexiona sobre cómo las estructuras sociales pueden incentivar o reducir la delincuencia y la violencia. Esta síntesis teórica y práctica permite no solo describir la realidad, sino también proponer acciones encaminadas a mejorarla (Pierola, 2017).

En el trasfondo de este entramado teórico se erige la perspectiva crítica, que llama la atención sobre las desigualdades y tensiones que subyacen en la problemática de la seguridad ciudadana. Se entiende que la acción policial y la legislación no son meros instrumentos neutros de control, sino que también pueden reflejar o profundizar desequilibrios sociales (Requena, 2016). Por ello, la investigación se propone cuestionar los discursos oficiales y los estereotipos en torno a la criminalidad, señalando cómo ciertos grupos se encuentran en condición de vulnerabilidad y, en ocasiones, se ven más afectados por la aplicación del poder punitivo del Estado. Esta visión crítica no se limita a un plano teórico, sino que aspira a visibilizar realidades silenciadas y a contribuir a la construcción de estrategias de prevención y sanción más equitativas (Guillén, 2015).

A lo largo del estudio, se hace patente la necesidad de salvaguardar la rigurosidad en la recolección de información y la transparencia de los métodos empleados (Solorzano, 2022). La triangulación de fuentes –que incluye el análisis documental, entrevistas con operadores policiales y judiciales, y revisión de registros oficiales– se convierte en el eje para alcanzar una mirada comprensiva y sólida (Forni y De Grande, 2019). De esta manera, no solo se fortalece la consistencia de la investigación, sino que se garantiza el equilibrio entre la

objetividad del dato y la subjetividad de las voces involucradas (Charres, 2018). Además, la dimensión ética atraviesa cada paso de la indagación: el respeto a la dignidad de los participantes, la protección de la confidencialidad de la información sensible y la responsabilidad social frente al tema investigado son pilares que guían el trabajo (Aguilar y Barroso, 2015).

2.2.2. Marco conceptual

2.2.2.1. Acción policial

Es el conjunto de actividades operativas llevadas a cabo por las fuerzas del orden para garantizar el cumplimiento de las leyes y el mantenimiento del orden público. Esto incluye desde labores de prevención de delitos hasta la intervención directa en situaciones que amenazan la seguridad ciudadana. La acción policial, en este sentido, tiene un carácter proactivo, actuando no solo cuando un delito ya ha ocurrido, sino anticipándose a los posibles riesgos y conflictos (López, 2021).

Asimismo, es la intervención autorizada y regulada por la ley para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos. En este contexto, los cuerpos policiales están facultados para aplicar medidas de control, investigación y coerción, siempre respetando los principios del Estado de derecho y los derechos humanos. Esta acción debe desarrollarse dentro de un marco legal que determine los límites de su actuación, evitando abusos y excesos de autoridad (San Juan y Vozmediano, 2021).

Además, es una respuesta institucional del Estado frente a las demandas de la sociedad en materia de seguridad. Los policías actúan como intermediarios entre la comunidad y el sistema judicial, interviniendo en situaciones de conflicto, violencia o criminalidad para restablecer el orden. En este sentido, la acción policial no solo busca la represión del delito, sino también la prevención y el fomento de una convivencia pacífica (Velásquez y Somma, 2020).

Por otro lado, puede verse como un mecanismo de gestión del conflicto dentro de la sociedad. Cuando surgen situaciones de tensión, violencia o desobediencia civil, la policía interviene para mediar, controlar y, en última instancia, resolver el conflicto. Esta intervención puede variar desde negociaciones pacíficas

hasta la utilización de la fuerza, siempre bajo el principio de proporcionalidad y con el objetivo de restaurar la normalidad (Iazzetta, 2019).

También desempeña un rol crucial en el control social, ya que se encarga de aplicar las normas y sancionar aquellas conductas que violan las reglas establecidas por la sociedad. A través de la vigilancia, patrullaje y la intervención en situaciones delictivas, la policía actúa como garante del orden social, contribuyendo a la estabilidad y seguridad de la comunidad. Este control no solo se limita al ámbito físico, sino que también abarca la disuasión de comportamientos ilegales a través de la presencia policial (Galar, 2017).

2.2.2.2. Dimensiones de la acción policial

Prevención

Se entiende como las estrategias y medidas implementadas para evitar la comisión de delitos antes de que estos ocurran. A través de políticas públicas, campañas de concientización y programas educativos, se busca reducir las causas estructurales de la criminalidad, minimizando así las oportunidades para el delito (Gerónimo, 2023). Implica un enfoque proactivo, donde las autoridades se adelantan a los hechos delictivos mediante la identificación de factores de riesgo y la implementación de programas que fomentan el respeto a la ley. El objetivo principal es proteger a la sociedad y disuadir a posibles infractores de la ley (García, 2021). También abarca la vigilancia y el patrullaje en áreas con altos índices de criminalidad, así como la creación de leyes que desincentiven la conducta delictiva. A través de estas acciones, se pretende no solo castigar, sino también prevenir la recurrencia de delitos en la sociedad (Poaquiza et al., 2020).

Intervención

Se comprende como el conjunto de medidas que el sistema judicial y policial toma una vez que un delito ha sido cometido. Esta dimensión incluye la investigación, el arresto, el enjuiciamiento y la condena de los responsables, asegurando que los infractores enfrenten las consecuencias legales de sus actos (Gerónimo, 2023). Asimismo, es crucial para restablecer el orden y garantizar que

se haga justicia. Implica una respuesta rápida y efectiva de las fuerzas del orden y del sistema judicial, desde la recolección de pruebas hasta la impartición de sentencias, con el objetivo de resolver el caso de manera justa y transparente (García, 2021). No solo busca sancionar a los responsables de los delitos, sino también proteger a las víctimas y a la comunidad. Las acciones de intervención incluyen medidas como la detención preventiva, las audiencias judiciales y el uso de mecanismos alternativos como la mediación y la conciliación en casos de menor gravedad (Poaquiza et al., 2020).

Vinculación comunitaria

Implica la colaboración entre el sistema de justicia penal y la comunidad para fomentar una cultura de legalidad y apoyo mutuo. A través de programas de participación ciudadana, se busca que la sociedad colabore activamente en la prevención del delito y en la rehabilitación de los infractores (Gerónimo, 2023). Se basa en la idea de que la comunidad es un actor clave en el mantenimiento del orden y la seguridad. Programas como los comités de vigilancia, los foros comunitarios y las alianzas con organizaciones locales fortalecen los lazos entre las instituciones judiciales y los ciudadanos, promoviendo una justicia más participativa (García, 2021). Incluye también iniciativas de justicia restaurativa, donde la comunidad se involucra en el proceso de resolución de conflictos y en la reintegración de los delincuentes. Esto refuerza el tejido social y fomenta la rehabilitación de los infractores a través del apoyo comunitario, evitando la estigmatización y la reincidencia (Poaquiza et al., 2020).

2.2.2.3. Funciones de la policía en la acción policial

Las funciones principales de la policía en su accionar incluyen la prevención del delito, mediante la implementación de medidas de vigilancia, control y patrullaje para disuadir la comisión de delitos (López, 2021). Además, la investigación criminal es fundamental para la recopilación de pruebas, la identificación de sospechosos y la resolución de casos delictivos (San Juan y Vozmediano, 2021). También es importante la intervención en flagrancia, cuando la policía actúa de manera inmediata al momento en que se está cometiendo un delito o poco después de que

este haya ocurrido, todo ello conforme a la legislación penal vigente (Velásquez y Somma, 2020). Otro rol esencial es el mantenimiento del orden público, que implica gestionar protestas, manifestaciones y otras situaciones que puedan requerir la intervención de las fuerzas de seguridad para preservar la paz y el bienestar social (Iazzetta, 2019). Finalmente, la protección de los derechos fundamentales se mantiene como una prioridad, asegurando que la actuación de los agentes policiales respeta los derechos humanos en todo momento, cumpliendo con estándares internacionales y nacionales (Galar, 2017).

2.2.2.4. Principios de la acción política

La acción policial debe regirse por los principios de legalidad, proporcionalidad, responsabilidad y eficacia. El principio de legalidad indica que toda acción policial debe estar alineada con la normativa vigente, respetando los marcos legales nacionales e internacionales (López, 2021). El principio de proporcionalidad se refiere a que las medidas tomadas por la policía deben ser proporcionales al nivel de amenaza o situación que enfrentan, evitando cualquier exceso que pueda comprometer la integridad de las personas involucradas (San Juan y Vozmediano, 2021). El principio de responsabilidad implica que los agentes deben rendir cuentas de sus acciones, sobre todo en situaciones donde se haga uso de la fuerza o se realicen detenciones, garantizando la transparencia y la legalidad de su procedimiento (Velásquez y Somma, 2020). Finalmente, la eficacia es un principio clave, ya que la acción policial debe ser efectiva en la prevención y resolución de delitos, contribuyendo a la seguridad y el bienestar de la sociedad (Iazzetta, 2019; Galar, 2017).

2.2.2.5. Modelos y enfoques de la acción política

Existen diversos modelos y enfoques para llevar a cabo la acción policial, ajustados a las realidades sociales y políticas de cada país. El modelo preventivo se enfoca en la prevención del delito mediante la presencia policial y políticas públicas que buscan reducir las oportunidades para que ocurran delitos (López, 2021). El modelo reactivo, por otro lado, responde al delito una vez que este ha ocurrido, enfocándose en la investigación y resolución de casos (San Juan y

Vozmediano, 2021). Un enfoque más moderno es el de la policía comunitaria, que promueve una estrecha colaboración entre la policía y la comunidad para mejorar la seguridad ciudadana, fomentando la confianza mutua y la resolución conjunta de problemas (Velásquez y Somma, 2020). Finalmente, la policía de proximidad se centra en la presencia constante de la policía en áreas específicas, creando relaciones cercanas con los ciudadanos para mejorar la identificación y solución de problemas de seguridad locales (Iazzetta, 2019). Cada uno de estos modelos tiene sus ventajas y desventajas, pero todos buscan en última instancia garantizar un entorno seguro y protegido para la ciudadanía (Galar, 2017).

2.2.2.6. Legislación penal

Es el conjunto de normas jurídicas que regulan los comportamientos considerados delitos y establecen las sanciones correspondientes. Estas normas buscan proteger los bienes jurídicos fundamentales de la sociedad, como la vida, la integridad, la libertad y la propiedad, mediante la imposición de penas a quienes infringen dichas leyes (Álvarez, 2023).

Asimismo, constituye un pilar fundamental del sistema de justicia de un país, ya que establece las reglas para definir qué actos son punibles y cómo deben ser sancionados. A través de un marco normativo claro y coherente, la legislación penal proporciona una base para la aplicación imparcial y justa de la ley, garantizando así la protección de los derechos de los ciudadanos (Bravo, 2023).

Además, incluye tanto los tipos penales, que describen las conductas delictivas, como los procedimientos y mecanismos para su investigación y sanción. Esta legislación establece las pautas para llevar a cabo los procesos penales, asegurando que las personas acusadas de cometer un delito reciban un juicio justo y que las víctimas obtengan justicia (Bayancela, 2022).

Por otro lado, se fundamenta en principios básicos como la legalidad, la proporcionalidad de las penas y la presunción de inocencia. Estos principios buscan garantizar que las penas impuestas sean justas y adecuadas, que el proceso penal

se lleve a cabo respetando los derechos fundamentales de todas las partes, y que nadie sea sancionado sin un debido proceso (Artiles y Cumba, 2021).

También, se adapta y evoluciona de acuerdo con los cambios sociales, económicos y culturales de una sociedad. Es necesario que esta legislación se actualice para abordar nuevas formas de criminalidad, como los delitos cibernéticos o el crimen organizado, con el fin de proporcionar una respuesta adecuada a las amenazas emergentes y salvar el orden público y la seguridad ciudadana (Acosta et al., 2020).

2.2.2.7. Dimensiones de la legislación penal

Conocimiento

Se entiende como la comprensión que los ciudadanos y profesionales del derecho tienen sobre las normas que regulan los delitos y las sanciones en una sociedad. Es esencial que todos los actores involucrados, desde jueces hasta abogados y la ciudadanía en general, conozcan las leyes para que puedan respetarlas y aplicarlas correctamente (Benavides et al., 2020). También implica estar al tanto de las actualizaciones, reformas y nuevas interpretaciones legales que se produzcan. En un contexto dinámico, donde las leyes pueden cambiar en función de los desafíos sociales, es fundamental que tanto los operadores judiciales como los ciudadanos mantengan un conocimiento actualizado para garantizar una correcta administración de justicia (Elena, 2020). Proporciona a los individuos la capacidad de identificar qué comportamientos son ilegales y las consecuencias que estos comportan. A través de la difusión de información jurídica, se promueve la prevención del delito y el respeto por el estado de derecho, contribuyendo a una convivencia social pacífica (Elena, 2020).

Aplicación

Se comprende como la puesta en práctica de las leyes penales por parte de las autoridades judiciales y de seguridad. Este proceso incluye la investigación, el procesamiento judicial y la imposición de sanciones a quienes han infringido las normas penales, asegurando que las leyes se cumplan de manera justa y eficaz

(Benavides et al., 2020). Requiere la correcta interpretación y ejecución de las normas establecidas, tomando en cuenta los derechos de las víctimas y de los acusados. Los jueces, fiscales y defensores tienen la responsabilidad de garantizar que las leyes se apliquen equitativamente, sin prejuicios, y con respeto a los derechos fundamentales (Elena, 2020). Implica un trabajo coordinado entre las diferentes instituciones del sistema de justicia, como la policía, los fiscales y los tribunales. La correcta aplicación de las leyes penales es esencial para garantizar la seguridad ciudadana, prevenir la impunidad y promover la confianza pública en el sistema de justicia (Elena, 2020).

Acceso a la justicia

Se determina como la posibilidad de que tengan todas las personas de acudir a las instancias judiciales para hacer valer sus derechos o defenderse de acusaciones penales. Un acceso efectivo implica que los ciudadanos puedan iniciar procesos judiciales sin barreras económicas, sociales o geográficas (Benavides et al., 2020). Por otro lado, es un principio fundamental del estado de derecho que garantiza que todas las personas, independientemente de su condición social o económica, puedan recibir un trato justo en los tribunales. Esto implica no solo el derecho a ser escuchado, sino también la provisión de asistencia legal adecuada para quienes no pueden costear su defensa (Elena, 2020). También incluye la necesidad de que los ciudadanos comprendan sus derechos dentro del sistema penal y tengan la capacidad de ejercerlos de manera efectiva. La igualdad ante la ley se asegura mediante mecanismos que proporcionan recursos a las personas vulnerables y grupos marginados, permitiendo su participación efectiva en el proceso penal (Salamanca, 2020).

2.2.2.8. Objetivos de la legislación penal

El objetivo principal de la legislación penal es la protección de la sociedad a través de la regulación y sanción de conductas que representan un peligro para la convivencia y la estabilidad social. Al imponer sanciones, el Estado busca diversas multas, entre ellas la prevención general, que consisten en la disuasión colectiva, es decir, la amenaza de la pena tiene el propósito de evitar que otras personas en

la sociedad incurran en actos similares (Álvarez, 2023). Asimismo, se persigue la prevención especial, que tiene como meta impedir que el delincuente reincida, actuando sobre la persona que ha cometido el delito para que no vuelva a hacerlo (Bravo, 2023). Otro de los objetivos importantes es la rehabilitación del infractor, lo que implica que las penas deben orientarse no solo a castigar, sino también a posibilitar la reinserción del delincuente en la sociedad de manera productiva y sin que represente un peligro para los demás (Bayancela, 2022). Este objetivo ha cobrado relevancia en los sistemas penales modernos, los cuales buscan alternativas a la privación de libertad, como la justicia restaurativa, que permita la reconciliación entre la víctima y el infractor, promoviendo la reparación del daño causado (Artiles y Cumba, 2021). Finalmente, la reparación es otro de los objetivos de la legislación penal, ya que no solo se busca sancionar, sino también resarcir a la víctima o al colectivo afectado por el delito, como en los casos de delitos económicos o de violencia (Acosta et al., 2020).

2.2.2.9. Principios fundamentales del derecho penal

La legislación penal se rige por una serie de principios fundamentales, los cuales garantizan que su aplicación sea justa y acorde con los derechos humanos. Uno de los pilares más importantes es el principio de legalidad, que implica que ninguna conducta puede ser considerada delito ni castigada si no está previamente tipificada en una ley vigente. Este principio es esencial para evitar la arbitrariedad en la aplicación de las sanciones penales y para garantizar la seguridad jurídica de los ciudadanos, quienes solo pueden ser sancionados por actos claramente prohibidos por la ley (Álvarez, 2023). Otro principio fundamental es el principio de culpabilidad, el cual establece que no puede haber pena sin culpa. Esto significa que una persona solo puede ser sancionada si ha accionado con dolo, es decir, con la intención de cometer el acto delictivo, o por negligencia, si su conducta ha sido imprudente. Este principio garantiza que la pena solo recaerá sobre quien realmente es responsable del delito, y no sobre personas inocentes o que hayan accionado bajo circunstancias justificadas (Bravo, 2023; Bayancela, 2022). El principio de proporcionalidad es igualmente relevante, ya que asegura que las sanciones impuestas sean proporcionales a la gravedad del delito cometido. Esto previene la

imposición de castigos excesivos o desmedidos en relación con la ofensa, lo que sería contrario a los estándares de justicia (Artiles y Cumba, 2021). Finalmente, el principio de humanidad prohíbe el uso de penas crueles, inhumanas o degradantes, estableciendo que todas las sanciones deben respetar la dignidad inherente a toda persona, incluso a los delincuentes (Acosta et al., 2020).

2.2.2.10. Estructura de la legislación penal

La estructura de la legislación penal se organiza en dos grandes partes: el Código Penal y las leyes complementarias. El Código Penal, por lo general, está dividido en una parte general y una parte especial. La parte general contiene las disposiciones comunes a todos los delitos, definiendo conceptos como la autoría, la participación, la tentativa y las causas de justificación. También aborda los elementos necesarios para que una conducta sea considerada delito y las circunstancias atenuantes o agravantes que pueden influir en la imposición de la pena (Álvarez, 2023; Bravo, 2023). Por su parte, la parte especial del Código Penal se dedica a la descripción de los delitos específicos y las penas correspondientes, agrupando las conductas delictivas según el bien jurídico que protegen, como la vida, la integridad física, la libertad sexual, la propiedad o el orden público (Bayancela, 2022). Además del Código Penal, existen leyes especiales que complementan el derecho penal general. Estas leyes penales especiales regulan áreas específicas de la criminalidad, como el terrorismo, el tráfico de drogas, la corrupción o la violencia familiar. Estas normas surgen para responder a fenómenos delictivos que requieren un tratamiento particular debido a su complejidad o impacto social (Artiles y Cumba, 2021; Acosta et al., 2020).

2.2.2.11. Sistemas penales comparados

A nivel comparado, los sistemas penales pueden dividirse en dos grandes modelos: el sistema inquisitivo y el sistema acusatorio. En el sistema inquisitivo, predominante en muchos países europeos durante siglos, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos están concentrados en una misma autoridad, lo que podría derivar en una falta de imparcialidad, ya que la misma instancia que investiga también juzga. Este sistema se caracteriza por ser más cerrado y secreto, con poca

participación del acusado en la defensa de su caso (Álvarez, 2023; Bravo, 2023). Por el contrario, el sistema acusatorio, adoptado en muchos países occidentales, garantiza una clara separación entre los órganos encargados de la investigación y los responsables del juicio (Bayancela, 2022). En este modelo, el Ministerio Público es quien se encarga de la investigación, mientras que el poder judicial se limita a juzgar en la evidencia presentada por ambas partes. Este sistema ofrece mayores garantías procesales al acusado, asegurando la transparencia y el respeto por sus derechos, tales como la presunción de inocencia y el derecho a un justo juicio (Artiles y Cumba, 2021; Acosta et al., 2020).

2.2.2.12. Seguridad ciudadana

Son las acciones y políticas implementadas por el Estado para garantizar la protección de las personas y sus bienes frente a cualquier tipo de amenaza, como el crimen, la violencia o el desorden social. Su objetivo es salvaguardar la integridad física de los ciudadanos y la seguridad de sus propiedades, promoviendo un entorno donde las personas puedan vivir sin temor a ser víctimas de delitos o agresiones (Morente, 2024).

Asimismo, no solo es un deber del Estado, sino también una responsabilidad compartida entre las autoridades y la comunidad. En este sentido, involucra la colaboración entre las fuerzas policiales, las instituciones gubernamentales y la ciudadanía en general, quienes, a través de su participación y vigilancia, contribuyen a la prevención del delito y a la construcción de espacios más seguros y pacíficos (Prieto, 2021).

Además, se concibe como un sistema de prevención integral destinado a reducir los factores de riesgo que generan criminalidad y violencia. A través de estrategias preventivas, como la mejora del alumbrado público, la instalación de cámaras de videovigilancia, y programas de educación y concienciación, se busca disuadir la comisión de delitos y minimizar las situaciones de inseguridad en la sociedad (Vásquez, 2019).

Por otro lado, se basa en el respeto y la promoción de los derechos fundamentales de los individuos. Esto implica que las políticas y acciones de seguridad deben garantizar la protección de los derechos humanos, evitando cualquier tipo de abuso o violación de estos derechos en la búsqueda de mantener el orden. La seguridad ciudadana, entonces, no solo se enfoca en la represión del delito, sino en la creación de condiciones que permitan el pleno ejercicio de las libertades y garantías individuales (Bombón, 2018).

También es clave para asegurar la convivencia pacífica dentro de las comunidades. Implica la creación de un entorno seguro y estable donde los ciudadanos puedan interactuar libremente y en armonía, sin miedo a la violencia o a la delincuencia. Este concepto abarca no solo la intervención policial, sino también la promoción de una cultura de paz y respeto mutuo que fomente relaciones sociales saludables y sostenibles (Rodríguez, 2018).

2.2.2.13. Dimensiones de la seguridad ciudadana

Percepción de seguridad

Se entiende como el grado de confianza que los ciudadanos tienen en su entorno, relacionado con su sensación de protección frente a delitos y situaciones de riesgo. Es una medida subjetiva que depende de la experiencia personal, la información recibida y el nivel de confianza en las autoridades (Cavero, 2022). Influye en el comportamiento cotidiano de las personas, determinando su disposición a participar en actividades públicas y su relación con el espacio urbano. Cuando la percepción de inseguridad es alta, los ciudadanos tienden a evitar ciertos lugares o modificar sus hábitos por temor a ser víctimas de delitos (Gonzales y Barbarán, 2021). También está vinculada con la efectividad de las políticas públicas y las intervenciones policiales. Un entorno seguro no solo depende de la reducción real de los índices delictivos, sino de la capacidad de las autoridades para comunicar sus esfuerzos y generar confianza en la población (Tejeda y Palafox, 2021).

Participación ciudadana

Implica la colaboración activa de los miembros de una comunidad en la prevención y resolución de problemas relacionados con la delincuencia. A través de juntas vecinales, grupos de vigilancia o comités de seguridad, los ciudadanos se involucran en iniciativas para proteger su entorno y mejorar la convivencia (Cavero, 2022). Además, es crucial para el éxito de los programas de seguridad pública, ya que las comunidades que se organizan y cooperan con las autoridades tienen un mayor control sobre su entorno. Esta participación fomenta una mayor cohesión social y reduce la percepción de inseguridad en los barrios (Gonzales y Barbarán, 2021). No solo involucra la cooperación directa con las autoridades, sino también la adopción de medidas preventivas en los hogares y negocios, así como la denuncia activa de delitos o situaciones sospechosas. Un enfoque participativo refuerza el sentido de responsabilidad colectiva en la protección del bienestar común (Tejeda y Palafox, 2021).

Infraestructura de seguridad

Se comprende como los recursos físicos y tecnológicos que se implementan en las ciudades para prevenir y controlar el delito. Esto incluye la instalación de cámaras de vigilancia, sistemas de iluminación pública, alarmas comunitarias y barreras físicas que reducen la oportunidad de cometer delitos (Cavero, 2022). También abarca las instalaciones policiales y de emergencia, así como los equipos y vehículos necesarios para responder de manera rápida y eficiente a las situaciones de riesgo. La inversión en infraestructura es fundamental para garantizar la presencia efectiva de las fuerzas del orden en las áreas de mayor vulnerabilidad (Gonzales y Barbarán, 2021). Se complementa con tecnologías avanzadas como el monitoreo en tiempo real, centros de control de tráfico y sistemas de alerta temprana que permiten la intervención rápida en caso de incidentes. Una infraestructura sólida reduce los índices de criminalidad y refuerza la percepción de seguridad entre los ciudadanos (Tejeda y Palafox, 2021).

2.2.2.14. Elementos fundamentales de la seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana se construye sobre varios elementos clave que, de manera integrada, forman un sistema efectivo para garantizar la protección de los ciudadanos. Uno de los principales elementos es la prevención del delito, que consiste en la implementación de iniciativas orientadas a identificar y mitigar factores de riesgo que puedan derivar en conductas delictivas, tales como la pobreza, la falta de oportunidades o la desintegración familiar (Morente, 2024). Junto con esto, la reacción ante el delito es fundamental, ya que implica una respuesta eficiente ante situaciones delictivas, donde la policía debe actuar de manera rápida y profesional, investigando y sancionando conforme al marco legal (Prieto, 2021). Otro elemento crucial es la participación comunitaria, que involucra a los ciudadanos en la vigilancia y la toma de decisiones sobre la seguridad de sus propios entornos, fomentando la colaboración entre la comunidad y las fuerzas del orden (Vásquez, 2019). Además, el fortalecimiento institucional es esencial para que las entidades encargadas de la seguridad cuenten con los recursos y capacidades necesarias para enfrentar el crimen de manera efectiva (Bombón, 2018). Por último, el estado de derecho es un pilar fundamental, asegurando que todas las acciones de seguridad ciudadana se realicen dentro del marco legal y con pleno respeto a los derechos humanos (Rodríguez, 2018).

2.2.2.15. Enfoques de la seguridad ciudadana

Existen diferentes enfoques que las sociedades y los gobiernos han adoptado para abordar la seguridad ciudadana, cada uno con características y metodologías propias. El enfoque preventivo se centra en la identificación y mitigación de los factores de riesgo asociados a la criminalidad, buscando reducir las causas estructurales de la inseguridad, como la exclusión social y la falta de educación o empleo (Morente, 2024). En contraste, el enfoque reactivo responde a los delitos una vez que han ocurrido, con una fuerte presencia policial, respuesta rápida ante emergencias y la aplicación de sanciones judiciales (Prieto, 2021). Un enfoque más participativo es la seguridad ciudadana participativa, que promueve la integración de la comunidad en las políticas de seguridad, permitiendo que los

ciudadanos reporten actividades sospechosas y trabajen conjuntamente en la mejora de su entorno (Vásquez, 2019). Finalmente, el enfoque basado en derechos humanos establece que todas las medidas de seguridad ciudadana deben respetar las libertades individuales y la dignidad humana, lo que es promovido por organismos internacionales como la ONU y la CIDH (Bombón, 2018; Rodríguez, 2018).

2.2.2.16. Factores que influyen en la seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana no depende exclusivamente de la presencia policial o de la aplicación de las leyes, sino que está influenciada por diversos factores sociales, económicos y culturales (Morente, 2024). Uno de los factores más determinantes es la desigualdad económica, ya que la falta de equidad en la distribución de los recursos puede generar tensiones sociales y aumentar la propensión a conductas delictivas como el robo o la violencia (Prieto, 2021). Además, el acceso limitado a la educación y oportunidades laborales juega un rol clave, ya que los jóvenes que no encuentran opciones para su desarrollo personal o profesional pueden verse impulsados a involucrarse en actividades delictivas (Vásquez, 2019). La revisión familiar también es un factor importante, ya que los hogares desintegrados o con problemas de violencia interna pueden llevar a que los jóvenes busquen alternativas negativas fuera del entorno familiar (Bombón, 2018). Finalmente, la urbanización descontrolada y el crecimiento desordenado de las ciudades dificultan la vigilancia y el control del crimen, sobre todo en áreas marginales, donde la falta de infraestructura y servicios adecuados exacerban los problemas de seguridad (Rodríguez, 2018).

2.2.2.17. Definición de términos básicos

- **Acción policial:** Intervenciones o procedimientos ejecutados por la policía con el fin de prevenir o reprimir actos delictivos, manteniendo el orden público (Lazzetta, 2019).

- **Cooperación interinstitucional:** Coordinación entre diferentes organismos del Estado, como la policía, el poder judicial y las municipalidades, para mejorar la seguridad ciudadana (Téllez y Ramírez, 2022).
- **Criminalidad:** Conjunto de delitos cometidos en una sociedad, que puede medirse a través de índices de criminalidad o estadísticas delictivas (Baldino y Romero, 2024).
- **Delito:** Acción u omisión que infringe la ley penal y que es castigada con una pena, según la gravedad del acto (Gutiérrez, 2020).
- **Derechos humanos:** Conjunto de derechos fundamentales que deben ser respetados en todo momento, incluso durante la actuación policial y el proceso penal (Lleellish, 2020).
- **Flagrancia delictiva:** Situación en la que una persona es sorprendida en el momento de cometer un delito, lo que facilita la acción inmediata de la policía (Gutiérrez, 2020).
- **Faltas penales:** Conductas tipificadas por el Código Penal que no constituyen delitos graves, pero que afectan el orden público o la convivencia ciudadana (Álvarez, 2023).
- **Intervención policial:** Acto mediante el cual la policía actúa para restablecer el orden, detener a sospechosos o proteger a la comunidad en situaciones específicas (Heredia, 2023).
- **Legislación penal:** Conjunto de normas jurídicas que regulan los delitos y establecen las penas o sanciones correspondientes en el sistema de justicia (Álvarez, 2023).
- **Normatividad penal:** Reglas o disposiciones legales que forman parte del Código Penal y regulan la conducta criminal y las sanciones correspondientes (Álvarez, 2023).

- **Operativo policial:** Acción planificada por las fuerzas de seguridad para hacer frente a situaciones específicas que afectan la seguridad ciudadana, como delitos o disturbios (Gutiérrez, 2020).
- **Orden público:** Estado de paz y seguridad que se garantiza a través del cumplimiento de las leyes y la acción de las fuerzas de seguridad (Lleellish, 2020).
- **Patrullaje policial:** Acciones de vigilancia y control realizadas por la policía en áreas específicas para prevenir la delincuencia y mantener el orden (Gutiérrez, 2020).
- **Persecución penal:** Conjunto de actividades judiciales y policiales destinadas a investigar, procesar y sancionar los delitos (Lleellish, 2020).
- **Política criminal:** Estrategias y medidas adoptadas por el Estado para prevenir y combatir el delito, involucrando a las fuerzas del orden y el sistema judicial (Baldino y Romero, 2024).
- **Prevención del delito:** Estrategias y acciones orientadas a reducir o evitar la ocurrencia de actos delictivos antes de que sucedan (Téllez y Ramírez, 2022).
- **Proporcionalidad de las sanciones:** Principio que establece que las penas deben ser adecuadas a la gravedad del delito cometido (Lleellish, 2020).
- **Seguridad ciudadana:** Protección de los derechos y libertades de las personas, garantizando su integridad física y seguridad frente a cualquier forma de violencia o delito. (Lazzetta, 2019).
- **Uso de la fuerza:** Aplicación de técnicas y herramientas por parte de la policía para cumplir con sus funciones, que debe ser proporcional y conforme a la ley (Heredia, 2023).

2.3. Formulación de hipótesis

2.3.1. Hipótesis general

- La acción policial en función a la legislación penal influye en la seguridad ciudadana en el distrito de Callería, 2024.

2.3.2. Hipótesis específicas

- La acción policial en función a la legislación penal influye en la percepción de seguridad en el distrito de Callería, 2024.
- La acción policial en función a la legislación penal influye en la participación ciudadana en el distrito de Callería, 2024.
- La acción policial en función a la legislación penal influye en la infraestructura de seguridad en el distrito de Callería, 2024.

2.4. Variables

2.4.1. Identificación de las variables

- V_1: Acción policial.
- V_2: Legislación penal.
- V_3: Seguridad ciudadana.

2.4.2. Definición conceptual de la variable

Acción policial

Es el conjunto de actividades, intervenciones y medidas que lleva a cabo la Policía Nacional del Perú (PNP) para prevenir, investigar y reprimir delitos, así como para mantener el orden público y proteger a los ciudadanos. Estas acciones están dirigidas a garantizar la seguridad ciudadana y se ejecutan en cumplimiento de la normativa legal vigente, con el fin de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas. La acción policial implica el uso de estrategias operativas y tácticas,

el despliegue de personal y recursos, y la colaboración con otras entidades públicas y privadas para lograr sus objetivos (Gutiérrez, 2020).

Legislación penal

Es el conjunto de normas jurídicas que establecen los delitos, las penas y las medidas de seguridad aplicables en un sistema legal. En el contexto de la investigación, la legislación penal regula la intervención policial en la prevención y sanción de conductas delictivas, proporcionando el marco normativo que guía las acciones de los agentes del orden en el cumplimiento de sus funciones. La legislación penal en Perú incluye el Código Penal, el Código Procesal Penal, y otras leyes y decretos que rigen la actuación policial en materia de seguridad ciudadana y combate a la criminalidad (Neyra, 2018).

Seguridad ciudadana

Es la condición de tranquilidad y paz social que garantiza la protección de las personas y sus bienes frente a actos delictivos o violentos. Esta variable abarca no solo la prevención de delitos, sino también la percepción de seguridad de la población, la eficiencia de las fuerzas de seguridad, y el respeto de los derechos fundamentales en el proceso de garantizar el orden público. En este contexto, la seguridad ciudadana implica la implementación de políticas y estrategias que aseguren un entorno libre de violencia y criminalidad en el distrito de Callería (Lleellish, 2020).

2.4.3. Definición operacional de la variable

Acción policial

Se estructuró en tres dimensiones clave. La prevención se enfocó en las estrategias implementadas por la policía para reducir la incidencia delictiva, incluyendo patrullajes, programas comunitarios y campañas de concienciación. La intervención abarcó la respuesta policial ante hechos delictivos, considerando la rapidez y efectividad en la atención de emergencias y la detención de infractores. La vinculación comunitaria evaluó la relación entre la policía y la ciudadanía,

destacando el nivel de confianza, la comunicación y la cooperación en actividades de seguridad.

Legislación penal

Se analizó a través de tres dimensiones. El conocimiento abordó el nivel de información que poseían los ciudadanos sobre las normativas penales y sus derechos. La aplicación se centró en la efectividad con la que las normas eran ejecutadas por el sistema judicial, considerando la sanción de delitos y la equidad en su cumplimiento. El acceso a la justicia midió la facilidad con la que las personas podían hacer valer sus derechos ante el sistema judicial, evaluando barreras económicas, burocráticas y de representación legal.

Seguridad ciudadana

Se operacionalizó en tres dimensiones fundamentales. La percepción de seguridad analizó la sensación de protección de los ciudadanos frente a la delincuencia y su confianza en las autoridades. La participación ciudadana examinó el grado de involucramiento de la población en acciones preventivas, como las juntas vecinales y las denuncias. Finalmente, la infraestructura de seguridad evaluó la disponibilidad y calidad de recursos como el alumbrado público, las cámaras de vigilancia y la presencia policial en zonas críticas.

2.4.4. Matriz de operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de la variable acción policial

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN	RANGOS Y NIVELES	
Acción policial	Prevención	▪ Prevención. ▪ Intervención. ▪ Vinculación comunitaria.	P01, P02 y P03	(1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre	3 – 6 7 – 10 11 – 15	9 – 20 21 – 32 33 – 45
	Intervención	▪ Tiempo de respuesta a incidentes reportados. ▪ Adecuación de recursos disponibles para la intervención. ▪ Opinión de la comunidad sobre la efectividad de las intervenciones policiales.	P04, P05 y P06		3 – 6 7 – 10 11 – 15	
	Vinculación comunitaria	▪ Interacción de la policía con líderes comunitarios. ▪ Frecuencia de reuniones con la comunidad. ▪ Calidad de la comunicación y apoyo en eventos locales.	P07, P08 y P09		3 – 6 7 – 10 11 – 15	

Tabla 2

Operacionalización de la variable legislación penal

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN	RANGOS Y NIVELES	
Legislación penal	Conocimiento	▪ Grado de conocimiento de la población sobre la legislación penal vigente. ▪ Difusión de información sobre derechos y responsabilidades legales. ▪ Opinión de la comunidad sobre la claridad de las leyes penales	P01, P02 y P03	(1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre	3 – 6 7 – 10 11 – 15	9 – 20 21 – 32 33 – 45
	Aplicación	▪ Percepción de justicia en la aplicación de las leyes penales. ▪ Nivel de cumplimiento de la legislación por parte de las autoridades locales. ▪ Opinión pública sobre la proporcionalidad de las sanciones penales.	P04, P05 y P06		3 – 6 7 – 10 11 – 15	
	Acceso a la justicia	▪ Accesibilidad de los procesos judiciales para la población. ▪ Asistencia jurídica gratuita disponible para la comunidad. ▪ Percepción de la equidad en el acceso a los recursos legales.	P07, P08 y P09		3 – 6 7 – 10 11 – 15	

Tabla 3

Operacionalización de la variable seguridad ciudadana

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN	RANGOS Y NIVELES	
Seguridad ciudadana	Percepción de seguridad	▪ Opinión de los residentes sobre la seguridad en el distrito. ▪ Evaluación de los lugares considerados seguros o inseguros. ▪ Cambios percibidos en la seguridad del distrito en el último año	P01, P02 y P03	(1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre	3 – 6 7 – 10 11 – 15	9 – 20 21 – 32 33 – 45
	Participación ciudadana	▪ Nivel de participación en comités de seguridad ciudadana. ▪ Grado de compromiso de los ciudadanos en reportar incidentes. ▪ Colaboración entre vecinos para la protección mutua.	P04, P05 y P06		3 – 6 7 – 10 11 – 15	
	Infraestructura de seguridad	▪ Presencia y calidad del alumbrado público. ▪ Instalación de cámaras de seguridad y su efectividad. ▪ Opinión de la comunidad sobre la infraestructura física disponible para la seguridad.	P07, P08 y P09		3 – 6 7 – 10 11 – 15	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación fue aplicada, lo que significó que no solo se orientó a la producción de conocimientos teóricos, sino también a proporcionar un entendimiento práctico que resultó útil para la toma de decisiones y la implementación de políticas en el ámbito de la seguridad pública (Hernández et al., 2014).

3.1.2. Nivel de investigación

A través de un nivel explicativo, el estudio planteó un objetivo más profundo: no solo se describieron los elementos que componían la acción policial y la legislación penal, sino que también se buscó comprender cómo estos factores se interrelacionaban y qué efectos generaban sobre la seguridad ciudadana en el distrito de Callería. Al tener un nivel explicativo, el estudio procuró responder al “por qué” y al “cómo” de los fenómenos observados, proporcionando una base sólida para futuras estrategias de mejora. En ese sentido, el análisis de los datos permitió esclarecer cómo el cumplimiento de la legislación penal y la actuación de la policía pudieron contribuir a fortalecer la percepción de seguridad entre los ciudadanos (Hernández et al., 2014).

3.1.3. Enfoque de investigación

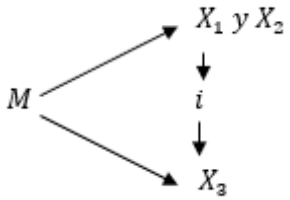
Asimismo, el presente estudio se desarrolló bajo un enfoque de investigación cuantitativo. Este enfoque fue esencial para obtener y analizar datos numéricos que describieron la realidad de manera objetiva y precisa, lo cual resultó crucial para comprender fenómenos complejos como la seguridad ciudadana y el impacto de la acción policial y la legislación penal. Se recolectó información de forma sistemática,

utilizando instrumentos que permitieron la cuantificación de las variables involucradas, como encuestas y cuestionarios, lo que facilitó identificar patrones y relaciones entre dichas variables. La naturaleza cuantitativa del enfoque garantizó la objetividad del análisis, minimizando la subjetividad y las interpretaciones personales, y ofreciendo un panorama amplio sobre cómo la acción policial y la legislación penal afectaron la percepción y la realidad de la seguridad en la comunidad (Hernández et al., 2014).

3.1.4. Diseño y esquema de la investigación

El diseño de investigación que se eligió fue no experimental. Esto implicó que las variables de estudio no fueron manipuladas por los investigadores, sino que se observaron en su contexto natural. La realidad de la acción policial, la legislación penal y la seguridad ciudadana fue captada sin introducir cambios o alteraciones que distorsionaran los resultados. Este enfoque permitió examinar los fenómenos tal como se presentaron, garantizando la validez ecológica de los datos, es decir, su representatividad respecto a la situación real vivida por los ciudadanos de Callería.

Además, se adoptó un diseño de corte transversal, lo que significó que los datos se recolectaron en un único momento del tiempo, en lugar de seguir una evolución longitudinal. De este modo, se buscó obtener una “fotografía” del estado actual de la seguridad ciudadana y de los factores que la influenciaron, proporcionando información precisa sobre la situación durante el año 2024 (Hernández et al., 2014).



Dónde:

- M: Muestra.

- X_1: Acción policial.
- X_2: Legislación penal.
- X_3: Seguridad ciudadana.
- i: Influencia.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

En el contexto de la investigación, la población se definió como el conjunto total de elementos o individuos que compartían una característica específica y que fueron objeto de estudio. El tamaño y las características de la población variaron según los objetivos y el alcance de la investigación (Hernández et al., 2014). La población estuvo compuesta por los ciudadanos mayores de 18 años del distrito de Callería, con un total de 128,002 personas, según el reporte de la ONPE.

Para la participación en este estudio, se incluyó a aquellos ciudadanos que residían permanentemente en el distrito de Callería, asegurando así que su experiencia y percepción estuvieran alineadas con el contexto local. Además, los participantes debían ser mayores de 18 años y contar con capacidad legal para participar voluntariamente en el estudio. También se consideró indispensable que los encuestados hubiesen tenido alguna experiencia, ya sea directa o indirecta, con la acción policial, ya fuera como testigos, víctimas o en otro contexto relevante. Asimismo, fue fundamental que los participantes poseyeran la capacidad de comunicarse adecuadamente en español, garantizando respuestas claras y comprensibles. Finalmente, solo se admitieron aquellas personas que expresaron su disposición a formar parte del estudio y otorgaron su consentimiento informado de manera voluntaria.

Por otro lado, se excluyó del estudio a aquellos ciudadanos que no residían de manera permanente en el distrito de Callería, dado que su experiencia podría no reflejar la realidad local. También quedaron fuera los menores de 18 años, ya que

su participación no se ajustaba a los criterios legales establecidos. Asimismo, fueron excluidas aquellas personas que no habían tenido ninguna experiencia o contacto con la acción policial, pues su testimonio no aportaría información relevante al estudio. De igual manera, no participaron aquellas personas que enfrentaban barreras de comunicación, ya sea por no hablar español o por presentar dificultades cognitivas que les impidieran comprender y responder adecuadamente el cuestionario. Finalmente, se excluyó a quienes no desearon participar o no otorgaron su consentimiento informado, respetándose así su decisión y garantizándose el carácter voluntario del estudio.

3.2.2. Muestra

En el ámbito de la investigación, una muestra se definió como un subconjunto seleccionado de la población total, utilizado para recopilar datos y realizar inferencias sobre la población en general. La muestra fue seleccionada de manera que representara las características y la diversidad de la población (Hernández et al., 2014). Se aplicó un muestreo probabilístico, un enfoque de selección en el cual cada elemento de la población tenía una probabilidad conocida y distinta de cero de ser incluido. Este método se basó en la teoría de la probabilidad, lo cual permitió garantizar una muestra representativa (Hernández et al., 2014).

El muestreo fue el proceso mediante el cual se seleccionó una parte de la población total. En este estudio se utilizó la fórmula del **muestreo aleatorio simple**, donde el valor de “Z” fue 1.96, de acuerdo con la tabla T de Student, correspondiente a un nivel de confianza del 95%. Las variables “P” y “Q” se establecieron en 50% cada una, reflejando la probabilidad de ocurrencia y no ocurrencia de un evento. El valor “e” representó el margen de error, fijado en 5%. Finalmente, “N” representó el tamaño total de la población.

$$n = \frac{Z_{\frac{\alpha}{2}}^2 xPxQxN}{\in^2 x(N-1) + Z_{\frac{\alpha}{2}}^2 xPxQ}$$

$$n = \frac{1.96^2 x 0.5 x 0.5 x 128002}{0.05^2 x (128002 - 1) + 1.96^2 x 0.5 x 0.5}$$

$$n = \frac{122933.1208}{320.9629}$$

$$n = 383.0135 \cong 383$$

Por tanto, la muestra quedó conformada por 383 ciudadanos del distrito de Callería, quienes participaron en el estudio.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Se utilizó la encuesta como técnica principal para obtener información de una muestra representativa, lo cual aseguró mayor objetividad al establecer un contacto directo con los participantes (Hernández et al., 2014).

Tabla 4

Ficha de la encuesta sobre la variable acción policial

Autor	Nelson Manuel Vasquez Saucedo
Administración	Personal.
Aplicación	Directa.
Tiempo de aplicación	4 minutos.

Tabla 5

Ficha de la encuesta sobre la variable legislación penal

Autor	Nelson Manuel Vasquez Saucedo
Administración	Personal.
Aplicación	Directa.
Tiempo de aplicación	4 minutos.

Tabla 6

Ficha de la encuesta sobre la variable seguridad ciudadana

Autor	Nelson Manuel Vasquez Saucedo
Administración	Personal.
Aplicación	Directa.
Tiempo de aplicación	4 minutos.

Instrumentos

Se utilizó un cuestionario estructurado que incluyó una serie de preguntas diseñadas a partir de indicadores clave de las variables, lo que permitió recopilar información variada de la muestra seleccionada (Hernández et al., 2014).

Tabla 7

Baremos de la variable acción policial

Acción policial	Prevención	Intervención	Vinculación comunitaria
9 – 20	3 – 6	3 – 6	3 – 6
21 – 32	7 – 10	7 – 10	7 – 10
33 – 45	11 – 15	11 – 15	11 – 15

La variable acción policial constó de 9 preguntas, distribuidas en tres dimensiones fundamentales: prevención, intervención y vinculación comunitaria, cada una con 3 preguntas. La dimensión de *prevención* evaluó las acciones que la policía realizaba para evitar la ocurrencia de delitos y fomentar la seguridad ciudadana. La dimensión de *intervención* se centró en las respuestas y medidas tomadas por la policía durante situaciones de emergencia o conflicto, evaluando la rapidez y efectividad de su actuación. Finalmente, la dimensión de *vinculación comunitaria* analizó la relación entre la policía y la comunidad, midiendo la colaboración y el nivel de confianza de los ciudadanos hacia los agentes del orden.

Tabla 8

Baremos de la variable legislación penal

Legislación penal	Conocimiento	Aplicación	Acceso a la justicia
9 – 20	3 – 6	3 – 6	3 – 6
21 – 32	7 – 10	7 – 10	7 – 10
33 – 45	11 – 15	11 – 15	11 – 15

La variable legislación penal también se compuso de 9 preguntas, organizadas en tres dimensiones: conocimiento, aplicación y acceso a la justicia, cada una con 3 preguntas. La dimensión de *conocimiento* midió el nivel de comprensión que los ciudadanos tenían sobre las leyes penales vigentes y sus implicaciones. La dimensión de *aplicación* se enfocó en la efectividad con que estas

leyes eran implementadas y cómo se percibía su justicia en la práctica. La dimensión de *acceso a la justicia* evaluó las oportunidades y facilidades que tenían los ciudadanos para ejercer sus derechos dentro del sistema de justicia penal, considerando especialmente las barreras que podían limitar este acceso.

Tabla 9

Baremos de la variable seguridad ciudadana

Seguridad ciudadana	Percepción de seguridad	Participación ciudadana	Infraestructura de seguridad
9 – 20	3 – 6	3 – 6	3 – 6
21 – 32	7 – 10	7 – 10	7 – 10
33 – 45	11 – 15	11 – 15	11 – 15

La variable seguridad ciudadana también se abordó con 9 preguntas, distribuidas en tres dimensiones: percepción de seguridad, participación ciudadana e infraestructura de seguridad, cada una con 3 preguntas. La dimensión de *percepción de seguridad* exploró el sentimiento de protección o inseguridad que experimentaban los ciudadanos en su vida cotidiana y los factores que influían en dicha percepción. La dimensión de *participación ciudadana* evaluó el nivel de involucramiento de los ciudadanos en iniciativas destinadas a mejorar la seguridad, como programas de vigilancia o campañas comunitarias. Por último, la dimensión de *infraestructura de seguridad* examinó la existencia y efectividad de los recursos físicos, como cámaras de vigilancia y alumbrado público, que contribuían a generar un entorno más seguro.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

3.4.1. Validez del instrumento

Los instrumentos fueron validados mediante la opinión de tres profesionales con el grado académico de doctor. Sus evaluaciones fueron recogidas y adjuntadas en los anexos del informe final del borrador de tesis, garantizando la validez de los instrumentos.

Tabla 10

Validez de los instrumentos mediante expertos

Nombres y apellidos	Instrumentos	Dictamen
Dr. Edgar Guizado Moscoso	▪ Acción policial	Valido, aplicar
	▪ Legislación penal	Valido, aplicar
	▪ Seguridad ciudadana	Valido, aplicar
Dr. Aníbal Campos Barreto	▪ Acción policial	Valido, aplicar
	▪ Legislación penal	Valido, aplicar
	▪ Seguridad ciudadana	Valido, aplicar
Dr. Fausto David Berrocal Huarcaya	▪ Acción policial	Valido, aplicar
	▪ Legislación penal	Valido, aplicar
	▪ Seguridad ciudadana	Valido, aplicar

3.4.2. Confiabilidad del instrumento

La confiabilidad de los tres instrumentos fue determinada mediante el coeficiente Alfa de Cronbach. Los resultados obtenidos evidenciaron un nivel adecuado de consistencia interna, con valores comprendidos entre 0.8 y 0.9, lo que confirma su fiabilidad para la recolección de datos en el contexto del estudio. Asimismo, dichos resultados fueron incorporados como anexo en el borrador final de la tesis, constituyendo un respaldo técnico del proceso de validación estadística.

Tabla 11

Análisis de confiabilidad de los instrumentos

Variables	Fórmula	Alfa de Cronbach	Conclusión
Acción policial	$\propto = \frac{9}{9-1}(1 - \frac{12.392}{47.010})$	0.828	Altamente confiable
Legislación penal	$\propto = \frac{9}{9-1}(1 - \frac{11.424}{43.650})$	0.831	Altamente confiable
Seguridad ciudadana	$\propto = \frac{9}{9-1}(1 - \frac{12.562}{49.985})$	0.842	Altamente confiable

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información

En el programa Excel, se procesaron los datos con el propósito de facilitar la interpretación de las variables presentadas en tablas, contando para ello con un conocimiento estadístico adecuado que permitió organizar e interpretar los resultados de forma clara. Este procedimiento no solo contribuyó al logro de los objetivos del estudio, sino también a la formulación de conclusiones integrales que abarcaron los aspectos específicos de la investigación. Mediante tablas de frecuencias, cada dato fue analizado en términos de frecuencia, porcentaje y media, aplicando una metodología estadística que permitió una organización estructurada y sistemática de la información recopilada a través de las encuestas. Además, se emplearon figuras para comparar los valores porcentuales de las variables y dimensiones, representados gráficamente en barras y niveles, lo cual facilitó significativamente la interpretación de los resultados y se demostró como una herramienta útil tanto para la visualización como para el análisis de datos.

Para el análisis estadístico de los datos recolectados en este estudio, se utilizó el software SPSS, reconocido por su capacidad avanzada en la gestión de información estadística. El objetivo fue explorar la interacción entre diferentes variables y sus características, con especial énfasis en el análisis de variables ordinales. En las fases iniciales, se aplicaron técnicas de estadística descriptiva con el fin de obtener una comprensión detallada del conjunto de datos. Posteriormente, se realizó el análisis inferencial, utilizando el coeficiente de correlación Rho de Spearman para evaluar las relaciones existentes entre las variables. Este enfoque resultó esencial para identificar correlaciones significativas y patrones de comportamiento entre las dimensiones estudiadas.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. Descripción de resultados

Tabla 12

Análisis descriptivo de la variable acción policial y sus dimensiones

Rango	Acción policial		Prevención		Intervención		Vinculación comunitaria	
	N	F	N	F	N	F	N	F
Malo	67	17.49%	54	14.10%	65	16.97%	63	16.45%
Regular	209	54.57%	196	51.17%	191	49.87%	184	48.04%
Bueno	107	27.94%	133	34.73%	127	33.16%	136	35.51%

En primer término, al evaluar la variable general referida a la acción policial, se observa que más de la mitad de los ciudadanos encuestados (54.57%) manifestó una valoración “regular”. Esta cifra, considerablemente superior a quienes calificaron positivamente dicha labor (27.94%) o negativamente (17.49%), pone de relieve una percepción equilibrada, pero también refleja ciertas limitaciones que impiden alcanzar niveles óptimos en la actuación policial. Dicho hallazgo señala que, si bien existen esfuerzos institucionales evidentes, estos no están logrando plenamente satisfacer las expectativas de la ciudadanía, posiblemente debido a deficiencias operativas, logísticas o a una falta de consistencia en las acciones desarrolladas por las fuerzas policiales.

En la dimensión específica de prevención del delito, se mantiene una tendencia similar, donde el 51.17% de los ciudadanos considera que las medidas preventivas implementadas por la policía son regulares, mientras que un considerable 34.73% las valora positivamente y un menor porcentaje (14.10%) las evalúa negativamente. Este resultado sugiere que, aunque existe cierta eficacia en las estrategias preventivas, como los patrullajes y las campañas de sensibilización ciudadana, aún falta fortalecer su alcance y efectividad en términos prácticos. En consecuencia, la prevención debería ser un eje prioritario de mejora, mediante

programas sostenidos en el tiempo que incluyan la participación activa de la comunidad, promoviendo así una mayor sensación de seguridad.

Por otro lado, al analizar la dimensión intervención policial, centrada en la capacidad de respuesta ante situaciones concretas de inseguridad, se aprecia que un 49.87% de los encuestados calificó esta labor como regular, lo que refleja nuevamente un desempeño intermedio. A su vez, el porcentaje que considera positiva esta dimensión (33.16%) no es menor, lo que evidencia cierta capacidad operativa percibida por una parte significativa de la población; sin embargo, la existencia de un porcentaje relevante que califica negativamente (16.97%) esta labor deja en claro la necesidad de mejorar especialmente la rapidez, eficacia y consistencia en las acciones policiales durante incidentes delictivos específicos.

Finalmente, respecto a la dimensión denominada vinculación comunitaria, relacionada con el acercamiento y la interacción entre la policía y los ciudadanos, la percepción “regular” (48.04%) vuelve a prevalecer. No obstante, llama la atención que esta dimensión es percibida positivamente por un porcentaje relativamente alto (35.51%), lo que podría indicar un avance inicial en las políticas comunitarias impulsadas desde la institución policial. La existencia de opiniones negativas (16.45%), aunque minoritarias, revela aún una brecha significativa en la consolidación de esta relación, y demanda la implementación o profundización de iniciativas comunitarias como los comités vecinales de seguridad ciudadana, reuniones periódicas con líderes locales o el desarrollo de campañas educativas sobre prevención y denuncia.

Tabla 13

Análisis descriptivo de la variable legislación penal y sus dimensiones

Rango	Legislación penal		Conocimiento		Aplicación		Acceso a la justicia	
	N	F	N	F	N	F	N	F
Malo	56	14.62%	59	15.40%	50	13.05%	45	11.75%
Regular	234	61.10%	179	46.74%	210	54.83%	225	58.75%
Bueno	93	24.28%	145	37.86%	123	32.11%	113	29.50%

Del análisis realizado a los resultados concernientes a la percepción ciudadana sobre la legislación penal en el distrito de Callería, se desprende que predomina una valoración intermedia en términos generales. En efecto, el 61.10% de los ciudadanos encuestados calificó esta legislación como regular, mientras que solo un 24.28% expresó una opinión favorable al señalarla como buena, y un porcentaje menor, 14.62%, consideró que la legislación penal presenta deficiencias significativas calificándola como mala. Este resultado permite inferir que, aunque existe cierto reconocimiento de las normativas penales vigentes, también hay dudas o inconformidades sobre su efectividad práctica y claridad, lo que puede influir directamente en la sensación generalizada de inseguridad en el distrito.

Al profundizar específicamente en la dimensión “conocimiento” que tiene la ciudadanía respecto a la legislación penal vigente, se observan resultados mixtos. Aquí, un 46.74% calificó como regular su nivel de conocimiento sobre las leyes penales, siendo la respuesta predominante en esta dimensión. No obstante, cabe destacar que existe un significativo 37.86% de ciudadanos que considera que el conocimiento es bueno, lo que sugiere que un sector importante de la población tiene un adecuado acceso a la información legal sobre sus derechos y obligaciones. Sin embargo, la persistencia de un grupo (15.40%) que considera que su nivel de conocimiento es bajo o insuficiente (malo), refleja una brecha que podría estar generando incertidumbre, desconocimiento o desconfianza ante situaciones relacionadas con delitos o seguridad ciudadana. Esta brecha informativa indica claramente la necesidad de implementar campañas de difusión o programas educativos sobre temas legales y derechos ciudadanos.

En lo que respecta a la dimensión “aplicación” de la legislación penal, es decir, la manera en que estas normativas son ejecutadas por las autoridades competentes, nuevamente prevalece una percepción moderada, donde el 54.83% de los ciudadanos califica la aplicación de las leyes como regular. Esta percepción sugiere que, aunque existe cierta aplicación normativa por parte de las instituciones encargadas, ésta no logra consolidarse plenamente ante la opinión pública,

probablemente por percepciones sobre lentitud, parcialidad o inconsistencia en los procesos judiciales o administrativos. Paralelamente, es importante señalar que un 32.11% considera buena la aplicación de la legislación penal, reflejando la existencia de algunos logros o aciertos institucionales percibidos positivamente por una parte de la comunidad, mientras que solo un 13.05% la considera mala, lo que implica áreas importantes que requieren atención urgente para mejorar la ejecución de la ley.

Finalmente, en cuanto a la dimensión de “acceso a la justicia”, referida a la facilidad que tienen los ciudadanos para acudir a las instituciones responsables de administrar justicia frente a hechos delictivos, la percepción mayoritaria nuevamente se centra en una valoración regular (58.75%). Si bien un 29.50% de los ciudadanos expresó una opinión favorable hacia el acceso a la justicia, todavía existe un 11.75% que lo califica como deficiente o malo, lo cual implica la presencia de barreras institucionales o procedimentales, tales como lentitud judicial, falta de información sobre procedimientos o dificultades para denunciar, que limitan un acceso pleno y oportuno a los servicios de justicia penal.

Tabla 14

Análisis descriptivo de la variable seguridad ciudadana y sus dimensiones

Rango	Seguridad ciudadana		Percepción de seguridad		Participación ciudadana		Infraestructura de seguridad	
	N	F	N	F	N	F	N	F
Malo	74	19.32%	77	20.10%	58	15.14%	61	15.93%
Regular	212	55.35%	188	49.09%	187	48.83%	190	49.61%
Bueno	97	25.33%	118	30.81%	138	36.03%	132	34.46%

En términos generales, más de la mitad de los ciudadanos encuestados (55.35%) calificó como regular la situación actual de seguridad ciudadana en su distrito. Esta percepción intermedia indica que, aunque existe una valoración positiva de ciertos esfuerzos institucionales, la mayoría de la población todavía no percibe un entorno plenamente seguro o confiable. Asimismo, solo un cuarto de los encuestados (25.33%) consideró que la seguridad ciudadana es buena, revelando

la necesidad de reforzar estrategias policiales y políticas públicas que impacten positivamente en la percepción general. Además, cabe resaltar que casi una quinta parte de los ciudadanos (19.32%) calificó negativamente este aspecto, indicando que para una proporción importante de habitantes aún subsisten factores críticos de inseguridad, que requieren atención inmediata por parte de las autoridades competentes.

Al profundizar en la dimensión específica de “percepción de seguridad”, que mide directamente cómo los ciudadanos sienten o experimentan la seguridad en su vida cotidiana, se observa que prevalece nuevamente una percepción regular (49.09%), seguida por un grupo considerable (30.81%) que la considera buena. Este último dato refleja que existe una proporción significativa de personas que se sienten relativamente tranquilas en su entorno inmediato. Sin embargo, es preocupante que un 20.10% manifieste una percepción negativa, calificando su sensación de seguridad como mala, lo cual evidencia la persistencia de temores relacionados con delitos frecuentes o con problemas de convivencia ciudadana que afectan directamente su calidad de vida. Por lo tanto, resulta necesario priorizar acciones orientadas a reducir estos factores de riesgo, impulsando políticas que generen mayor confianza y protección ciudadana.

En relación con la dimensión de “participación ciudadana”, referida al involucramiento activo de la población en acciones comunitarias destinadas a fortalecer la seguridad, prevalece nuevamente una percepción moderada (48.83% regular). No obstante, cabe destacar que esta dimensión obtiene la mayor proporción de opiniones positivas de todas las dimensiones analizadas (36.03% buenas), lo cual sugiere que ciertos mecanismos, tales como juntas vecinales, redes comunitarias o programas participativos, están logrando gradualmente un impacto favorable en el distrito. Sin embargo, el 15.14% que califica esta participación como mala refleja aún barreras importantes, probablemente asociadas a una baja integración social o desconfianza hacia las instituciones encargadas de promover la colaboración comunitaria en la prevención del delito.

Finalmente, en cuanto a la dimensión “infraestructura de seguridad”, que evalúa aspectos físicos como alumbrado público, cámaras de vigilancia, alarmas comunitarias y otros dispositivos que facilitan la protección ciudadana, el panorama continúa mostrando una percepción predominantemente intermedia (49.61% regular). La valoración positiva alcanza un nivel aceptable con un 34.46% de opiniones buenas, revelando la existencia de inversiones o mejoras tangibles en la infraestructura de seguridad del distrito. No obstante, el hecho de que un 15.93% de la población considere mala la infraestructura existente demuestra claramente que todavía persisten deficiencias significativas en términos de cobertura, mantenimiento o eficacia de estas instalaciones, lo que genera una sensación de vulnerabilidad entre algunos sectores de la población.

Prueba de hipótesis por variables y dimensiones

Prueba de normalidad

Para comprobar la normalidad de los datos, se aplicó la prueba de Kolmogorov-Smirnov, la cual permite verificar si una variable sigue una distribución normal. En este análisis se formularon las siguientes hipótesis estadísticas:

H_o: Los datos presentan una distribución normal.

H_1: Los datos no presentan una distribución normal.

El criterio de decisión se basa en el valor de significancia (p). Si $p > 0.05$, no se rechaza la hipótesis nula, lo que indica que los datos se distribuyen normalmente. En cambio, si $p < 0.05$, se rechaza la hipótesis nula, concluyéndose que los datos no siguen una distribución normal.

Con base en este resultado, si los datos presentan distribución normal, se recomienda aplicar métodos paramétricos, como la regresión lineal. En caso contrario, es pertinente emplear técnicas no paramétricas, como la regresión ordinal, que no requieren el supuesto de normalidad para analizar la influencia entre variables.

Tabla 15

Prueba de normalidad mediante Kolmogorov-Smirnov

	Estadístico	gl	Sig.
Acción policial	0.052	383	0.013
Legislación penal	0.073	383	0.000
Seguridad ciudadana	0.061	383	0.002
Percepción de seguridad	0.101	383	0.000
Participación ciudadana	0.095	383	0.000
Infraestructura de seguridad	0.122	383	0.000

Según lo mostrado en la tabla anterior, dado que la significancia bilateral de todas las variables y dimensiones involucradas en las hipótesis formuladas es inferior al 5%, se procedió a aplicar la regresión ordinal en las pruebas de hipótesis, considerando que los datos no siguen una distribución normal.

Prueba de hipótesis general

- H_a: La acción policial en función a la legislación penal influye en la seguridad ciudadana en el distrito de Callería, 2024.
- H_o: La acción policial en función a la legislación penal no influye en la seguridad ciudadana en el distrito de Callería, 2024.

Tabla 16

Información del ajuste de los modelos de regresión ordinal de las variables acción policial, legislación penal y seguridad ciudadana

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	2282.320			
Final	1514.035	768.285	60	0.000

Tabla 17

Indicadores de Pseudo R cuadrado del modelo de regresión ordinal de las variables acción policial, legislación penal y seguridad ciudadana

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	0.865
Nagelkerke	0.867
McFadden	0.305

A partir del análisis efectuado mediante el modelo de regresión ordinal, se establece que la acción policial en función a la legislación penal influye significativamente en la seguridad ciudadana en el distrito de Callería, 2024. Este resultado se sustenta tanto en los valores obtenidos por el modelo como en el principio de legalidad que rige el accionar del Estado y de sus instituciones coercitivas, particularmente la Policía Nacional del Perú.

La prueba de hipótesis permite rechazar la hipótesis nula Ho que negaba dicha influencia y aceptar la hipótesis alterna Ha, al observarse un nivel de significancia bilateral (Sig.) igual a 0.000, el cual se encuentra por debajo del umbral de 0.05. Este valor indica que los resultados son estadísticamente significativos y que no obedecen a un azar muestral, sino que reflejan una incidencia real y verificable del accionar policial, articulado con el marco normativo penal, sobre los niveles de seguridad ciudadana en la jurisdicción analizada.

Este resultado se refuerza con los indicadores del modelo, particularmente con el valor del pseudo R cuadrado de Nagelkerke, que asciende a 0.867, lo que significa que el 86.7% de la variabilidad en la seguridad ciudadana es explicada por el accionar policial conforme a la legislación penal. Este valor representa un alto nivel de capacidad explicativa, poco frecuente en estudios sociales y jurídicos, y refleja una fuerte dependencia de la seguridad pública respecto de las prácticas institucionales basadas en la ley penal.

Desde una perspectiva jurídico y constitucional, este hallazgo reviste especial relevancia, ya que permite entender que la seguridad ciudadana no es una consecuencia espontánea, sino el resultado de una presencia estatal legítima, planificada y jurídicamente sustentada. En otras palabras, la Policía, como órgano encargado del mantenimiento del orden público, debe actuar en consonancia con los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos fundamentales, a fin de asegurar no solo la eficacia operativa, sino también la legitimidad de su intervención en el espacio público.

En el distrito de Callería, durante el año 2024, se constata que la seguridad ciudadana se fortalece cuando la acción policial se ejecuta con sustento legal claro y orientado a la protección de los bienes jurídicos tutelados, como la vida, la integridad, la libertad y la propiedad. Esto confirma que el Derecho penal y la función policial no operan en planos paralelos, sino en un mismo eje institucional que, articulado de manera correcta, produce efectos tangibles sobre el bienestar colectivo.

En consecuencia, una estrategia de seguridad pública eficiente debe incorporar de manera prioritaria el respeto y aplicación del ordenamiento jurídico penal, pues solo así se logra un equilibrio entre autoridad y legalidad, prevención y sanción, poder coercitivo y derechos ciudadanos. Esta afirmación no solo se sostiene desde el plano normativo, sino también desde la evidencia empírica recogida en este estudio, que respalda la importancia de consolidar un modelo de intervención estatal que promueva la confianza, la paz social y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Prueba de la primera hipótesis específica

- H_a: La acción policial en función a la legislación penal influye en la percepción de seguridad en el distrito de Callería, 2024.
- H_o: La acción policial en función a la legislación penal no influye en la percepción de seguridad en el distrito de Callería, 2024.

Tabla 18

Información del ajuste de los modelos de regresión ordinal de las variables acción policial, legislación penal y la dimensión percepción de seguridad

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	1614.842			
Final	1172.377	442.465	60	0.000

Tabla 19

Indicadores de Pseudo R cuadrado del modelo de regresión ordinal de las variables acción policial, legislación penal y la dimensión percepción de seguridad

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	0.685
Nagelkerke	0.691
McFadden	0.241

A la luz del análisis estadístico realizado mediante el modelo de regresión ordinal, se concluye que la acción policial en función a la legislación penal influye significativamente en la percepción de seguridad en el distrito de Callería, 2024. Este resultado permite rechazar la hipótesis nula Ho y aceptar la hipótesis alterna Ha, al comprobarse que el modelo es estadísticamente significativo con un valor de significancia bilateral (Sig.) de 0.000, el cual se encuentra por debajo del umbral convencional de 0.05.

Este resultado indica que la probabilidad de que los datos observados se deban al azar es prácticamente nula, lo que otorga validez empírica al argumento jurídico de que la percepción de seguridad de la población no es un fenómeno aislado ni meramente subjetivo, sino que se ve fuertemente influenciado por la actuación de la Policía Nacional del Perú cuando esta actúa dentro del marco de la legalidad penal vigente.

La fuerza explicativa del modelo se ve reflejada en los indicadores de ajuste, destacando el valor del pseudo R cuadrado de Nagelkerke, que asciende a 0.691. Este resultado implica que aproximadamente el 69.1% de la variabilidad en la percepción de seguridad puede atribuirse al accionar policial conforme a la legislación penal, lo cual representa una proporción altamente significativa desde el punto de vista de las ciencias jurídicas y sociales.

Desde una lectura jurídica, esto confirma que la percepción de seguridad, entendida como la confianza ciudadana en el orden público y la autoridad estatal, depende en gran medida del ejercicio legítimo y eficaz de la función policial. La legalidad, transparencia y coherencia en el uso del poder coercitivo del Estado se

traducen en una mayor sensación de protección, control del delito y respeto por los derechos fundamentales.

En este sentido, el estudio revela que la presencia policial no solo cumple una función disuasiva o represiva, sino también simbólica y psicológica, pues cuando el ciudadano percibe que la ley penal se aplica de manera justa, equitativa y profesional, se genera un ambiente de mayor tranquilidad, cooperación y confianza en las instituciones.

En el caso concreto del distrito de Callería, durante el año 2024, se comprueba que el respeto y aplicación efectiva de la legislación penal por parte de la Policía Nacional del Perú tiene un impacto directo y medible en la percepción de seguridad de la ciudadanía. Este hallazgo debe ser entendido como una alerta para la política pública y la gestión del orden interno, al evidenciar que no basta con la presencia física de efectivos policiales, sino que es fundamental que su accionar esté debidamente normado, controlado y orientado al cumplimiento de fines constitucionales y legales.

Por tanto, la percepción de seguridad es una consecuencia directa del nivel de profesionalismo, legalidad y legitimidad con el que se desempeña la Policía, lo cual exige no solo mayor presencia policial, sino también una actuación alineada al ordenamiento jurídico penal, capaz de generar confianza y estabilidad en la población.

Prueba de la segunda hipótesis específica

- H_a: La acción policial en función a la legislación penal influye en la participación ciudadana en el distrito de Callería, 2024.
- H_o: La acción policial en función a la legislación penal no influye en la participación ciudadana en el distrito de Callería, 2024.

Tabla 20

Información del ajuste de los modelos de regresión ordinal de las variables acción policial, legislación penal y la dimensión participación ciudadana

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	1598.219			
Final	1179.805	418.414	60	0.000

Tabla 21

Indicadores de Pseudo R cuadrado del modelo de regresión ordinal de las variables acción policial, legislación penal y la dimensión participación ciudadana

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	0.665
Nagelkerke	0.671
McFadden	0.231

El análisis desarrollado a partir del modelo de regresión ordinal ha permitido establecer que la acción policial en función a la legislación penal influye significativamente en la participación ciudadana en el distrito de Callería, 2024. A la luz de los resultados obtenidos, se procede a rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alterna (H_a), dado que el modelo alcanzó un nivel de significancia bilateral (Sig.) igual a 0.000, lo cual representa un resultado estadísticamente concluyente. Este valor indica que la probabilidad de que los resultados se deban al azar es prácticamente nula, otorgando certeza jurídica al planteamiento de que la intervención policial legalmente sustentada constituye un factor determinante en el compromiso cívico de la población.

La validez del modelo se ve reforzada por los indicadores de ajuste presentados en la Tabla 21, especialmente el valor del pseudo R cuadrado de Nagelkerke, que alcanza 0.671, lo que significa que el 67.1% de la variabilidad en la participación ciudadana puede explicarse a partir del accionar policial ajustado a la legislación penal. Este nivel de explicación es considerado elevado en los estudios sociales, y adquiere aún mayor relevancia cuando se analiza desde una

perspectiva jurídica, al evidenciar cómo la actuación legal del Estado genera efectos directos sobre el comportamiento y la organización de la ciudadanía.

Desde el enfoque del Derecho Constitucional, este hallazgo cobra una especial importancia. La participación ciudadana, reconocida como principio y derecho fundamental en los sistemas democráticos, no se promueve exclusivamente desde mecanismos normativos formales, sino también mediante prácticas institucionales que generen confianza, transparencia y proximidad entre la autoridad y la población. Así, cuando la función policial se ejerce con base en el marco penal vigente, respetando derechos, garantizando el debido proceso y actuando con proporcionalidad, se habilita un entorno favorable para la organización vecinal, la denuncia de delitos, el control social legítimo y el trabajo conjunto en programas de seguridad comunitaria.

En el caso concreto del distrito de Callería, durante el año 2024, se confirma que el fortalecimiento de la participación ciudadana requiere de una Policía Nacional del Perú que actúe bajo criterios jurídicos claros, con legitimidad y respeto a la ley penal, pues ello genera un efecto multiplicador en la voluntad de los ciudadanos por involucrarse en la gestión pública, especialmente en temas de seguridad y convivencia.

En consecuencia, el ejercicio legítimo y profesional de la función policial no solo reduce la criminalidad, sino que también incentiva a la ciudadanía a asumir un rol activo en la vida democrática, consolidando así la gobernabilidad local y el respeto al Estado de Derecho. El presente estudio respalda empíricamente esta afirmación, aportando evidencia que debe ser considerada en la formulación de políticas públicas en materia de seguridad, justicia y fortalecimiento de la participación ciudadana.

Prueba de la tercera hipótesis específica

- H_a: La acción policial en función a la legislación penal influye en la infraestructura de seguridad en el distrito de Callería, 2024.
- H_o: La acción policial en función a la legislación penal no influye en la infraestructura de seguridad en el distrito de Callería, 2024.

Tabla 22

Información del ajuste de los modelos de regresión ordinal de las variables acción policial, legislación penal y la dimensión infraestructura de seguridad

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	1587.675			
Final	1106.225	481.450	60	0.000

Tabla 23

Indicadores de Pseudo R cuadrado del modelo de regresión ordinal de las variables acción policial, legislación penal y la dimensión infraestructura de seguridad

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	0.716
Nagelkerke	0.722
McFadden	0.268

A partir del análisis estadístico realizado mediante el modelo de regresión ordinal, se ha determinado que la acción policial en función a la legislación penal influye significativamente en la infraestructura de seguridad en el distrito de Callería, 2024. Este hallazgo empírico permite rechazar la hipótesis nula Ho y aceptar la hipótesis alterna Ha, dado que el modelo presenta un valor de significancia bilateral (Sig.) igual a 0.000, es decir, muy por debajo del umbral convencional de 0.05. Esta evidencia confirma que los resultados obtenidos no responden al azar, sino a una incidencia real y estadísticamente comprobada del accionar policial legalmente fundamentado sobre las condiciones materiales y logísticas de la seguridad pública.

El modelo alcanza un nivel de ajuste notable, como lo demuestra el valor del pseudo R cuadrado de Nagelkerke, que asciende a 0.722, lo que indica que aproximadamente el 72.2% de la variabilidad en la infraestructura de seguridad puede explicarse a partir de la acción policial enmarcada en la legislación penal. Este porcentaje refleja una capacidad explicativa muy alta, especialmente significativa para las ciencias jurídicas aplicadas al análisis institucional, y refuerza la tesis de que las políticas de seguridad no solo dependen de decisiones presupuestarias o de voluntad política, sino también de la correcta aplicación del marco normativo penal por parte de las fuerzas del orden.

Desde la perspectiva jurídica, la infraestructura de seguridad comprende no solo los bienes materiales asignados a la función policial (como comisarías, patrulleros, cámaras de videovigilancia, equipamiento táctico), sino también el diseño institucional, normativo y organizativo que permite a la policía cumplir eficazmente su función dentro del orden constitucional. Por tanto, una acción policial desarrollada dentro de los límites legales y conforme a los principios del derecho penal garantiza no solo operatividad, sino también legitimidad en la gestión de recursos físicos y humanos orientados a la protección de la ciudadanía.

En el contexto del distrito de Callería, durante el año 2024, los resultados del presente estudio demuestran que la infraestructura de seguridad se ve significativamente fortalecida cuando las intervenciones policiales se ejecutan conforme al ordenamiento jurídico penal, lo que no solo garantiza un uso más eficiente de los recursos del Estado, sino que también genera condiciones sostenibles para una política pública de seguridad que priorice tanto la eficacia como el respeto por los derechos fundamentales.

Este hallazgo implica que la mejora de la infraestructura de seguridad no puede concebirse exclusivamente como un asunto de inversión pública o de gestión administrativa, sino que requiere de una institucionalidad policial sólida, regida por la ley penal y por principios como la legalidad, la proporcionalidad, el debido proceso y la transparencia. Solo de esa manera puede garantizarse que los recursos

asignados a la seguridad cumplan su verdadero fin: proteger la vida, la integridad, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos.

Finalmente, se confirma que el marco normativo penal no solo orienta la acción policial desde el punto de vista operativo, sino que también condiciona positivamente la estructura material y organizativa de la seguridad pública, lo que convierte al Derecho penal y a la institucionalidad policial en ejes fundamentales para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura de seguridad en contextos locales como el del distrito de Callería.

4.2. Discusión de resultados

- **Con respecto a los resultados del objetivo general**

Los hallazgos del presente estudio revelan que la percepción ciudadana sobre la acción policial, la legislación penal y la seguridad ciudadana en el distrito de Callería, durante el año 2024, se sitúa predominantemente en un nivel “regular”. El 54.57% de los ciudadanos considera regular la actuación de la policía, el 61.10% opina lo mismo respecto a la legislación penal, y un 55.35% percibe la seguridad ciudadana de forma también intermedia. Estos resultados evidencian un reconocimiento parcial de los esfuerzos institucionales, pero también reflejan deficiencias estructurales, logísticas o de coordinación interinstitucional que impiden una mejora sustancial en la percepción de seguridad. Esta visión intermedia refuerza la idea de que la seguridad no es un fenómeno espontáneo, sino producto de una intervención estatal planificada, basada en la legalidad, el respeto de los derechos humanos y la eficiencia operativa.

En este sentido, los resultados del presente estudio guardan estrecha relación con el enfoque de Baldino y Romero (2024), quienes, desde el análisis económico del derecho, sostienen que la efectividad del sistema penal no reside en la severidad de las penas, sino en la certeza de la captura y sanción. Así, el rol de la policía es crucial como primer eslabón del sistema de justicia penal. La baja percepción positiva en Callería puede estar asociada a la falta de efectividad en la disuasión del delito, más allá de las normas existentes.

Asimismo, el estudio se vincula con los hallazgos de Rojas (2023), quien resalta la importancia de la interdependencia entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público en la investigación de delitos. Las deficiencias percibidas en Callería podrían responder, en parte, a la debilidad de esta articulación interinstitucional, lo que repercute en la confianza ciudadana y en la percepción de impunidad.

Por otro lado, Cojal (2024) advierte sobre el uso indebido de la fuerza en contextos sociales y el escaso cumplimiento de las directrices internacionales en derechos humanos, lo que genera desconfianza y afecta negativamente la imagen institucional. Este factor podría incidir en la percepción regular de la acción policial por parte de la ciudadanía, especialmente si existen antecedentes de intervenciones desproporcionadas en la zona.

Los resultados también se relacionan con la investigación de Ronceros (2022), quien encontró una fuerte correlación entre la debilidad del sistema de seguridad ciudadana y el crecimiento del crimen organizado. Esto pone de manifiesto que la percepción de inseguridad está influida no solo por la acción policial directa, sino por la incapacidad del sistema para ofrecer respuestas integrales, preventivas y sostenibles. La prevención del delito y la inversión en educación e infraestructura son medidas prioritarias que aún no han tenido impacto visible en la percepción ciudadana de Callería.

La significancia estadística de 0.000 y un valor de Nagelkerke de 0.867 obtenidos en este estudio demuestran una fuerte relación entre la acción policial ajustada a la legislación penal y la seguridad ciudadana. Este resultado cuantitativo refuerza lo expuesto por Luque et al. (2023), quienes destacan la necesidad de políticas de seguridad ciudadana integradas, participativas y orientadas tanto al control formal como informal del delito. Sin embargo, la ausencia de un modelo explícito de seguridad ciudadana coordinado limita los efectos positivos que podría tener una acción policial más estructurada y alineada con el marco legal.

En el plano comparado, estudios como los de Febriawan (2024) y Lestanin y Nikač (2024) ilustran cómo otros países han desarrollado marcos normativos que delimitan con claridad las funciones policiales, incorporando supervisión externa y control de la seguridad privada. Este enfoque normativo y de control también es necesario en contextos como Callería, donde los vacíos en supervisión o capacitación pueden derivar en un accionar deficiente o arbitrario.

Finalmente, los aportes históricos y conceptuales de Téllez y Ramírez (2022) ayudan a contextualizar el rol de la policía desde una perspectiva evolutiva. La función policial actual, dentro del marco del Estado de derecho, debe enfocarse en la prevención, la mediación y el respeto a los derechos fundamentales. El desafío en Callería consiste precisamente en consolidar este enfoque moderno, que combine legalidad, eficiencia y proximidad comunitaria, superando prácticas coercitivas obsoletas que aún subsisten.

- **Con respecto a los resultados del primer objetivo específico**

Los resultados obtenidos en torno a la percepción de seguridad revelan una situación ambivalente en la ciudadanía del distrito de Callería. Si bien un 49.09% de los encuestados califica la seguridad como regular y un 30.81% como buena, preocupa que un 20.10% la considere mala. Este dato no puede pasarse por alto, pues sugiere la persistencia de condiciones de riesgo que generan temor, alteran la convivencia y afectan directamente la calidad de vida. Tal percepción, aun siendo subjetiva, guarda una estrecha relación con factores estructurales y operativos, como la presencia policial, la capacidad de respuesta frente al delito y la confianza institucional.

Desde un enfoque estadístico, los resultados muestran que la acción policial en concordancia con la legislación penal influye significativamente en dicha percepción de seguridad, respaldado por un nivel de significancia de 0.000 y un coeficiente de Nagelkerke de 0.691. Esto implica una sólida capacidad explicativa del modelo y confirma que la percepción ciudadana no es un mero sentimiento individual, sino una construcción colectiva alimentada por la eficacia, legalidad y

legitimidad del accionar policial. En consecuencia, mejorar esta percepción exige más que presencia física policial; requiere profesionalismo, transparencia y apego a la ley.

Estos hallazgos encuentran respaldo en diversas investigaciones previas. Baldino y Romero (2024) destacaron que la efectividad del patrullaje depende de su focalización y del uso de tecnologías para detectar el delito, pero también alertaron sobre una alta desconfianza ciudadana hacia la policía, lo que obstaculiza el respaldo social y político a medidas de seguridad. Juárez (2023), por su parte, identificó que la falta de comprensión y aplicación adecuada de normativas como la Ley del Arresto Ciudadano genera una percepción de impunidad, afectando negativamente la confianza pública. Ambos estudios coinciden en que el debilitamiento del marco legal o su inaplicación refuerzan el temor social.

Asimismo, Febriawan (2024) proporciona un marco comparativo valioso al analizar el rol de la policía en Indonesia, donde la ley delimita claramente sus funciones, destacando la protección y asistencia a la comunidad. Este enfoque legal, si es bien ejecutado, favorece una mayor legitimidad institucional. En una línea similar, Lestanin y Nikač (2024) resaltan la importancia del control normativo, tanto en la seguridad pública como privada, advirtiendo que la falta de supervisión y regulación clara puede generar vacíos que alimentan la inseguridad subjetiva.

Finalmente, Luque et al. (2023) destacan que el éxito policial se asocia a su capacidad de interactuar con la comunidad y de aplicar modelos de prevención basados en evidencia. Subrayan que la percepción de seguridad está estrechamente ligada a la gobernanza en seguridad, la revisión constante de políticas públicas y la coherencia entre discurso y acción estatal. En esta línea, el fortalecimiento de la percepción de seguridad debe entenderse como un objetivo transversal, que no solo requiere mejorar las condiciones objetivas de seguridad, sino también construir confianza a través de acciones legítimas, sostenibles y comunicadas eficazmente.

- **Con respecto a los resultados del segundo objetivo específico**

En atención al segundo objetivo específico de la investigación, los resultados obtenidos evidencian que la dimensión “participación ciudadana” presenta una valoración predominantemente positiva por parte de los encuestados en el distrito de Callería. En concreto, el 48.83% la considera regular y un significativo 36.03% la califica como buena, lo que representa el mayor porcentaje de percepción favorable entre todas las dimensiones evaluadas. Este dato sugiere la existencia de un grado aceptable de involucramiento ciudadano en actividades vinculadas a la seguridad, posiblemente a través de mecanismos como las juntas vecinales, los comités de vigilancia o programas de participación promovidos por la municipalidad o la Policía Nacional. No obstante, el 15.14% que la valora negativamente pone en evidencia que persisten barreras importantes, tales como la desconfianza en las instituciones encargadas del orden, el escaso empoderamiento comunitario o la débil articulación entre las autoridades y la sociedad civil.

Desde un enfoque estadístico, se comprobó que la acción policial conforme a la legislación penal influye significativamente en la participación ciudadana en Callería, 2024, respaldada por un valor de significancia de 0.000 y un pseudo R^2 de Nagelkerke de 0.671. Este hallazgo indica una fuerte relación entre el desempeño legítimo y profesional de la Policía y la disposición de los ciudadanos a participar activamente en tareas de prevención y seguridad. En efecto, una actuación policial ajustada al marco legal promueve un entorno de mayor confianza, reduce el miedo al abuso de poder y refuerza el vínculo entre Estado y ciudadanía, aspectos clave para consolidar una cultura de seguridad democrática.

Los resultados del presente estudio coinciden con los hallazgos de Baldino y Romero (2024), quienes sostienen que para fortalecer la participación ciudadana es preferible implementar estrategias de prevención indirecta como el patrullaje focalizado, evitando prácticas coercitivas que podrían debilitar la confianza en la Policía. Asimismo, Téllez y Ramírez (2022) destacan que la participación ciudadana debe ser vista dentro del marco más amplio de la seguridad ciudadana, que no solo contempla el accionar policial, sino también la inclusión de políticas públicas

orientadas al bienestar integral. Por su parte, Febriawan (2024) refuerza la idea de que una fuerza policial eficaz y legalmente regulada, con funciones claras de protección y asistencia comunitaria, resulta indispensable para generar un entorno de participación activa. Finalmente, Lestanin y Nikač (2024) insisten en que la supervisión legal de la Policía y su actuar conforme a principios de legalidad y respeto de derechos humanos son condiciones esenciales para garantizar la legitimidad institucional y fomentar la cooperación ciudadana.

- **Con respecto a los resultados del tercer objetivo específico**

A partir del análisis del tercer objetivo específico, los resultados evidencian que la dimensión "infraestructura de seguridad" presenta una percepción predominantemente regular por parte del 49.61% de los ciudadanos del distrito de Callería, mientras que un 34.46% la considera buena. Este panorama sugiere que, si bien se han logrado avances significativos en la implementación de alumbrado público, cámaras de videovigilancia, alarmas comunitarias y otras medidas tecnológicas y logísticas, aún persisten limitaciones en términos de cobertura, mantenimiento y funcionalidad, lo cual se refleja en el 15.93% de respuestas negativas. Estos resultados permiten concluir que la acción policial ajustada a la legislación penal tiene una influencia significativa sobre la infraestructura de seguridad, respaldada estadísticamente por un valor de significancia de 0.000 y un pseudo R^2 de Nagelkerke de 0.722. Este hallazgo sugiere que la actuación policial legal, eficiente y bien coordinada contribuye no solo a la mejora física de los entornos urbanos, sino también al fortalecimiento de la legitimidad institucional y a la consolidación de un sistema de seguridad democrática y garantista.

Estos resultados encuentran respaldo en diversos estudios. Aba (2021), al comentar la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, reflexiona sobre la necesidad de equilibrar el respeto de los derechos fundamentales con las medidas de seguridad, subrayando que estas deben aplicarse con proporcionalidad y dentro del marco legal. Por su parte, Febriawan (2024) destaca que el marco legal que regula a la policía en Indonesia delimita claramente su papel en la seguridad ciudadana, estableciendo funciones

como la protección, asistencia y mantenimiento del orden público. Esta claridad normativa también es esencial en el contexto peruano, donde la infraestructura de seguridad se ve fortalecida cuando la acción policial se rige por estándares legales claros. En esa misma línea, Lestanin y Nikač (2024) advierten sobre los riesgos de vacíos legales en la supervisión de actores de seguridad privada, lo cual podría comprometer la eficacia y legitimidad de las estrategias de control. Por tanto, la existencia de normas claras y un accionar policial legalmente sustentado es vital para el éxito de la infraestructura de seguridad pública.

Finalmente, como señalan Cavero (2022), Gonzales y Barbarán (2021) y Tejeda y Palafox (2021), una infraestructura de seguridad efectiva requiere no solo inversión en tecnología y equipamiento, sino también una estrategia integral de gestión, mantenimiento y articulación institucional. En este contexto, la acción policial influye de manera directa al garantizar el uso adecuado de los recursos, reforzar la vigilancia en zonas críticas y facilitar una respuesta oportuna ante situaciones de riesgo, lo cual incide positivamente en la percepción ciudadana y en la reducción de delitos.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Se concluye que la acción policial, cuando se ajusta a la legislación penal, influye muy altamente en la seguridad ciudadana en el distrito de Callería, 2024, lo cual se respalda en una significancia estadística de 0.000 y un coeficiente de Nagelkerke de 0.867, indicando una muy alta capacidad explicativa del modelo (86.7%). Esta evidencia empírica permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, confirmando que la seguridad ciudadana no surge de manera espontánea, sino que es resultado de una intervención estatal legítima, planificada y jurídicamente sustentada. Desde un enfoque jurídico y constitucional, este hallazgo reafirma que la Policía Nacional, al actuar conforme a los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto de los derechos fundamentales, fortalece el orden público y la confianza ciudadana; por tanto, la eficacia de las estrategias de seguridad en Callería depende de una correcta articulación entre la función policial y el marco normativo penal, promoviendo la paz social y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

- Se concluye que la acción policial basada en la legislación penal influye altamente en la percepción de seguridad en el distrito de Callería, 2024, tal como lo evidencia un nivel de significancia de 0.000 y un pseudo R cuadrado de Nagelkerke de 0.691, lo que indica que el 69.1% de la variabilidad en dicha percepción puede ser explicada por el accionar policial conforme al marco normativo penal. Este resultado permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, otorgando sustento empírico al argumento jurídico de que la percepción de seguridad no es una variable meramente subjetiva, sino una construcción social vinculada a la legalidad, legitimidad y eficacia con que actúa la

Policía Nacional del Perú. Desde un enfoque constitucional, la percepción ciudadana de sentirse protegido está estrechamente relacionada con la correcta aplicación de la ley penal, lo que implica que el respeto al principio de legalidad y la transparencia institucional no solo previenen el delito, sino que refuerzan el vínculo de confianza entre el Estado y la población; por ende, en Callería, el fortalecimiento de la percepción de seguridad depende directamente del desempeño profesional, regulado y legítimo de los cuerpos policiales, exigencia que debe integrarse en toda estrategia de política pública en materia de orden interno y seguridad ciudadana.

- Se concluye que la acción policial sustentada en la legislación penal influye altamente en la participación ciudadana en el distrito de Callería, 2024, al verificarse un nivel de significancia de 0.000 y un pseudo R cuadrado de Nagelkerke de 0.671, lo que indica que el 67.1% de la variabilidad en la participación ciudadana es explicada por el accionar policial ajustado a derecho. Este resultado permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, evidenciando que una actuación policial legítima y conforme al marco penal vigente no solo incide en la reducción del delito, sino que también fomenta el involucramiento activo de la población en los asuntos públicos. Desde una perspectiva jurídica, este hallazgo revela que la participación ciudadana, entendida como expresión del principio democrático y del derecho fundamental a intervenir en la vida colectiva, se fortalece cuando existe una relación de confianza entre el Estado y la ciudadanía, basada en la transparencia, la legalidad y el respeto de los derechos fundamentales. En ese contexto, el estudio confirma que, en Callería, durante el año 2024, el cumplimiento riguroso del marco normativo por parte de la Policía Nacional del Perú constituye un elemento clave para promover la cooperación vecinal, la vigilancia ciudadana y la corresponsabilidad en la seguridad pública, lo cual debe ser considerado en toda estrategia de política pública orientada al fortalecimiento del Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática.

- Se concluye que la acción policial ajustada a la legislación penal influye altamente en la infraestructura de seguridad en el distrito de Callería, 2024, como lo confirma un valor de significancia de 0.000 y un pseudo R cuadrado de Nagelkerke de 0.722, lo cual indica que el 72.2% de la variabilidad en dicha infraestructura puede explicarse por el accionar policial jurídicamente sustentado. Este resultado permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, evidenciando que la infraestructura de seguridad, entendida tanto en su dimensión física como institucional, no solo depende de decisiones presupuestarias, sino también de la correcta aplicación del ordenamiento penal por parte de la Policía Nacional del Perú. Desde el enfoque jurídico, este hallazgo demuestra que la legitimidad y eficacia en la gestión de los recursos destinados a la seguridad ciudadana están estrechamente vinculadas al respeto del principio de legalidad, el debido proceso y la proporcionalidad, lo que garantiza no solo eficiencia operativa, sino también la sostenibilidad de las políticas públicas de seguridad. Así, en Callería, durante el año 2024, se constata que una función policial regida por el Derecho penal no solo mejora las condiciones materiales del servicio, sino que fortalece la institucionalidad democrática y el respeto a los derechos fundamentales, consolidando una infraestructura de seguridad verdaderamente eficaz, legítima y al servicio de la ciudadanía.

5.2. Recomendaciones

- Al Jefe de la XIII Macro Región Policial Ucayali fortalecer las estrategias operativas mediante la capacitación permanente de su personal en el conocimiento y aplicación del marco legal penal, promoviendo intervenciones que garanticen el respeto a los derechos fundamentales y el principio de legalidad. Esta articulación contribuirá a consolidar una seguridad ciudadana efectiva, legítima y con respaldo social.

- Al encargado de la Prefectura de Ucayali coordinar con la Policía Nacional del Perú y las juntas vecinales el desarrollo de jornadas informativas y actividades de sensibilización sobre la labor policial y el marco normativo que la sustenta. Estas acciones permitirán fortalecer la percepción de seguridad de la población, al visibilizar una actuación estatal legítima, proactiva y ajustada a derecho.

- A la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo promover programas de vigilancia vecinal y espacios de diálogo comunitario, en coordinación con la Policía Nacional. Estas iniciativas deben tener sustento legal claro, de modo que la ciudadanía se sienta protegida y convocada a formar parte de una red activa de colaboración para el mantenimiento del orden y la prevención del delito.

- Al Gobernador Regional de Ucayali priorizar la inversión en equipamiento, tecnología y obras físicas destinadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana. Estas acciones deben estar alineadas con la normativa penal vigente y orientadas a brindar soporte operativo eficiente a la Policía Nacional, asegurando condiciones óptimas para el cumplimiento de su función constitucional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aba, A. (2021). *El Tribunal Constitucional avala la Ley Orgánica de la Protección de la Seguridad Ciudadana ("Ley Mordaza"): comentario de la STC 172/2020, de 19 de noviembre*. Revista del Parlamento Vasco, (2), 172–189. https://doi.org/10.47984/legal.2021.005

Acosta, M., Tipantásig, J. & Bazantes, W. (2020). *El procedimiento abreviado y el ejercicio eficiente de la acción penal*. Universidad Ciencia y Tecnología, 24 (100), 29-36. https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/300

Aguilar, S. & Barroso, J. (2015). *La triangulación de datos como estrategia en investigación educativa*. Pixel-Bit: Revista de Medios y Educación, (47),73-88. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36841180005

Álvarez, G. (2023). *Banda criminal y crimen organizado, aportes para su tipificación en la legislación penal peruana. Pasco, 2021*. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/3349

Artiles, J. & Cumba, C. (2021). *La reparación integral en la legislación penal ecuatoriana*. Repositorio Institucional de la Universidad San Gregorio de Portoviejo. http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/2092

Baldino, N. & Romero, D. (2024). *La eficiencia policial en el combate de la criminalidad en Perú: reflexiones desde el análisis económico del derecho*. Revista Oficial del Poder Judicial, 16(21), 83-115. https://doi.org/10.35292/ropj.v16i21.811

Banco Mundial (2023). *Gaza strip - Interim damage assessment, Summary note – March 29, 2024*. https://thedocs.worldbank.org/en/doc/14e309cd34e04e40b90eb19afa7b5d15-0280012024/original/Gaza-Interim-Damage-Assessment-032924-Final.pdf

Banco Mundial (2022). *Informe sobre el desarrollo mundial: Finanzas al servicio de la recuperación equitativa (Panorama General)*. https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/786b9f16-8b7a-52f3-a761-9c943068e510/content

Bayancela, M. (2022). *Compliance programs y su incorporación en la legislación penal ecuatoriana*. Iuris Dictio, (29), 12. https://doi.org/10.18272/iu.v29i29.2532

Bernal, M. (2019). *La función policial desde la perspectiva de los derechos humanos y la ética pública*. Revista IUS, 13(44). https://doi.org/10.35487/rius.v13i44.2019.441

Bombón, B. (2018). *La participación comunitaria en los procesos de seguridad ciudadana en la parroquia Mulalillo, Cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi periodo 2011 – 2016*. Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/17638

Bravo, G. (2023). *Sobre el recurso de apelación como medio de impugnación en la legislación penal ecuatoriana*. Repositorio Institucional de la Universidad Técnica de Machala. http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/21766

Camere, M. (2023). *El delito de cohecho activo en el ámbito de la función policial: Una revisión normativa*. Forseti: Revista de Derecho, 12(18), 68-95. https://revistas.up.edu.pe/index.php/forseti/article/view/2169

Cavero, C. (2022). *Juntas vecinales y seguridad ciudadana*. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. https://hdl.handle.net/20.500.12692/80597

Charres, H. (2018). *Triangulación: Una herramienta adecuada para las investigaciones en las ciencias administrativas y contables*. Revista FAECO Sapiens, 1(1), 18–35. https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens/article/view/575

Cojal, T. (2024). *Efectos jurídico-penales del uso de la fuerza policial en conflictos sociales en el Perú en el marco del control de convencionalidad 2010-2020*. Cátedra Villarreal Posgrado, 3(1), 41–51. https://doi.org/10.62428/rcvp2024311805

CORESEC (2023). *Plan de acción regional de seguridad ciudadana 2023*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4597614/PLAN%20ACCION%20REGIONAL%20DE%20SEGURIDAD%20CIUDADANA%20-%20UCAYALI%202023.pdf

DANE (2023). *Encuesta de convivencia y seguridad ciudadana (CECA), período de referencia año 2021*. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/2021/Bol_ECSC_2021.pdf

DANE (2022). *Encuesta de convivencia y seguridad ciudadana - ECSC – 2021*. https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/790

Elena, J., (2020). *Enfoque jurídico penal de los delitos transnacionales según la legislación penal panameña*. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 3 (3),141-148. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=721778107018

Febriawan, Y. (2024). *Police duties and functions in realizing justice and legal certainty under Police Law No. 2 of 2002*. Jurnal Impresi Indonesia, 3(6). https://doi.org/10.58344/jii.v3i6.4941

Forni, P. & De Grande, P. (2019). *Triangulación y métodos mixtos en las ciencias sociales contemporáneas*. Revista Mexicana de Sociología, 82(1). https://revistamexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/58064

Galar, S. (2017). *Policías en acción: Hacia una caracterización de la red de activistas vinculados a la institución policial en la región metropolitana*. Argumentos (Buenos Aires) (19), 43-63. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.9108/pr.9108.pdf

García, V. (2021). *Ejercicio de la acción penal por particular: ¿Derecho procesal penal simbólico?* Revista Especializada en Investigación Jurídica, 5(8), 1-24. https://doi.org/10.20983/reij.2021.1.2

Gerónimo, J. (2023). *La imprescriptibilidad de la acción penal como política criminal eficaz contra los actos de corrupción*. Ius Vocatio, 6(7), 17-33. https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v6i7.800

Gómez, C. (2024). *Aplicación del código procesal penal y la participación de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público en la Investigación del delito*. Repositorio Académico de la Universidad de San Martín de Porres. https://hdl.handle.net/20.500.12727/13600

Gonzales, F. & Barbarán, H. (2021). *La seguridad ciudadana como política gubernamental en América Latina en el último quinquenio*. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 5(1), 422-435. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i1.241

Guillén, F. (2015). *Modelos de policía y seguridad*. Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Barcelona. http://hdl.handle.net/10803/291813

Gutiérrez, O. (2020). *Aplicación de la legitima defensa cómo causa de justificación en la acción policial*. Revista Cathedra, (14), 12–24. https://doi.org/10.37594/cathedra.n14.401

Heredia, M. (2023). *Competencias técnico-profesionales del guardia de seguridad privada en apoyo a la seguridad ciudadana*. Repositorio Institucional de la Universidad Regional Autónoma de los Andes. https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15588

Hernández, H. (2021). *Homicidios en América Latina y el Caribe: Magnitud y factores asociados*. Notas de Población, (113), 119-144. https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/697cad82-e48a-462d-8c38-b3be76914106/content

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mc Graw-Hill 6ta Edición. https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

INEI (2024). *Encuesta nacional de programas presupuestales 2011-2022*. https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/5731670-encuesta-nacional-de-programas-presupuestales-2011-2022

INEI (2023). *Indicadores de resultados de los programas presupuestales 2022: Resultados anuales*. http://proyecto.inei.gob.pe/enapres/wp-content/uploads/2023/05/1.-INFORME-MEF-Indicadores-de-Programas-Presupuestales-2022.pdf

Jiménez, L. (2019). *El rol de la Policía Nacional del Perú y la presunción de inocencia en el delito de lavado de activos: una aproximación desde el Nuevo Código Procesal Penal*. Repositorio Académico de la Universidad de San Martín de Porres. https://hdl.handle.net/20.500.12727/4758

Juárez, B. (2023). *Arresto ciudadano en el contexto de la seguridad ciudadana en la legislación penal peruana, Pasco. 2022*. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/4004

Lazzetta, M. (2019). *Seguridad ciudadana y actividad policial comunitaria en Argentina. Estudio de caso en Rosario*. Revista Científica General José María Córdova, 17(25), 93–110. https://doi.org/10.21830/19006586.387

Lestanin, B. & Nikač, Ž. (2024). *Legal aspects of police supervision of private physical security in Serbia*. Archibald Reiss Days, 13. https://eskup.kpu.edu.rs/dar/article/view/480

Lleellish, M. (2020). *Implementación del aplicativo móvil "ALERTA PNP" para combatir el ineficaz accionar de la Policía Nacional del Perú en materia de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana*. Repositorio de Tesis de la Pontificia Universidad Católica del Perú. https://hdl.handle.net/20.500.12404/17262

López, A. (2021). *¿Cómo clasificar las actividades policiales y evaluar la orientación práctica de la policía?* Revista Logos Ciencia & Tecnología, 13(2), 24-38. https://doi.org/10.22335/rlct.v13i2.1340

Luque, J., Payá, C. & Arenas, F. (2023). *Contexto de las políticas de seguridad ciudadana*. Cuadernos de RES PUBLICA en Derecho y criminología, (2), 69–82. https://doi.org/10.46661/respublica.8293

MININTER (2024). *Informe de evaluación de la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030: Correspondiente a los años 2022 y 2023*. https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/Informe_de_Evaluaci%C3%B3n_Pol%C3%ADtica_Nacional_de_Seguridad_Ciudadana_al_2030_A%C3%B1o_2023%5BF%5D%5BF%5D.pdf

Morente, R. (2024). *La seguridad ciudadana en el Código Penal. Sistema actual y perspectiva de futuro*. Repositorio Institucional de la Universidad Católica San Antonio de Murcia. http://hdl.handle.net/10952/7521

Neyra, J. (2018). *El delito de lavado de activos y el proceso de pérdida de dominio en la legislación penal peruana*. Repositorio Institucional de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. https://hdl.handle.net/20.500.11818/2378

Pierola, S. (2017). *La función de la policía en el restablecimiento de la seguridad ciudadana en Lima*. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal. https://hdl.handle.net/20.500.13084/1666

Poaquiza, A., Galarza, C. & Quiroga, M. (2020). *La investigación integral y su incidencia en el principio de objetividad en la acción penal*. Universidad Ciencia y Tecnología, 24 (100), 37-43. https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/301

Prieto, F. (2021). *La videovigilancia como recurso preventivo-situacional en la reducción de delitos en comercios*. Depósito de Investigación de la Universidad de Sevilla. https://hdl.handle.net/11441/129972

Ramos, M., Cruz, F. & De Los Milagros, N. (2024). *La función policial y su papel en la protección de la posesión*. Revista InveCom, 5(1), 1–8. https://doi.org/10.5281/zenodo.11212570

Requena, J. (2016). *La legitimidad policial y la colaboración ciudadana con la policía*. InDret, 2. https://raco.cat/index.php/InDret/article/view/314389

Rodríguez, R. (2018). *Evaluación de la seguridad ciudadana: Las instituciones de prevención, control y justicia penal de la República de Panamá como caso de estudio*. Universidad Complutense de Madrid. https://hdl.handle.net/20.500.14352/16375

Rojas, G. (2023). *Interdependencia entre las fuerzas policiales y la fiscalía para garantizar la seguridad ciudadana, Lima Norte 2021*. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. https://hdl.handle.net/20.500.12692/129372

Ronceros, S. (2022). *Sistema de seguridad ciudadana y los índices del crimen organizado en Lima Metropolitana, año 2018 – 2020*. Centro de Altos Estudios Nacionales. https://hdl.handle.net/20.500.13097/139

Salamanca, J. (2020). *Análisis comparativo de los requisitos de la legítima defensa en la legislación penal colombiana y mexicana*. Universidad Cooperativa de Colombia. https://hdl.handle.net/20.500.12494/17598

San Juan, C. & Vozmediano, L. (2021). *Guía de prevención del delito: seguridad, diseño urbano, participación ciudadana y acción policial*. JM Bosch, p. 223. http://digital.casalini.it/9788412330519

Solorzano, R. (2022). *La triangulación metodológica como herramienta para el análisis de las estrategias de comunicación en las webs universitarias latinoamericanas*. Comunicación & Métodos, 4(2), 55-67. https://doi.org/10.35951/v4i2.169

Tejeda, G. & Palafox, C. (2021). *Percepción sobre la seguridad ciudadana en Sonora*. Región y sociedad, 33, e1438. https://doi.org/10.22198/rys2021/33/1438

Téllez, R. & Ramírez, D. (2022). *Diferencia entre la seguridad ciudadana y la seguridad pública: análisis histórico, político y su perspectiva jurídica*. Ius ComitiãLis, 5(10), 23-44. https://doi.org/10.36677/iuscomitialis.v5i10.18075

UNODC (2023). *Global study on homicide 2023*. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/2023/Global_study_on_homicide_2023_web.pdf

Vásquez, T. (2019). *El rol constitucional del ministerio público en la seguridad ciudadana y su impacto en el bienestar de las personas*. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. https://hdl.handle.net/20.500.12893/7473

Velásquez, D. & Somma, N. (2020). *¿Cuándo reprime la policía a los trabajadores? Acción policial en las huelgas en Chile (2010-2015)*. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 66(241). https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.241.68277

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

<table>
<tr><th>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</th><th>OBJETIVOS</th><th>HIPÓTESIS</th><th>VARIABLES Y DIMENSIONES</th><th>METODOLOGÍA</th></tr>
<tr><td>¿En qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la seguridad ciudadana en el distrito de Callería, 2024?</td><td>Determinar en qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la seguridad ciudadana en el distrito de Callería, 2024.</td><td>La acción policial en función a la legislación penal influye en la seguridad ciudadana en el distrito de Callería, 2024.</td><td rowspan="2">V1: ACCIÓN POLICIAL
D1: Prevención.
D2: Intervención.
D3: Vinculación comunitaria.

V2: LEGISLACIÓN PENAL
D1: Conocimiento.
D2: Aplicación.
D3: Acceso a la justicia.

V3: SEGURIDAD CIUDADANA
D1: Percepción de seguridad.
D2: Participación ciudadana.
D3: Infraestructura de seguridad.</td><td rowspan="2">Tipo: Básica.

Nivel: Explicativo.

Enfoque: Cuantitativo.

Diseño: No experimental de corte transversal.

POBLACIÓN: Está compuesta por los ciudadanos mayores de 18 años del distrito de Callería, con un total de 128,002 personas, según el reporte de la ONPE

MUESTRA: Está conformado por 383 ciudadanos del distrito de Callería, quienes participaran en el estudio.

TÉCNICA: Encuesta.

INSTRUMENTO: Cuestionario de preguntas.

ANÁLISIS: Descriptivo e inferencial.

SOFTWARE: SPSS y Excel.</td></tr>
<tr><td>a) ¿En qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la percepción de seguridad en el distrito de Callería, 2024?
b) ¿En qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la participación ciudadana en el distrito de Callería, 2024?
c) ¿En qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la infraestructura de seguridad en el distrito de Callería, 2024?</td><td>a) Establecer en qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la percepción de seguridad en el distrito de Callería, 2024.
b) Precisar en qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la participación ciudadana en el distrito de Callería, 2024.
c) Concretar en qué medida la acción policial en función a la legislación penal influye en la infraestructura de seguridad en el distrito de Callería, 2024.</td><td>a) La acción policial en función a la legislación penal influye en la percepción de seguridad en el distrito de Callería, 2024.
b) La acción policial en función a la legislación penal influye en la participación ciudadana en el distrito de Callería, 2024.
c) La acción policial en función a la legislación penal influye en la infraestructura de seguridad en el distrito de Callería, 2024.</td></tr>
</table>

Anexo 2. Matriz de validación de instrumento de investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUIZADO MOSCOSO, EDGAR
1.2. GRADO ACADÉMICO	:	DOCTOR
1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	:	ACCIÓN POLICIAL EN FUNCIÓN A LA LEGISLACIÓN PENAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, 2024
1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO	:	NELSON MANUEL VASQUEZ SAUCEDO
1.6. NOMBRE DEL INSTRUMENTO	:	CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE ACCIÓN POLICIAL
1.7. CRITERIOS DE APLICABILIDAD	:	

a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)
d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				18	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					19
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					19
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					19
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					19
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					19
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.					19
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					19
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					19
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					19
	Sub total					189
	Total					18.9

VALORACIÓN CUANTITATIVA : 18,9

VALORACIÓN CUALITATIVA : VÁLIDO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : APLICAR

Pucallpa, abril de 2025

EDGAR GUIZADO MOSCOSO
DNI 06677073

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUIZADO MOSCOSO, EDGAR
1.2. GRADO ACADÉMICO	:	DOCTOR
1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	:	ACCIÓN POLICIAL EN FUNCIÓN A LA LEGISLACIÓN PENAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, 2024
1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO	:	NELSON MANUEL VASQUEZ SAUCEDO
1.6. NOMBRE DEL INSTRUMENTO	:	CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE LEGISLACIÓN PENAL
1.7. CRITERIOS DE APLICABILIDAD	:	

a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)
d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
11. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					19
12. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables				18	
13. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					19
14. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica					19
15. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				18	
16. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					19
17. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio					19
18. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					19
19. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					19
20. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					19
	Sub total					188
	Total					18,8

VALORACIÓN CUANTITATIVA : 18,8

VALORACIÓN CUALITATIVA : VÁLIDO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : APLICAR

Pucallpa, abril de 2025

EDGAR GUIZADO MOSCOSO
DNI. 00688073

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUIZADO HOSCOSO, EDGAR
1.2. GRADO ACADÉMICO	:	DOCTOR
1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	:	ACCIÓN POLICIAL EN FUNCIÓN A LA LEGISLACIÓN PENAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, 2024
1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO	:	NELSON MANUEL VASQUEZ SAUCEDO
1.6. NOMBRE DEL INSTRUMENTO	:	CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE SEGURIDAD CIUDADANA
1.7. CRITERIOS DE APLICABILIDAD	:	

a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)
d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
21. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				18	
22. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					19
23. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					19
24. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					19
25. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					19
26. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio				18	
27. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.					19
28. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables				18	
29. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					19
30. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					19
	Sub total					187
	Total					18,7

VALORACIÓN CUANTITATIVA : 18,7

VALORACIÓN CUALITATIVA : VÁLIDO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : APLICAR

EDGAR GUIZADO HOSCOSO
DNI. 06683093

Pucallpa, abril de 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	:	CAMPOS BARRETO, ANIBAL
1.2. GRADO ACADÉMICO	:	DOCTOR
1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	:	ACCIÓN POLICIAL EN FUNCIÓN A LA LEGISLACIÓN PENAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, 2024
1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO	:	NELSON MANUEL VASQUEZ SAUCEDO
1.6. NOMBRE DEL INSTRUMENTO	:	CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE ACCIÓN POLICIAL
1.7. CRITERIOS DE APLICABILIDAD	:	

a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)
d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					19
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					19
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					19
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					19
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					19
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					19
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.					19
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					19
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					19
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					19
Sub total						190
Total						19

VALORACIÓN CUANTITATIVA : 19

VALORACIÓN CUALITATIVA : VÁLIDO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : APLICAR

Pucallpa, abril de 2025

ANIBAL CAMPOS BARRETO
DNI N: 22508614
DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	:	CAMPOS BARRETO, ANIBAL
1.2. GRADO ACADÉMICO	:	DOCTOR
1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	:	ACCIÓN POLICIAL EN FUNCIÓN A LA LEGISLACIÓN PENAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, 2024
1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO	:	NELSON MANUEL VASQUEZ SAUCEDO
1.6. NOMBRE DEL INSTRUMENTO	:	CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE LEGISLACIÓN PENAL
1.7. CRITERIOS DE APLICABILIDAD	:	

a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)
d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
11. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					19
12. OBJETIVIDAD	Esta expresado con conductas observables					19
13. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					19
14. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					19
15. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					19
16. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					19
17. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.					19
18. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					19
19. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					19
20. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					19
	Sub total					190
	Total					19

VALORACIÓN CUANTITATIVA : 19

VALORACIÓN CUALITATIVA : VÁLIDO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : APLICAR

Pucallpa, abril de 2025

ANIBAL CAMPOS BARRETO
DNI. N: 22508611
Doctor en Administración

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	:	CAMPOS BARRETO, ANIBAL
1.2. GRADO ACADÉMICO	:	DOCTOR
1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	:	ACCIÓN POLICIAL EN FUNCIÓN A LA LEGISLACIÓN PENAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, 2024
1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO	:	NELSON MANUEL VASQUEZ SAUCEDO
1.6. NOMBRE DEL INSTRUMENTO	:	CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE SEGURIDAD CIUDADANA
1.7. CRITERIOS DE APLICABILIDAD	:	

a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)
d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
21. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					19
22. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					19
23. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					19
24. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica					19
25. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					19
26. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio					19
27. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio					19
28. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					19
29. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio					19
30. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					19
Sub total						190
Total						19

VALORACIÓN CUANTITATIVA : 19

VALORACIÓN CUALITATIVA : VÁLIDO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : APLICAR

Pucallpa, abril de 2025

ANIBAL CAMPOS BARRETO
DNI N: 21503611
Doctor en ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	:	BERROCAL HUARCAYA, FAUSTO DAVID
1.2. GRADO ACADÉMICO	:	DOCTOR
1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	:	ACCIÓN POLICIAL EN FUNCIÓN A LA LEGISLACIÓN PENAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, 2024
1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO	:	NELSON MANUEL VASQUEZ SAUCEDO
1.6. NOMBRE DEL INSTRUMENTO	:	CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE ACCIÓN POLICIAL
1.7. CRITERIOS DE APLICABILIDAD	:	

a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)
d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					19
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					19
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					19
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					19
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					19
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					19
7. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.					19
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					19
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					19
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					19
Sub total						190
Total						19

VALORACIÓN CUANTITATIVA : 19

VALORACIÓN CUALITATIVA : VÁLIDO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : APLICAR

Dr. FAUSTO DAVID BERROCAL HUARCAYA
DNI: 10601340

Pucallpa, abril de 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	:	BERROCAL HUARCAYA, FAUSTO DAVID
1.2. GRADO ACADÉMICO	:	DOCTOR
1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	:	ACCIÓN POLICIAL EN FUNCIÓN A LA LEGISLACIÓN PENAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, 2024
1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO	:	NELSON MANUEL VASQUEZ SAUCEDO
1.6. NOMBRE DEL INSTRUMENTO	:	CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE LEGISLACIÓN PENAL
1.7. CRITERIOS DE APLICABILIDAD	:	

a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)
d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
11. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					19
12. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					19
13. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					19
14. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					19
15. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					19
16. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					19
17. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.					19
18. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					19
19. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					19
20. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					19
	Sub total					190
	Total					19

VALORACIÓN CUANTITATIVA : 19

VALORACIÓN CUALITATIVA : VÁLIDO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : APLICAR

Pucallpa, abril de 2025

Dr. Fausto D. Berrocal Huarcaya
DNI: 10607300

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	:	BERROCAL HUARCAYA, FAUSTO DAVID
1.2. GRADO ACADÉMICO	:	DOCTOR
1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
1.4. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	:	ACCIÓN POLICIAL EN FUNCIÓN A LA LEGISLACIÓN PENAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CALLERIA, 2024
1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO	:	NELSON MANUEL VASQUEZ SAUCEDO
1.6. NOMBRE DEL INSTRUMENTO	:	CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE SEGURIDAD CIUDADANA
1.7. CRITERIOS DE APLICABILIDAD	:	

a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar) c) De 13 a 15: (Válido, mejorar)
d) De 16 a 18: (Válido, precisar) e) De 19 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (13-15)	Muy Bueno (16-18)	Excelente (19-20)
21. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					19
22. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					19
23. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					19
24. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					19
25. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					19
26. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					19
27. CONSISTENCIA	Basado en aspecto teórico científico y del tema de estudio.					19
28. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					19
29. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					19
30. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					19
	Sub total					190
	Total					19

VALORACIÓN CUANTITATIVA : 19

VALORACIÓN CUALITATIVA : VÁLIDO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : APLICAR

Pucallpa, abril de 2025

Dr. Fausto David Berrocal Huarcaya
DNI 10606380

Anexo 3. Instrumentos de aplicación

CUESTIONARIO DE LA ACCIÓN POLICIAL

Estimado colaborador: A continuación, te presentamos una serie de afirmaciones sobre la percepción de la acción policial en el distrito de Callería. Te pedimos que las revises detenidamente y expreses tu opinión marcando con una X la opción que consideres adecuada:

1. Nunca.
2. Casi nunca.
3. A veces.
4. Casi siempre.
5. Siempre.

Consentimiento informado: Tu participación en este estudio es muy valiosa. Te rogamos que respondas cada pregunta del cuestionario seleccionando la opción que mejor refleje tu opinión sobre los temas planteados. Este cuestionario es **CONFIDENCIAL** y los resultados se usarán únicamente con fines investigativos.

VARIABLE: ACCIÓN POLICIAL						
DIMENSIÓN: PREVENCIÓN						
P01	Considera que se aplican estrategias preventivas efectivas en la comunidad.	N	CS	AV	CS	S
P02	Participa la comunidad en programas de prevención.	N	CS	AV	CS	S
P03	Se realizan patrullajes frecuentemente en las zonas críticas del distrito.	N	CS	AV	CS	S
DIMENSIÓN: INTERVENCIÓN						
P04	Es adecuado el tiempo de respuesta a incidentes reportados.	N	CS	AV	CS	S
P05	Son suficientes los recursos disponibles para las intervenciones policiales.	N	CS	AV	CS	S
P06	Es efectiva la intervención policial según su opinión.	N	CS	AV	CS	S
DIMENSIÓN: VINCULACIÓN COMUNITARIA						
P07	La policía interactúa regularmente con los líderes comunitarios.	N	CS	AV	CS	S
P08	Se realizan reuniones entre la policía y la comunidad.	N	CS	AV	CS	S
P09	Es adecuada la calidad de la comunicación y el apoyo de la policía en eventos locales.	N	CS	AV	CS	S

CUESTIONARIO DE LA LEGISLACIÓN PENAL

Estimado colaborador: A continuación, te presentamos una serie de afirmaciones sobre la percepción de la legislación penal. Te pedimos que las revises detenidamente y expreses tu opinión marcando con una X la opción que consideres adecuada:

1. Nunca.
2. Casi nunca.
3. A veces.
4. Casi siempre.
5. Siempre.

Consentimiento informado: Tu participación en este estudio es muy valiosa. Te rogamos que respondas cada pregunta del cuestionario seleccionando la opción que mejor refleje tu opinión sobre los temas planteados. Este cuestionario es **CONFIDENCIAL** y los resultados se usarán únicamente con fines investigativos.

VARIABLE: LEGISLACIÓN PENAL						
DIMENSIÓN: CONOCIMIENTO						
P01	Conoce la legislación penal vigente.	N	CS	AV	CS	S
P02	Recibe suficiente información sobre sus derechos y responsabilidades legales.	N	CS	AV	CS	S
P03	Considera claras las leyes penales.	N	CS	AV	CS	S
DIMENSIÓN: APLICACIÓN						
P04	Percibe justicia en la aplicación de las leyes penales.	N	CS	AV	CS	S
P05	Cumplen las autoridades locales con la legislación penal.	N	CS	AV	CS	S
P06	Son proporcionales las sanciones penales a los delitos cometidos.	N	CS	AV	CS	S
DIMENSIÓN: ACCESO A LA JUSTICIA						
P07	Considera accesibles los procesos judiciales.	N	CS	AV	CS	S
P08	Hay asistencia jurídica gratuita disponible para la comunidad.	N	CS	AV	CS	S
P09	Percibe equidad en el acceso a los recursos legales.	N	CS	AV	CS	S

CUESTIONARIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Estimado colaborador: A continuación, te presentamos una serie de afirmaciones sobre la percepción de la seguridad ciudadana en el distrito de Callería. Te pedimos que las revises detenidamente y expreses tu opinión marcando con una X la opción que consideres adecuada:

1. Nunca.
2. Casi nunca.
3. A veces.
4. Casi siempre.
5. Siempre.

Consentimiento informado: Tu participación en este estudio es muy valiosa. Te rogamos que respondas cada pregunta del cuestionario seleccionando la opción que mejor refleje tu opinión sobre los temas planteados. Este cuestionario es **CONFIDENCIAL** y los resultados se usarán únicamente con fines investigativos.

VARIABLE: SEGURIDAD CIUDADANA						
DIMENSIÓN: PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD						
P01	Se siente seguro en el distrito.	N	CS	AV	CS	S
P02	Son claros los lugares seguros e inseguros del distrito.	N	CS	AV	CS	S
P03	Ha notado cambios en la seguridad del distrito en el último año.	N	CS	AV	CS	S
DIMENSIÓN: PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
P04	Participa en comités de seguridad ciudadana.	N	CS	AV	CS	S
P05	Reporta incidentes cuando ocurren.	N	CS	AV	CS	S
P06	Colabora con sus vecinos para la protección mutua.	N	CS	AV	CS	S
DIMENSIÓN: INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD						
P07	Es adecuada la presencia y calidad del alumbrado público en su zona.	N	CS	AV	CS	S
P08	Las cámaras de seguridad instaladas son efectivas.	N	CS	AV	CS	S
P09	Considera adecuada la infraestructura física disponible para la seguridad en el distrito.	N	CS	AV	CS	S

Anexo 4. Base de datos

MUESTRA	ACCIÓN POLICIAL									LEGISLACIÓN PENAL									SEGURIDAD CIUDADANA								
	Prevención			Intervención			Vinculación comunitaria			Conocimiento			Aplicación			Acceso a la justicia			Participación comunitaria			Capacitación			Supervisión		
	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09
M 1	5	5	2	4	5	4	2	3	3	2	3	5	2	3	3	3	3	3	3	3	2	5	4	4	5	3	2
M 2	3	4	4	4	1	3	4	3	3	1	4	1	3	2	3	2	1	4	3	2	1	3	1	1	3	3	2
M 3	3	3	2	1	3	2	2	3	1	1	2	1	3	3	3	2	2	3	1	3	3	3	2	3	1	3	1
M 4	2	5	3	4	3	2	1	1	5	1	4	2	5	5	5	1	1	3	3	2	1	1	5	4	5	1	1
M 5	2	2	3	3	3	5	2	3	5	3	3	3	5	4	5	3	5	4	5	2	3	5	5	4	3	2	2
M 6	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4
M 7	3	4	4	4	4	3	5	5	3	3	3	5	4	4	3	4	4	4	3	3	3	5	4	3	4	3	3
M 8	2	4	4	2	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	2	2	3	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3
M 9	2	2	1	2	3	3	2	3	1	2	1	1	2	3	3	1	2	3	2	3	1	2	1	2	3	1	2
M 10	2	3	2	2	4	3	3	4	2	4	4	3	2	2	4	3	2	4	3	3	2	4	4	4	4	4	3
M 11	2	3	3	2	3	3	2	1	3	3	3	3	3	3	1	3	2	3	1	3	1	3	3	1	1	2	2
M 12	3	2	3	1	3	3	1	3	2	2	3	2	2	2	3	2	3	3	1	1	1	1	1	3	1	3	3
M 13	4	3	2	2	4	3	3	4	3	4	2	4	3	2	3	3	2	3	3	2	2	4	2	4	2	3	2
M 14	1	3	1	2	3	4	3	4	2	4	1	1	4	4	2	3	1	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4
M 15	3	2	4	2	3	2	2	3	3	4	5	4	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	4	4	2	3	5
M 16	2	4	2	3	3	3	1	1	2	2	1	4	4	4	1	3	3	3	3	4	1	1	1	4	1	3	2
M 17	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	3	2	3	3	3	2	3	2
M 18	3	2	3	3	2	2	2	3	2	3	2	3	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	3	3
M 19	3	2	2	5	2	1	3	5	1	2	3	2	3	3	2	2	3	3	2	2	1	3	4	3	5	1	1
M 20	2	3	2	2	3	5	4	2	5	3	4	5	5	2	3	3	3	4	2	5	4	5	3	4	5	2	3
M 21	3	3	3	3	1	1	1	4	1	4	4	1	3	1	1	2	4	3	3	2	4	3	1	1	1	2	1
M 22	3	4	4	4	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3
M 23	4	2	3	4	4	4	3	2	2	4	2	3	2	4	3	3	4	2	3	2	3	2	2	4	2	3	4
M 24	5	5	2	2	4	5	2	5	5	3	4	3	2	2	3	3	2	2	3	2	2	3	4	4	5	5	3
M 25	2	3	3	2	2	3	2	3	1	1	3	1	1	3	2	2	3	3	1	2	3	3	2	2	2	1	3
M 26	3	3	2	3	1	3	2	1	1	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	1	2	1	3	1	1	3	2
M 27	3	5	4	5	3	2	5	3	5	4	2	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	2	5	4	3	4	5
M 28	4	3	2	4	2	3	4	3	3	4	2	4	3	3	2	3	3	2	3	3	3	4	2	3	3	2	2
M 29	2	4	3	3	5	1	2	2	1	3	5	1	4	2	5	5	4	2	3	4	3	5	2	3	1	5	1
M 30	4	2	3	1	1	1	2	3	1	4	1	3	2	2	1	3	2	2	3	3	2	1	2	4	3	1	1
M 31	2	1	3	5	4	3	1	1	3	4	2	3	4	5	4	3	4	3	3	1	4	4	5	3	5	3	3
M 32	5	3	5	3	2	5	3	3	2	2	4	3	2	4	3	3	2	2	2	5	2	3	2	4	3	5	3
M 33	5	4	5	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4
M 34	4	3	3	5	3	4	3	4	4	4	5	3	5	4	4	5	4	4	4	5	3	3	3	3	3	4	4
M 35	3	2	3	3	4	4	2	4	2	4	2	3	3	3	3	2	4	4	3	4	3	4	3	2	2	3	2
M 36	3	2	2	2	1	3	3	1	1	2	2	1	2	1	2	3	2	2	2	1	3	3	1	1	3	1	1
M 37	2	3	4	2	4	3	4	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4	2	4	2	3	3	4	3	2	4	4

M 38	2	3	3	1	1	2	1	2	3	3	1	2	1	3	3	3	3	2	1	2	1	3	3	2	3	1	1
M 39	3	2	3	3	1	3	1	3	1	3	1	3	2	2	1	3	2	2	1	3	3	3	1	3	1	3	1
M 40	3	4	4	3	2	2	2	4	2	3	4	4	3	3	2	3	3	2	2	3	2	4	3	2	4	2	4
M 41	2	3	3	1	1	2	1	3	1	2	2	3	3	2	3	1	3	3	1	3	1	2	3	3	4	1	1
M 42	5	3	2	3	5	3	4	2	4	3	5	4	5	2	5	2	3	2	2	3	5	3	5	4	3	4	2
M 43	3	2	4	3	1	4	2	2	2	1	2	4	4	1	3	4	4	2	2	1	4	3	2	1	2	1	4
M 44	2	3	3	3	3	2	2	3	2	3	4	2	2	4	3	5	4	5	5	4	2	5	2	2	5	3	5
M 45	4	3	4	3	1	3	3	1	3	4	4	2	2	3	2	1	4	1	2	2	2	4	4	1	2	4	1
M 46	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	4	4	4
M 47	3	2	4	4	2	3	3	4	3	4	4	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	4	4	2	3	2
M 48	5	3	3	5	5	4	5	2	5	4	5	3	3	4	4	4	5	3	4	5	5	2	3	5	3	2	2
M 49	3	3	1	1	3	3	1	1	1	1	2	1	3	3	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	3	1	3
M 50	1	1	1	2	1	3	2	1	3	2	2	2	3	3	2	3	3	2	2	1	1	1	2	1	3	1	1
M 51	5	5	3	4	4	2	5	2	4	3	2	4	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	5	5	4	4	5
M 52	2	3	4	3	2	3	2	3	2	2	2	4	3	3	3	2	2	2	2	3	2	4	4	2	2	2	2
M 53	2	2	5	2	1	2	2	4	5	2	3	4	5	4	4	3	5	4	3	4	3	1	5	3	4	3	3
M 54	4	2	4	3	1	3	4	1	4	2	1	2	3	4	3	1	4	1	2	3	2	2	3	4	1	1	2
M 55	5	2	2	3	4	3	3	3	1	2	2	2	5	1	2	5	2	5	2	3	3	4	2	1	3	2	4
M 56	5	3	2	3	4	3	4	2	2	2	3	3	4	3	3	3	2	2	3	5	2	4	4	2	4	2	4
M 57	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5
M 58	4	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4	3	3	4	3	4
M 59	4	2	4	3	4	2	2	4	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	2	3	3	3	2	3	2	2	3
M 60	4	2	4	2	2	2	2	2	5	5	3	4	5	2	5	4	5	3	4	2	2	4	4	5	4	5	3
M 61	2	3	1	2	1	3	1	1	1	2	1	3	1	2	2	3	1	3	3	1	1	1	2	2	2	3	2
M 62	3	3	1	3	1	1	1	2	2	1	3	2	2	1	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	1	3
M 63	3	4	3	4	3	2	4	5	2	4	5	4	2	5	5	2	4	4	2	4	4	3	3	3	5	4	5
M 64	2	4	3	3	2	3	2	2	3	4	2	4	2	3	3	2	3	2	2	3	3	4	2	3	3	2	3
M 65	2	2	4	3	1	1	2	2	2	3	2	5	4	3	4	5	5	4	5	5	5	5	3	3	5	3	4
M 66	3	3	1	1	4	2	4	4	2	3	4	3	3	2	4	3	1	4	4	1	4	1	4	1	4	3	3
M 67	2	4	2	3	1	4	4	1	5	3	4	3	4	1	5	3	4	2	4	5	5	3	2	4	1	4	1
M 68	5	2	3	4	5	4	3	4	4	2	5	2	3	2	2	2	3	3	2	3	2	2	3	3	2	5	3
M 69	5	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	4	5
M 70	4	5	3	5	4	3	3	3	5	5	3	3	4	3	3	5	3	4	4	3	4	4	5	4	3	4	4
M 71	4	4	3	4	2	3	4	4	4	3	3	2	4	2	2	3	4	2	2	3	4	3	4	3	2	4	2
M 72	2	1	3	2	3	1	1	3	1	1	2	1	3	3	2	2	3	2	1	1	2	1	2	3	3	2	1
M 73	2	4	3	2	4	4	4	4	2	3	2	4	3	3	2	3	4	4	4	4	3	2	2	3	3	3	4
M 74	1	1	2	3	3	2	2	3	3	1	2	2	2	3	3	2	3	2	1	2	2	1	1	2	1	2	3
M 75	3	2	3	2	1	1	3	2	2	1	3	2	3	3	2	2	3	3	2	2	2	2	3	2	3	1	1
M 76	2	2	4	4	4	4	4	4	2	2	4	2	2	2	3	3	3	2	3	3	3	2	4	3	4	3	3
M 77	4	3	4	3	3	1	3	3	2	2	4	3	1	2	2	3	2	2	1	1	2	1	2	2	3	3	1
M 78	3	4	4	2	3	5	5	4	4	5	2	4	2	2	3	2	5	5	2	2	3	5	3	4	2	5	4
M 79	1	3	1	4	3	4	3	3	4	2	4	3	3	2	2	2	3	3	1	3	4	3	1	2	2	3	3
M 80	3	2	2	4	5	4	2	2	5	2	2	4	5	5	3	4	4	2	3	3	5	4	3	5	5	2	2
M 81	3	2	4	3	2	4	2	1	1	2	2	2	4	4	2	2	3	3	3	2	3	1	4	3	2	4	4

M 82	3	3	4	3	4	4	4	3	3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3
M 83	2	4	4	4	3	3	3	2	3	3	4	4	3	2	3	2	3	3	3	2	3	4	4	4	4	4	2
M 84	3	4	3	2	5	5	2	4	2	3	3	5	3	3	2	3	3	2	2	3	3	5	2	5	5	4	5
M 85	3	3	2	2	2	1	2	1	2	1	3	2	2	2	2	3	3	3	1	3	1	2	3	3	1	2	3
M 86	2	2	1	1	2	3	1	1	1	1	3	3	3	3	2	1	2	2	1	1	1	3	1	3	3	3	3
M 87	3	4	3	5	3	4	4	4	4	4	5	5	4	2	2	3	4	5	5	2	2	5	2	5	3	4	4
M 88	3	3	2	4	2	4	4	2	4	2	2	4	2	3	4	3	4	2	4	2	4	3	4	4	3	2	3
M 89	4	4	1	1	3	2	4	4	1	1	2	1	4	3	2	3	4	1	3	3	3	4	1	1	1	1	1
M 90	2	1	3	3	2	2	3	1	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	2	3	2	3	3	2
M 91	4	4	1	2	3	1	4	4	4	4	5	2	3	3	2	3	2	3	2	2	1	1	2	1	5	1	5
M 92	3	5	3	3	3	5	5	4	5	3	3	5	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	4	5	5	4	5
M 93	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5	5	5	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	4	4	5
M 94	4	5	3	4	5	5	3	4	5	4	4	3	4	4	4	5	3	3	4	3	4	4	5	3	4	3	3
M 95	4	3	3	2	4	3	3	2	2	2	3	4	2	2	2	2	3	4	4	4	3	3	2	4	2	4	2
M 96	1	2	3	1	2	3	3	3	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2
M 97	4	3	2	4	3	2	2	4	4	2	2	3	4	4	2	3	4	4	4	2	3	4	4	4	3	3	3
M 98	3	1	3	2	1	3	3	2	3	2	3	3	2	2	2	2	2	1	1	2	1	3	1	1	2	1	2
M 99	2	1	1	1	2	1	1	3	3	2	1	3	3	2	1	3	3	1	2	3	2	3	3	2	2	2	2
M 100	3	3	3	2	3	2	4	4	3	2	3	2	2	2	3	3	2	4	3	3	2	2	3	4	2	2	2
M 101	3	2	4	3	3	1	3	3	2	4	1	3	2	4	1	1	3	3	3	1	2	4	2	2	4	1	2
M 102	4	4	4	3	3	3	2	5	5	4	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	5	3	4	3	3	2
M 103	4	1	2	1	4	1	1	1	3	4	2	1	4	2	3	4	3	2	2	2	1	1	1	2	3	2	3
M 104	2	3	2	2	2	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	3	3	3	2	3	2	3	3	2	2	2
M 105	3	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2
M 106	1	5	1	4	3	3	1	4	1	3	4	5	1	4	2	4	2	4	2	1	1	2	2	5	5	1	1
M 107	4	5	4	2	4	4	2	5	2	4	5	2	2	4	5	4	2	4	2	2	2	4	3	4	4	4	2
M 108	2	4	4	4	3	4	1	2	2	3	4	1	1	3	4	3	1	3	1	1	1	2	3	3	1	4	2
M 109	4	3	4	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3
M 110	2	2	2	4	4	2	4	2	4	2	2	2	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	3
M 111	3	2	5	2	2	4	5	4	4	4	3	4	2	3	5	3	3	4	4	4	3	5	5	2	3	3	3
M 112	1	1	3	2	1	2	1	1	1	2	2	1	2	1	3	3	2	2	1	2	2	1	3	2	2	1	1
M 113	1	2	3	1	1	2	2	1	3	3	2	1	2	1	1	3	1	2	2	1	3	2	2	3	2	1	2
M 114	2	3	2	4	2	4	4	5	3	2	2	4	3	3	2	2	3	2	3	3	2	4	5	2	5	3	2
M 115	4	3	4	3	3	2	3	2	2	4	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	3	3	4	4	4	2
M 116	2	2	3	1	3	1	4	5	1	3	3	5	5	2	1	5	5	2	2	5	3	2	5	4	5	2	2
M 117	4	1	1	2	3	1	2	3	1	4	3	4	3	2	4	3	2	2	3	4	2	2	4	2	2	3	2
M 118	4	2	5	4	2	2	3	4	1	2	5	5	4	4	5	2	4	1	2	4	1	5	3	1	5	4	2
M 119	4	5	2	2	3	4	2	4	2	5	4	4	5	5	5	3	3	4	2	5	4	2	3	3	3	2	3
M 120	4	5	5	5	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	5
M 121	5	5	5	5	5	4	3	4	4	4	3	5	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	5	4	5	3
M 122	3	2	3	2	3	4	3	3	2	2	4	2	2	4	3	2	2	4	4	2	4	2	3	3	4	2	3
M 123	3	1	1	3	1	2	2	2	2	3	2	1	2	1	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	1	3
M 124	3	4	2	2	2	4	4	4	4	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	2	2	3	4	2	4	3	4
M 125	1	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	3	3	2	1	2	1	2	2	1	3	2	2	3	1	2

M 126	3	1	2	2	3	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	3	3	2	3	1	1	3	3	2	3	3
M 127	4	2	3	4	2	4	2	2	2	2	2	3	3	4	2	2	4	3	4	3	4	3	2	3	3	3	4
M 128	1	3	1	2	4	2	2	1	4	3	1	4	3	1	1	1	4	1	1	3	1	1	1	1	1	1	3
M 129	3	5	4	5	4	4	5	5	2	3	2	5	3	3	3	3	5	2	3	2	4	3	5	5	3	5	4
M 130	3	4	4	4	3	2	3	3	1	3	2	2	2	4	1	3	3	3	3	4	4	1	1	1	1	2	4
M 131	4	4	5	2	5	3	2	4	4	2	2	4	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	5	3	3	2	4
M 132	3	1	3	1	1	3	2	1	4	1	4	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	4	1
M 133	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	4
M 134	2	2	2	2	3	3	4	2	3	4	3	3	2	3	3	2	2	4	2	4	2	3	2	2	3	2	3
M 135	5	3	4	3	2	3	3	3	4	4	4	3	2	2	2	3	3	3	2	3	2	4	3	4	2	3	5
M 136	3	1	2	3	1	2	2	1	2	3	3	2	2	2	3	3	2	2	2	3	3	1	2	3	2	1	3
M 137	1	1	3	1	1	3	2	2	3	3	1	1	1	2	2	1	3	3	1	2	1	1	3	2	2	3	2
M 138	3	5	3	5	3	3	3	5	4	4	4	2	4	5	3	4	2	4	3	5	5	4	3	5	5	5	3
M 139	4	2	3	3	3	4	2	4	4	3	4	3	4	2	2	3	2	3	4	2	3	2	2	2	3	3	4
M 140	1	2	1	3	1	5	3	4	1	4	3	4	3	2	3	2	3	2	1	3	1	5	3	1	1	1	3
M 141	2	1	1	1	2	4	2	3	1	2	1	2	1	3	1	3	4	4	3	4	2	4	3	1	4	4	3
M 142	1	3	4	5	4	5	5	5	4	1	4	4	3	3	3	3	2	2	1	2	3	3	4	4	5	3	1
M 143	5	5	4	4	5	2	3	5	2	4	4	4	5	3	5	4	5	3	4	3	3	2	3	4	5	3	4
M 144	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	5	5	4	4	4	5	5	4	4	4
M 145	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	4	3	4	3	4	3
M 146	1	1	1	5	5	5	2	1	2	3	5	3	4	3	5	2	2	1	1	4	2	5	5	4	3	5	2
M 147	2	2	3	3	4	3	4	4	1	1	3	2	3	2	1	2	4	3	3	2	4	2	3	1	1	3	4
M 148	2	3	4	4	2	2	5	3	5	1	3	2	1	5	3	3	2	2	5	3	5	4	2	2	3	2	5
M 149	2	3	3	4	4	2	2	2	5	3	2	5	2	3	4	2	5	3	5	5	2	2	4	3	3	5	4
M 150	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	5	5	5
M 151	5	3	5	5	3	3	3	5	3	5	5	5	5	4	4	5	4	4	3	5	3	3	5	5	3	4	3
M 152	3	2	4	4	2	3	2	3	4	2	3	4	2	3	4	4	3	2	3	2	4	3	2	2	3	3	4
M 153	3	3	3	1	1	3	1	3	1	2	1	3	2	2	3	3	1	2	3	1	2	3	3	3	3	1	2
M 154	3	2	3	4	3	3	3	3	3	2	4	3	3	3	2	2	3	3	2	2	2	4	2	3	3	3	4
M 155	1	2	1	3	2	3	3	2	2	3	1	2	3	3	2	3	2	1	1	2	3	1	3	3	3	3	3
M 156	1	1	1	1	1	2	3	2	1	3	3	2	3	2	1	2	2	3	1	1	1	1	3	1	3	1	1
M 157	2	3	4	4	3	2	4	3	3	2	3	4	3	2	2	4	2	4	3	2	3	4	2	3	2	2	4
M 158	3	4	4	2	4	2	1	4	4	3	4	2	2	3	3	2	1	3	3	1	2	4	3	1	4	4	2
M 159	2	2	3	5	5	2	3	4	2	5	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	5	4	3
M 160	3	5	3	5	2	3	5	5	5	4	3	4	4	4	2	5	3	5	5	3	3	3	5	2	4	3	5
M 161	1	3	3	3	4	2	2	1	4	3	4	1	2	4	4	3	3	3	2	2	4	3	4	4	3	3	1
M 162	3	4	5	2	2	4	4	5	3	4	4	3	2	2	4	5	5	5	2	2	2	2	3	5	2	4	5
M 163	4	4	4	4	4	4	3	1	4	2	2	3	1	1	4	4	3	4	1	2	4	1	2	3	3	2	4
M 164	4	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	3
M 165	3	4	3	2	4	2	3	4	4	2	2	3	4	2	4	3	4	4	2	3	2	4	2	3	3	4	2
M 166	5	5	3	4	5	5	3	5	3	5	5	2	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	2	2	3	4	4
M 167	2	3	1	1	2	2	1	2	3	3	1	1	2	3	3	2	2	3	3	1	3	1	3	3	3	2	1
M 168	2	1	3	1	2	1	3	2	2	2	1	1	2	2	2	3	2	1	2	3	1	3	2	3	3	1	1
M 169	5	5	3	2	2	3	4	4	2	5	4	4	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	5	4	2	4	5

M 170	3	2	4	4	2	3	3	2	3	2	4	3	3	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4	3	3	3	2
M 171	2	4	3	3	2	1	3	3	2	1	4	5	2	3	3	5	5	2	4	1	2	4	4	3	5	2	4
M 172	1	3	2	2	1	4	2	4	1	4	2	3	3	3	3	1	3	1	4	2	3	4	1	3	2	3	1
M 173	1	3	1	1	4	2	2	4	2	5	4	1	3	2	2	2	5	2	4	5	3	4	1	2	1	3	4
M 174	3	2	3	2	4	3	3	3	4	3	2	3	5	2	5	4	3	2	4	2	2	2	3	2	5	4	2
M 175	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	4
M 176	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3	3	4
M 177	2	5	3	5	5	1	3	3	2	5	4	2	3	1	2	3	3	1	3	5	3	3	1	4	4	4	5
M 178	2	2	3	4	4	3	4	2	1	3	1	3	3	4	1	1	2	2	3	4	2	1	2	2	4	3	4
M 179	3	3	2	3	3	3	4	1	1	1	1	1	1	3	4	2	2	1	4	2	3	5	2	4	2	2	4
M 180	4	2	5	4	4	3	5	3	5	2	5	3	2	5	4	4	3	2	5	5	5	5	2	2	3	4	2
M 181	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
M 182	5	5	4	3	3	3	5	3	5	3	4	4	5	3	3	3	4	4	5	3	4	4	4	3	5	4	4
M 183	4	4	3	2	2	3	4	3	3	2	3	4	4	3	3	3	4	4	2	4	3	3	3	3	4	2	4
M 184	2	1	3	1	3	2	1	3	1	3	2	2	1	2	1	3	1	1	2	3	2	3	1	1	3	3	1
M 185	4	2	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2	3	2	3	3	3	2
M 186	2	2	3	3	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	3	3	3	2	3
M 187	2	3	2	2	3	3	3	2	1	2	3	2	2	1	2	3	1	1	2	1	3	1	2	1	3	1	1
M 188	3	1	1	3	2	2	3	4	2	4	3	4	1	4	4	2	2	3	2	4	2	2	3	4	1	2	3
M 189	1	1	3	1	3	1	1	1	2	1	3	2	1	1	1	2	3	3	2	1	1	3	2	2	3	3	2
M 190	4	3	4	4	5	4	3	2	4	1	3	4	1	2	1	5	3	2	2	1	4	1	5	3	1	2	5
M 191	2	2	3	5	2	3	5	4	2	3	2	5	4	5	5	5	5	5	3	3	5	2	4	2	5	5	2
M 192	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4
M 193	4	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	4	5	4	5	5	3	3	4	4	5	5	3	5	5	5	5
M 194	2	3	2	2	3	4	2	3	4	4	4	3	3	3	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3	2	3	2
M 195	2	1	2	1	3	2	1	3	3	2	2	2	3	1	2	1	3	2	3	2	1	1	3	1	2	3	1
M 196	2	3	4	4	2	4	4	2	3	4	3	4	3	3	2	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3	2	2
M 197	2	3	3	2	2	3	3	1	2	2	3	1	1	3	1	1	1	3	3	1	1	2	1	3	3	1	3
M 198	3	2	3	1	3	2	2	2	3	3	2	1	1	3	3	3	2	1	3	2	2	3	3	2	2	3	2
M 199	2	3	4	2	3	2	2	2	2	3	4	4	2	2	2	2	3	3	2	2	3	3	4	3	4	3	2
M 200	2	1	4	4	2	4	2	3	3	4	1	4	2	4	1	1	2	4	1	3	1	2	4	3	4	1	2
M 201	4	4	5	4	5	4	2	4	5	3	3	5	2	2	3	4	3	2	2	2	2	2	3	2	3	3	5
M 202	1	1	3	4	1	3	4	4	4	4	3	2	3	2	4	2	1	4	4	1	2	1	1	2	1	4	1
M 203	2	3	2	2	2	3	2	3	3	2	3	3	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3	2	2
M 204	3	2	2	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3
M 205	3	5	2	1	2	3	3	3	2	2	5	1	2	1	2	3	3	1	1	3	3	5	2	3	5	1	2
M 206	2	4	2	3	4	3	3	3	3	5	2	4	5	3	4	2	5	2	4	5	2	5	3	3	4	5	4
M 207	1	2	4	1	4	4	3	1	2	1	4	1	1	4	1	4	3	1	1	1	3	4	4	1	2	3	2
M 208	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	3	4	4
M 209	2	3	4	3	4	2	2	2	3	2	4	3	2	4	3	4	2	2	3	2	4	3	2	2	3	3	3
M 210	2	2	3	4	4	5	3	2	2	5	3	5	3	4	2	3	4	2	2	3	4	5	3	4	5	2	4
M 211	3	3	2	1	1	2	2	2	3	1	2	1	1	2	3	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2
M 212	2	2	3	3	4	3	3	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	3	4	2	2
M 213	3	2	2	3	2	1	1	2	2	3	2	3	2	2	2	3	2	1	2	1	1	2	3	3	1	3	3

M 214	3	1	3	1	2	3	1	3	3	2	2	2	2	3	2	1	1	1	3	2	2	1	1	1	3	2	3
M 215	4	4	3	2	3	2	2	4	4	3	2	2	4	4	4	2	4	3	3	2	4	4	2	4	3	4	4
M 216	3	4	4	1	4	1	2	2	3	2	2	3	4	1	3	3	3	1	3	4	1	3	3	3	3	2	2
M 217	5	2	3	4	2	3	4	3	2	4	3	2	4	2	4	4	3	4	5	3	3	4	2	2	4	2	4
M 218	3	4	4	2	1	1	3	3	2	4	2	1	2	3	3	1	3	4	3	3	2	3	1	1	4	2	4
M 219	4	2	2	5	2	2	5	4	3	2	4	5	5	4	4	2	3	4	4	3	5	5	3	5	3	3	4
M 220	4	2	1	2	1	3	1	2	2	4	4	2	3	3	2	4	2	3	4	3	2	1	4	3	1	4	2
M 221	4	4	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
M 222	4	2	2	3	2	4	2	3	4	4	4	4	4	4	2	2	2	3	4	2	4	2	2	3	4	4	3
M 223	2	4	4	4	5	5	3	2	4	2	3	4	2	2	5	3	3	2	2	4	3	5	2	4	4	2	5
M 224	2	3	3	4	2	2	5	4	4	3	4	3	4	4	3	2	2	2	2	3	4	4	2	3	2	4	4
M 225	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	5	4	5	4	5
M 226	5	4	3	3	4	3	4	5	5	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	4
M 227	2	4	2	3	4	2	4	4	3	2	3	4	2	3	2	2	3	3	3	3	2	4	2	3	3	3	4
M 228	2	1	3	3	2	4	1	2	2	4	1	1	3	1	3	3	1	2	1	3	2	4	4	2	1	1	2
M 229	3	2	3	3	3	3	4	2	3	3	2	3	3	4	2	4	2	4	2	2	2	4	3	3	3	4	3
M 230	4	3	5	5	3	4	4	5	1	2	4	4	1	5	1	2	5	1	3	1	5	1	4	5	4	4	2
M 231	2	3	3	2	2	1	3	2	3	2	4	4	3	1	4	2	4	1	2	1	2	1	4	1	1	4	4
M 232	3	2	1	2	4	3	4	4	4	2	3	4	4	3	4	4	1	1	2	4	2	3	3	2	1	2	3
M 233	5	4	2	2	4	3	3	2	3	5	3	4	4	5	2	2	2	3	5	5	3	2	4	4	3	2	5
M 234	2	4	3	2	2	3	4	4	4	2	2	4	4	4	2	3	4	2	4	3	2	3	3	3	3	3	4
M 235	4	3	2	3	4	2	4	3	4	3	4	4	4	4	3	4	3	2	3	2	4	3	2	4	3	2	3
M 236	1	1	3	2	2	1	2	2	1	3	3	1	3	2	3	2	3	3	2	2	3	1	1	2	1	2	2
M 237	2	5	5	5	2	3	3	2	2	4	3	4	3	3	5	3	4	2	3	2	4	4	4	4	2	5	5
M 238	3	3	5	4	4	2	5	2	5	3	4	4	5	5	4	5	3	3	5	3	2	4	2	2	5	2	5
M 239	5	3	2	5	2	2	2	4	4	4	2	2	5	5	2	3	4	3	4	5	3	3	4	2	2	4	4
M 240	4	3	2	2	3	3	2	2	4	2	4	4	3	3	3	2	4	2	4	4	2	4	2	2	2	3	2
M 241	2	2	3	3	3	1	2	1	1	1	2	2	2	3	1	3	1	1	3	2	3	1	2	2	1	1	1
M 242	2	2	4	3	5	4	2	5	4	3	5	2	2	5	4	4	4	4	3	2	4	4	4	5	4	4	2
M 243	2	2	2	4	2	3	2	3	3	3	4	4	3	2	2	2	4	2	3	3	4	4	2	3	2	3	4
M 244	3	2	3	2	1	2	3	1	3	3	3	2	3	2	1	2	2	3	1	2	1	1	1	2	2	2	2
M 245	5	3	3	3	2	3	3	2	5	4	4	4	2	2	4	5	4	3	5	3	4	4	5	5	2	5	3
M 246	4	4	4	2	2	4	2	3	2	2	2	2	4	3	4	3	2	3	4	3	3	3	2	4	2	4	2
M 247	1	3	1	2	4	5	3	1	4	5	1	5	4	1	4	2	3	2	4	3	1	4	3	3	4	2	3
M 248	3	1	2	3	2	2	3	1	3	2	1	3	4	2	3	2	1	4	4	3	1	2	2	2	1	1	4
M 249	2	4	3	1	3	2	4	2	4	3	2	1	1	2	2	3	2	2	4	2	2	4	2	4	1	1	1
M 250	4	4	4	4	4	5	3	3	4	3	2	3	2	5	5	2	4	3	2	2	3	2	2	2	4	3	3
M 251	4	4	2	2	3	4	4	2	2	3	3	2	4	4	4	3	4	3	3	2	3	4	3	4	3	2	2
M 252	2	2	3	3	4	2	4	3	2	4	3	3	4	3	2	4	4	3	3	3	2	2	3	3	2	4	4
M 253	3	1	3	1	2	1	2	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	2	1	3	2	2	1	1	3	1	3
M 254	5	2	2	4	2	4	5	3	3	4	3	3	2	2	2	3	2	5	4	4	4	4	2	5	3	3	5
M 255	2	2	3	4	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	5	2	2	4	5	5	5	4	3	4
M 256	4	5	2	3	5	2	5	4	4	3	3	5	5	4	2	4	5	5	4	3	4	3	5	5	5	2	2
M 257	3	2	4	4	3	4	2	2	2	3	4	3	3	4	3	3	2	4	2	3	4	2	2	3	2	4	4

M 258	2	2	3	2	3	2	1	1	1	3	3	3	3	3	2	1	2	3	2	3	3	3	1	2	1	3	3
M 259	3	5	5	3	4	2	4	4	4	5	4	5	4	3	5	3	2	5	5	5	3	4	2	4	3	4	5
M 260	3	3	4	3	2	2	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	4	2	3	4	3	3	3	4	4	2	2
M 261	1	3	1	2	3	3	3	2	2	1	3	2	2	2	3	3	2	2	1	3	1	2	2	3	2	3	2
M 262	5	4	2	5	2	5	4	4	3	3	5	4	4	5	5	3	4	5	3	4	3	2	2	4	2	5	5
M 263	3	2	4	3	4	3	3	4	2	3	3	4	2	3	4	4	3	2	2	2	2	4	3	3	3	2	2
M 264	2	4	4	5	2	1	2	5	2	3	2	1	3	4	2	1	3	3	1	4	5	5	5	4	2	5	2
M 265	1	1	4	4	1	1	2	3	3	4	2	4	2	4	2	1	3	2	3	4	4	1	2	1	4	2	2
M 266	1	2	1	3	2	3	3	3	1	3	1	3	3	2	1	3	1	3	3	1	1	3	2	3	3	1	2
M 267	2	4	4	4	5	2	3	2	2	2	3	3	2	4	4	3	4	2	2	4	2	3	3	5	3	3	4
M 268	5	5	4	5	3	3	2	3	5	4	3	5	5	3	4	3	3	3	3	3	2	5	4	5	2	4	2
M 269	5	2	5	5	4	5	3	5	4	5	3	3	2	5	2	2	2	5	3	2	3	3	4	4	4	2	5
M 270	4	2	4	4	2	3	3	3	4	4	2	4	3	2	4	4	2	3	2	2	4	2	3	4	3	2	2
M 271	1	3	1	1	2	2	3	3	3	2	2	3	3	3	3	1	1	2	1	3	2	1	1	2	1	1	3
M 272	5	3	3	5	2	3	5	4	4	5	4	5	2	4	4	5	2	5	4	5	5	2	5	5	3	5	5
M 273	2	4	2	3	4	4	3	3	4	2	3	2	4	2	3	4	3	2	2	2	3	2	4	4	4	3	2
M 274	3	2	1	1	2	1	3	1	2	2	2	3	1	3	1	3	2	3	3	3	1	3	1	2	2	2	1
M 275	5	3	3	4	2	4	2	5	4	4	2	2	2	2	4	2	3	5	5	4	5	3	2	3	5	3	3
M 276	4	5	3	5	4	4	3	3	5	2	3	2	4	2	4	3	3	4	5	2	4	3	5	3	3	4	4
M 277	2	5	4	5	3	4	4	2	3	5	5	3	2	2	5	4	5	2	2	3	3	5	4	2	5	5	5
M 278	3	4	2	2	3	2	3	2	4	3	3	3	3	2	3	3	3	4	4	2	4	4	4	3	4	2	4
M 279	1	1	2	2	3	1	1	3	3	2	3	2	2	3	2	3	1	2	2	3	2	2	2	2	1	3	2
M 280	5	5	5	2	4	2	4	4	2	5	2	3	5	3	5	3	2	4	3	5	5	5	2	3	4	5	2
M 281	3	2	3	3	2	3	2	4	2	2	2	4	2	3	4	4	3	3	4	2	3	2	3	2	3	2	3
M 282	3	1	3	1	2	1	3	3	1	3	2	3	3	2	2	2	1	1	2	1	3	2	3	2	2	1	1
M 283	5	3	2	2	4	3	3	4	2	4	2	2	5	5	3	4	3	2	3	5	2	4	5	3	2	5	3
M 284	5	4	3	2	5	5	3	5	4	5	4	5	3	2	4	5	4	5	5	4	5	4	5	3	3	3	3
M 285	2	3	4	3	2	2	4	4	3	2	5	5	2	3	4	4	3	3	2	3	2	5	5	3	3	2	4
M 286	4	3	4	4	4	3	2	3	3	4	3	4	2	3	2	3	3	3	2	3	2	2	2	4	2	4	2
M 287	3	3	3	2	2	3	2	3	1	2	3	3	1	3	3	1	1	1	2	1	2	3	1	2	1	2	3
M 288	4	4	2	3	2	2	5	5	2	4	5	3	2	3	5	5	5	5	5	2	5	2	3	3	2	3	2
M 289	3	2	3	3	2	3	4	2	4	4	4	3	4	3	3	4	4	2	4	3	4	2	4	3	3	3	2
M 290	3	1	1	1	2	1	3	2	2	3	3	1	2	3	2	2	3	1	2	2	2	2	1	3	2	1	1
M 291	3	3	2	2	2	3	4	4	5	2	2	5	4	4	2	3	5	5	5	2	2	2	3	2	3	3	4
M 292	5	5	4	4	5	5	3	5	3	2	4	2	4	2	5	5	2	3	5	3	4	5	3	4	5	3	5
M 293	5	3	2	5	4	2	5	4	5	4	4	2	5	4	5	3	2	5	3	3	3	3	3	2	3	3	5
M 294	3	2	3	3	2	4	3	4	4	4	3	3	4	4	2	4	3	2	4	2	2	3	4	3	4	4	2
M 295	2	3	2	2	1	1	3	1	2	2	3	2	1	3	3	1	1	1	3	3	3	2	1	1	2	1	1
M 296	4	2	5	2	5	3	3	2	4	2	5	3	5	2	3	2	5	2	3	3	4	2	4	2	5	4	5
M 297	2	3	3	3	4	2	2	2	4	4	3	4	4	4	4	4	2	3	2	4	2	2	4	3	3	4	2
M 298	3	1	2	2	3	3	2	2	3	3	2	2	1	2	3	1	3	3	3	1	2	3	1	3	3	1	2
M 299	5	2	5	5	2	5	3	4	2	3	4	3	4	5	2	5	2	3	4	5	5	5	2	4	5	3	3
M 300	4	5	3	2	4	5	2	3	2	5	2	5	4	3	4	3	2	3	5	4	4	5	4	4	4	5	2
M 301	4	2	3	4	4	5	2	3	2	2	2	2	5	2	2	3	5	4	4	2	5	4	4	4	4	2	2

M 302	4	4	4	4	2	2	4	4	2	4	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	3	4	2	2	4
M 303	2	3	1	3	1	1	3	2	3	1	2	2	3	1	1	2	2	1	1	1	1	2	3	2	2	2	2
M 304	5	4	2	4	2	2	2	3	5	4	2	4	3	2	4	4	3	4	4	4	5	3	2	5	3	3	2
M 305	4	3	3	3	2	2	3	3	5	3	3	5	2	3	3	4	2	2	4	4	3	5	2	3	4	5	2
M 306	4	2	2	2	5	3	5	2	2	2	4	2	5	3	5	5	2	5	2	4	4	3	2	4	4	5	4
M 307	3	5	4	2	2	3	5	5	4	2	3	5	5	5	3	2	2	4	2	2	3	2	4	4	2	5	5
M 308	5	5	4	2	2	3	5	5	4	3	5	4	4	4	4	2	2	5	5	2	3	2	5	3	2	5	3
M 309	2	2	4	3	2	2	4	4	4	3	4	4	2	3	4	4	3	3	3	4	4	2	4	3	2	3	3
M 310	1	3	2	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	1	3	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2	1	2
M 311	2	4	4	4	3	4	5	3	5	4	3	3	5	4	4	5	3	5	4	4	2	4	3	4	4	3	2
M 312	2	4	2	3	4	2	2	3	2	3	2	2	3	2	4	4	3	2	3	3	3	2	4	2	4	2	4
M 313	3	3	3	5	3	4	5	3	4	3	4	5	3	5	3	4	4	4	5	5	3	4	5	3	4	4	5
M 314	2	2	2	5	2	5	2	3	2	2	3	2	2	5	5	5	5	3	5	2	4	5	4	3	5	4	2
M 315	4	2	4	2	2	2	3	2	3	3	4	4	4	2	3	3	3	2	4	3	2	4	2	2	4	4	3
M 316	2	4	3	4	4	3	3	2	4	2	3	2	4	4	2	3	4	4	2	2	4	3	2	3	4	4	2
M 317	3	2	2	3	1	1	2	2	3	3	1	2	2	3	2	3	3	3	1	2	1	2	2	2	2	3	1
M 318	3	5	3	4	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	5
M 319	5	5	4	3	5	3	4	5	5	3	4	4	3	3	5	4	4	3	5	3	3	5	3	4	4	4	5
M 320	3	2	4	2	2	2	3	4	4	4	2	2	4	2	4	2	2	4	2	3	3	4	2	3	4	2	4
M 321	5	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	5	4
M 322	3	4	3	4	4	3	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4
M 323	3	4	3	4	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3
M 324	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3	4	3	4	4	4
M 325	5	4	4	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	5	5
M 326	4	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4
M 327	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	4
M 328	3	3	4	3	5	5	4	5	3	4	3	5	4	3	4	3	4	4	3	4	4	5	4	3	5	3	3
M 329	4	2	4	3	2	4	3	2	3	3	4	2	3	4	4	2	2	3	2	4	4	3	4	4	4	3	4
M 330	4	5	3	5	3	3	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	3	3	5	3	3	5	3	3	3	4	5
M 331	3	3	5	5	5	3	4	5	5	3	3	3	4	4	3	4	4	5	5	5	4	3	5	3	3	5	5
M 332	4	4	2	4	4	3	2	2	4	4	4	4	2	3	4	3	2	3	4	2	4	3	4	2	2	3	3
M 333	3	4	3	3	5	5	3	5	3	5	5	4	5	3	3	3	4	5	4	3	5	3	5	4	5	5	4
M 334	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4
M 335	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4
M 336	5	3	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	5	4
M 337	4	3	4	3	5	3	5	4	3	4	3	5	4	3	3	5	4	3	4	4	5	5	3	5	5	5	4
M 338	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	2	2	2	4	2	4	4	2	3	2	2	4	2	4	2	2	4
M 339	5	3	3	3	5	4	5	5	5	3	5	5	4	5	5	5	3	3	4	5	4	5	5	4	5	4	4
M 340	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4
M 341	5	4	4	5	5	4	4	4	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5
M 342	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	4	5	5
M 343	5	3	3	5	5	4	4	4	4	3	5	3	3	5	3	4	5	4	5	3	3	5	3	3	4	3	5
M 344	5	3	3	4	3	5	3	5	5	3	5	3	4	3	4	4	3	5	3	3	4	5	4	4	3	4	5
M 345	3	3	3	4	3	4	4	4	3	3	4	3	3	4	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3

M 346	4	4	3	3	5	3	3	3	5	3	4	4	5	4	5	5	3	3	5	4	3	5	3	4	5	4	4
M 347	4	5	3	5	4	4	5	5	3	4	3	3	3	5	5	5	4	3	4	5	4	3	5	5	5	5	5
M 348	3	4	3	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3
M 349	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	5	4	3	5	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4
M 350	3	3	3	4	3	4	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	4
M 351	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	4	3	4	3	4	4	4	3	4	3	3
M 352	4	5	3	5	4	3	5	3	5	3	5	3	3	5	5	3	3	5	5	5	4	3	5	3	5	4	4
M 353	4	3	5	4	3	5	3	4	4	5	4	3	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4	4	3	5
M 354	3	2	2	3	3	2	3	3	4	3	4	4	3	4	4	4	3	3	4	3	3	4	3	4	4	4	4
M 355	3	3	3	2	2	4	2	5	5	3	4	2	2	5	2	5	2	2	4	5	5	2	2	4	3	2	4
M 356	2	4	4	3	3	1	2	1	2	1	3	1	3	4	4	4	4	2	2	1	4	1	3	4	2	2	2
M 357	3	3	2	3	4	2	4	3	4	4	5	4	5	5	3	3	3	5	4	4	5	3	3	5	5	4	5
M 358	4	1	3	2	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4
M 359	3	4	4	3	4	3	3	3	4	3	4	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	4	4
M 360	3	3	2	4	2	4	3	2	3	3	3	2	4	3	4	4	2	3	2	3	2	3	3	4	4	3	2
M 361	3	4	5	5	4	4	5	4	3	4	4	3	4	3	4	5	3	3	3	4	4	5	3	3	5	3	4
M 362	4	4	5	5	3	3	5	4	4	3	4	5	4	4	4	5	5	3	4	4	5	4	4	5	5	3	3
M 363	3	2	4	4	3	4	4	2	4	3	4	3	4	2	2	2	4	2	4	2	4	3	4	2	2	4	3
M 364	5	3	3	3	5	4	3	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	3
M 365	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	3
M 366	4	4	4	4	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4
M 367	4	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	3	4	4	3	3	4	4	3	3	3	4
M 368	4	5	5	5	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5
M 369	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	5	5	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	5
M 370	5	3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	4	4	3	3	5	3	5	4	4	5	4	3	3	5	3	3
M 371	5	3	3	5	5	3	5	3	5	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	5	4	3	4	5	5	3	3
M 372	4	3	4	4	4	2	4	2	4	4	3	2	4	3	3	3	2	2	3	2	3	2	3	3	4	3	4
M 373	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3	4	3
M 374	3	3	3	2	2	2	4	4	4	2	4	3	4	4	3	4	3	2	2	3	2	3	3	3	4	3	3
M 375	3	4	5	3	4	4	5	3	3	4	4	3	3	3	3	3	5	3	4	4	3	3	3	5	5	4	3
M 376	5	4	5	5	4	5	4	3	5	5	3	4	3	5	3	4	4	5	4	5	3	4	3	3	5	5	3
M 377	3	3	3	3	4	3	4	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3
M 378	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	4	4
M 379	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5
M 380	4	4	3	4	3	4	5	4	3	5	5	4	4	5	5	5	3	3	5	3	3	4	5	3	3	4	4
M 381	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	3	2	3	4	3	4	2	2	4	2	3	4	4	3	4	2	4
M 382	3	4	3	5	5	5	5	3	3	4	3	4	3	3	5	4	5	3	3	5	5	3	3	5	4	5	3
M 383	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5

Anexo 5. Análisis de confiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach de la variable acción policial conformada por 9 preguntas.

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.828	9

P	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P01	24.74	37.928	0.532	0.811
P02	24.82	37.427	0.569	0.807
P03	24.80	39.351	0.474	0.817
P04	24.77	37.485	0.556	0.808
P05	24.83	38.010	0.511	0.814
P06	24.85	38.602	0.495	0.815
P07	24.78	37.584	0.570	0.807
P08	24.78	37.789	0.537	0.810
P09	24.80	37.285	0.545	0.810

Alfa de Cronbach de la variable legislación penal conformada por 9 preguntas.

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.831	9

P	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P01	24.77	35.563	0.516	0.816
P02	24.73	35.532	0.510	0.816
P03	24.74	34.687	0.542	0.813
P04	24.78	34.983	0.553	0.811
P05	24.77	35.999	0.490	0.818
P06	24.78	34.585	0.572	0.809
P07	24.78	34.646	0.581	0.808
P08	24.81	35.607	0.522	0.815
P09	24.89	35.374	0.534	0.814

Alfa de Cronbach de la variable seguridad ciudadana conformada por 9 preguntas.

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.842	9

P	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P01	24.64	39.357	0.619	0.819
P02	24.71	40.451	0.555	0.826
P03	24.68	39.568	0.607	0.820
P04	24.54	40.333	0.529	0.829
P05	24.59	40.840	0.521	0.830
P06	24.55	40.495	0.569	0.825
P07	24.48	40.863	0.506	0.831
P08	24.62	39.991	0.576	0.824
P09	24.58	40.558	0.516	0.830